



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Los miembros del Tribunal Examinador del Examen para el ingreso al Agrupamiento “Técnico Jurídico”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito penal federal (TJ Nº 282), Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín, Dra. Gabriela Alejandra MACEDA como Presidente y los Vocales: Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Luciano Andrés HAZAN y Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Gervasia María LA MADRID, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. Nº 1292/21; atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 6 - 09/04/25 – TM

USO OFICIAL

Postulante 3:

Caso Penal: Advirtió planteos principales. Invocó normas y jurisprudencia. Exposición ordenada. No menciona art.184 CPPN. No plantea reservas.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Planteo correcto. Normativa ajustada. Califica conducta omite lesiones gravísimas. No aborda otras cuestiones.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

Postulante 5:

Caso Penal: Advierte cuestionamientos que el caso amerita. Agrega elementos no contenidos en la descripción de los hechos tales como la ausencia de pericia o violación del principio acusatorio. Omite valoración de algunas normas procesales (art.231, 184 y 284 CPPN).

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Califica el hecho, advierte la privación de la libertad, con mención del art.142 inc 3 CP. Alude genéricamente a las reglamentaciones de la DGN aplicable. Invocación normativa parcial. Omite algunas cuestiones.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 9:

Caso Penal: Planteo desordenado. Menciona una declaración indagatoria que podría interpretarse como ampliación, aunque no lo aclara. Interpone apelación que no logra luego sustentar. Cuestiona prisión preventiva fundadamente. Plantea excarcelación autónoma. Advierte nulidades, menciona citas. En la detención sin motivo omite los arts.184 y 284 CPPN. Invoca Regla de excusión y pide sobreseimiento. Al tratar la cuestión de fondo analiza separadamente las sustancias incautadas de manera acertada, solicita sobreseimiento para la tenencia para consumo personal con invocación de Arriola de la sustancia encontrada a Blanco, cuestiona la imputación referida al ladrillo secuestrado y postula cambio de calificación a tenencia simple.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Advierte la gravedad del hecho y la detención de Velez cuando ejercía el derecho de protesta. Encuadra los hechos. Solicita pruebas, alude al carácter de querellante y actor civil y contempla reparación en el proceso. Omite otras cuestiones.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 11:

Caso penal: Orden de los planteos no resulta acertado. Advierte las aristas que el caso presenta. Considera posible que el imputado no haya sido indagado sin tener en cuenta que ya se encuentra procesado. Invoca normas y jurisprudencia.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: Planteo conciso, exposición clara con fundamento normativo, aunque omite algunas plasmar otras cuestiones.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 24:

Caso Penal: Solicita excarcelación con argumentos, pero no invoca normas procesales ni cita jurisprudencia si bien pide de manera genérica y en subsidio la aplicación del art.210 CPPF. Solicita sobreseimiento por la conducta imputada de manera escueta pero clara. Plantea nulidades, pero no invoca normas procesales. El orden de la presentación es confuso.

Se le asigna 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: No invoca normas para la admisibilidad del patrocinio. Encuadra los hechos sin advertir que la privación ilegal de la libertad deviene de la detención injustificada en cumplimiento de derechos constitucionales. No aclara si se presente como querellante. Omite otras cuestiones.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 30:

Caso Penal: exposición que evidencia cierto desorden, aunque advierte y plantea las cuestiones del caso, las que desarrolla. Invoca normas y jurisprudencia.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales, tales como el ejercicio de derechos constitucionales. No determina la conducta en la que incurrieron los policías. Tampoco expresa si la víctima se constituirá como querellante ni pide reparación. No requiere ni individualiza pruebas para demostrar los hechos. Omite otras cuestiones.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 31:

Caso Penal: Planteo con poca claridad expositiva y argumentación incompleta. Solicita nulidades sin invocar las normas aplicables y cuando puntualiza cita erróneamente por ejemplo los arts.225 y 231 bis CPPN. No invoca los arts.184, 284 y 230 bis CPPN. Refiere defensa técnica ineficaz sin fundarlo en la normativa aplicable. Solicita aplicación de la Regla de Exclusión, sin señalar finalidad. Confunde las instancias ya que si bien expone que formulará una apelación agrega que si la Cámara no acoge sus peticiones efectuaría otros planteos. Refiere efectuar un pedido de excarcelación autónomo remitiéndose al pedido liberatorio que no fue fundado en la presentación, y en cualquier caso tampoco lo efectúa de manera suficiente ya que expresa que si el juez no resuelve como lo pide haría otros planteos tales como la invocación de lo resuelto en Diaz Bessone o solicitaría la morganeración, sin solicitar una excarcelación autosuficiente que abarque todas las posibilidades favorables a su asistido. Efectúa reservas. Respecto del fondo, que desarrolla muy escuetamente, refiere que solicitaría la inconstitucionalidad para la tenencia simple sin explicar ni fundar y luego concluye que intentaría demostrar la tenencia para consumo personal invocando el fallo Arriola y sin exponer mínimamente los argumentos solicita el sobreseimiento.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Advierte ciertas cuestiones del caso. No alude a la competencia federal que faculta su intervención y expone que realizará la denuncia en la Fiscalía. No hace mención a la privación de la libertad de la víctima Supedita acción civil a condena penal. No solicita reparación. Omite otras cuestiones.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 33:

Caso Penal: Las peticiones no revisten el orden esperable y la exposición es confusa. Alude a planteos de nulidad de la detención -que expone de manera fundada- cuestionando la prisión preventiva y solicita excarcelación, con invocación normativa parcial. Solicita medidas menos lesivas que la detención que no individualiza. Planteos escuetos. En materia de nulidades no invoca todas las normas aplicables. Invoca Regla de Exclusión, pero no expone finalidad de su aplicación ni solicita sobreseimiento. Respecto de la cuestión de fondo descarta cambio de calificación a tenencia simple para optar por la menos gravosa que no individualiza lo que quedaría zanjado cuando se refiere a la droga incautada al Sr. Blanco y postula la modificación por tenencia para consumo personal con la sola mención de Arriola sin mayores argumentos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Planteo ordenado que contiene fundamentación de a) procedencia del patrocinio, y b) gravedad de la lesión, pero que resulta incompleto en otras cuestiones. Alude genéricamente a la solicitud de medidas cautelares, pero no las enumera ni establece medidas que aseguren las pruebas, ni solicita medidas. No determina conducta por la que formula la denuncia.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 39:

Caso Penal: Exposición clara y ordenada. Plantea excarcelación de manera correcta y fundada. Como segundo planteo señala el procesamiento pidiendo el sobreseimiento por aplicación del principio in dubio pro reo ante la orfandad probatoria. Asimismo, peticiona cambios de calificación y sobreseimiento por tenencia para consumo personal que desarrolla con citas. Cuestiona Prisión preventiva y postula nulidades fundamentalmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV: Planteo claro y ordenado. Advierte cuestiones del caso, aunque no establece donde formularía la denuncia ni explica la competencia federal. Encuadra el caso en privación de la libertad -aunque no aclara por qué escoge tal figura ya que no menciona que la detención se produce cuando la víctima estaba ejerciendo derechos constitucionales- y lesiones gravísimas con cita de los artículos respectivos, aunque agrega el art.142 bis inc.3). No individualiza la gravedad del hecho. No enumera medidas probatorias.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

Postulante 44:

Caso Penal: Plantea de manera clara la nulidad por la detención ilegal, con citas pertinentes, pero omite valorar el art. 284 CPPN. Solicita nulidad de los actos que son su consecuencia y postula sobreseimiento y libertad, aunque no invoca normas procesales. Advierte nulidad de la requisita que



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

fundamenta y ausencia de testigos en los procedimientos, aunque no invoca los arts. 138 y 139 CPPN. Respecto del fondo de la cuestión formula apelación sin indicar norma procesal que lo habilitan a realizarlo. Cuestiona la calificación y solicita cambio de la misma a la tenencia para consumo personal solicitando su sobreseimiento desarrollando y fundando su petición. No cuestiona prisión preventiva y solicita libertad por vía incidental la cual funda.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Analiza y desarrolla los planteos que el caso amerita. Advierte detención en el marco del ejercicio de derechos. Califica la conducta. Indica que la denuncia se formulará ante el Juzgado Federal en turno. Se infiere que alude a la Res.943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, aunque no la individualiza ni la cuestiona.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 50

Caso Penal: Enuncia los planteos que efectuará, aunque confundiendo instancia de actuación en cuanto señala que si no obtiene resultado favorable en materia de excarcelación interpondrá recurso de casación cuando en tal caso debió formular reservas. Plantea ordenadamente nulidad de la detención donde omite el art.184 CPPN pero valora el art.284 CPPN. Plantea nulidad de la requisita, pero erróneamente considera que la misma fue practicada en la Comisaría. No invoca normativa del art.230 bis, no cita normas por la ausencia de testigos. No surge del hecho que el juez haya valorado manifestaciones espontáneas, pero plantea nulidad por tal extremo. Aplica regla de exclusión y solicita sobreseimiento y libertad en todos esos planteos. Trata la cuestión de fondo de manera escueta, pero postulando cambios de calificación por tenencia simple y en última instancia por tenencia para consumo personal solicitando su sobreseimiento previa fundamentación. Solicitó la excarcelación con enumeración genérica de la norma aplicable expuso que también cuestionará la prisión preventiva con los mismos argumentos, efectuando reservas legales.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Advierte y plantea escuetamente las cuestiones que el caso amerita. Sin embargo, no aclara donde se efectúa denuncia, aunque establece por qué corresponde su patrocinio. Enumera medidas cautelares, pero no encuadra la conducta por la cual ha sido víctima su patrocinado soslayando la privación ilegal de la libertad cuando éste estaba ejercitando derechos constitucionales.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 51:

Caso Penal: Solicita la excarcelación en manera escueta, mencionando también el pedido de una morigeración de la prisión que no especifica ni individualiza, salvo una posibilidad de arresto domiciliario. Respecto del fondo interpone apelación del procesamiento con prisión preventiva no invocando los artículos de la ley procesal, no cuestiona calificación ni postula sobrecimiento, enumera nulidades, respecto de la detención no menciona los artículos 184 y 284 del CPPN. Advierte la requisita personal y legal pero no menciona artículo 230 bis. Advierte la falta de testigos y solicita la nulidad de la detención y su sobrecimiento. Confusamente plantea allí un cambio de calificación de manera subsidiaria, no determinando respecto de qué material lo plantea. Exposición confusa, desordenada e incompleta ya que ni siquiera menciona el fallo Arriola.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Enumera las cuestiones principales sin embargo no efectúa encuadre legal de la conducta por la cual se presentaría la denuncia, no advierte la privación ilegal de la víctima en ejercicios de sus derechos. Señala que la denuncia la formularia ante un Juez Penal, no aclara por qué resulta competente la Justicia Federal. No establece la gravedad del hecho.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 66:

Caso Penal: Plantea correctamente nulidad de detención, advierte ausencia de testigos sin invocar la ley procesal artículos 138 y 139. Plantea la nulidad de la requisita de manera insuficiente sin valorar el artículo 230 bis del CPPN solicitando el sobrecimiento, aunque no pide la consecuente libertad. Solicita la excarcelación por vía incidental de manera correcta solicitando medidas menos gravosas. Apela procesamiento y prisión preventiva, cuestiona la calificación de manera correcta y postula cambio de calificación de manera fundada, formulando reservas legales.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Si bien advierte las cuestiones y asesoramientos que el caso amerita abarcando todas las aristas, pero no formula denuncia y por ende tampoco encuadra la conducta por la cual resultó víctima el señor Ronald Vélez ni cuestiona la privación ilegal de la libertad por ser injustificada al producirse cuando estaba ejerciendo sus derechos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 71:

Caso Penal: Plantea excarcelación de manera correcta, solicitando medidas menos gravosas, cuestiona la detención de manera correcta pero no solicita en base a ello su sobrecimiento ni libertad, advierte nulidad de requisita de manera correcta y escueta. Advierte el secuestro de la prueba en ausencia de testigos, aunque todo el procedimiento fue realizado sin ellos, plantea



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

exclusión de las pruebas de manera correcta y solicita el sobrecimiento. Respecto del fondo cuestiona la calificación, solicita el cambio de calificación a tenencia simple por lo encontrado en la bolsa y cambio de grado de participación, postula asimismo cambio de calificación a tenencia para consumo personal por las drogas encontradas en el pantalón de Blanco, aunque no menciona el caso Arriola ni la razón.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Planteo correcto, ordenado y con claridad expositiva.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 72:

Caso Penal: Plantea excarcelación de manera correcta. Plantea nulidades del procedimiento de detención y requisas, pero sin valorar los artículos 184, 284, 230 bis, 138 y 139 del CPPN por lo que a sido planteada de manera insuficiente. Invoca una nulidad de la indagatoria por falta de asesoramiento cuando eso no surge del caso. Plantea con razonamientos erróneos la nulidad del auto procesamiento, la notificación de la detención fue practicada en la comisaría y si está procesado es evidente que tuvo asesoramiento con letrado particular antes de la indagatoria, de lo contrario se hubiera planteado en los hechos. Plantea la nulidad de la prisión preventiva de manera confusa y errónea, introduciendo la doctrina del árbol envenenado. Formula reservas.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No establece cual es la gravedad del hecho, no menciona en definitiva cual sería la acción positiva que efectuaría luego de brindar el asesoramiento a Vélez. No formula denuncia, no determina medidas de pruebas, no aclara lugar donde se presentaría la denuncia y en consecuencia ni si quiera encuadra la conducta de la que fue víctima Vélez sin mencionar la privación ilegal de la libertad y justificada por estar ejerciendo derechos constitucionales ni la gravedad de la lesión que recibiera. Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 73:

Caso Penal: No desarrolla la apelación del auto procesamiento, menciona efectuar un cambio de calificación penal con cita errónea hacia tenencia simple que no desarrolla. Por último, menciona un cambio de calificación para consumo personal sin desarrollar ni fundamentar normas procesales y citas jurisprudenciales. Plantea la nulidad de la requisas, secuestro y detención de manera completa, invoca regla de exclusión sin mencionar el artículo 172 del CPPN. Advierte ausencia de testigos en el procedimiento. Planteo general incompleto.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: No cita normativa aplicable, no advierte las cuestiones principales, alude a una denuncia penal en sede de la fiscalía sin mayores datos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 79:

Caso Penal: Plantea nulidades de manera concreta y ordenada. Cuestiona la calificación legal, aunque no desarrolla ni fundamenta el cambio de calificación legal a tenencia para consumo personal. Cuestiona la prisión preventiva. A solicitar las nulidades no peticiona el sobreseimiento y libertad. No desarrolla ni explica el pedido de excarcelación autónoma que menciona.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No cumple con la consigna del caso.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 81:

Caso Penal: Plantea excarcelación de manera clara, solicitando una morigeración de la medida. Recusa apelación plantea las nulidades de la detención de manera ordenada, en la requisita omite valorar el artículo 230 bis, advierte la falta de testigos. Se apoya en citas jurisprudenciales señalando que haría planteo independiente de estas nulidades por vía incidental. Invoca regla de exclusión. Respecto a la imputación concreta cuestiona la calificación, solicita cambio de calificación a tenencia para consumo personal, efectúa reserva del caso federal.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Omite señalar artículo 11 ley LOMPD resolución 1459 de la DGN sobre la gravedad y vulnerabilidad de la víctima, aunque advierte su vulnerabilidad. Al encuadrar la conducta por la que efectuara la denuncia no advierte la privación ilegal de la libertad por detención injustificada de Vélez cuando estaba ejerciendo derechos constitucionales. No queda claro en calidad de que se presentaría la víctima si como querellante o actor civil o como ambos y si solicita reparación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 82:

Caso Penal: Plantea de manera confusa y poco clara la detención y la requisita sin orden. No valora los artículos 184, 284 y solo menciona el artículo 230 bis CPPN para la requisita, aunque cita norma convencional y jurisprudencia. Advierte ausencia de testigos con la sola mención del artículo 138, omite valorar el 139 si bien plantea nulidad por artículo 140. Plantea excarcelación por inexistencia de riesgos procesales de manera incompleta y con la sola mención del artículo 210 CPPF.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Cuestiona la calificación postulando se modifique por tenencia para consumo personal sin mencionar artículo pertinente y con cita de la doctrina Arriola sin cita del artículo pertinente al que se refiere el nuevo encuadre. Finalmente solicita el pedido de excarcelación de manera escueta, sin cita de las normas procesales ni menciona fallos que avalen su postura.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: No menciona normativa aplicable, no establece competencia federal. No dice donde formularia la denuncia ni encuadra la conducta en la que fue víctima Vélez. No cumple con la consigna del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 90:

Caso Penal: Trata en forma conjunta excarcelación y prisión preventiva ya que es aquí donde cuestiona la detención y solicita una morigeración de la prisión que individualiza y en subsidio un arresto domiciliario. Aunque la exposición debió haber sido distinta el cuestionamiento a la detención está ordenado y fundado. En el marco de la apelación del procesamiento plantea las nulidades pertinentes de manera clara y fundada. Solicita cambio de calificación cuestionando la escogida en el procesamiento abarcando las opciones menos gravosas y efectúa reservas. Todos los planteos fueron con citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Si bien el asesoramiento que le brinda a la víctima es correcto y con citas acordes al caso lo cierto es que no efectúa denuncia formal en la cual podría haber volcado lo expuesto que se encontraba debidamente fundado y por ende no establece el encuadre legal de la conducta de la que fue víctima Ronald Vélez cuando fue detenido injustificadamente cuando ejercía su derecho de protesta.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 92:

Caso Penal: Plantea acertadamente nulidades pertinentes por vía incidental pero no solicita en base a ello sobreseimiento y libertad. No invoca regla de exclusión ni efectos de la declaración de nulidad. Cuestiona calificación sin entrar a analizar elementos del tipo. Postula cambio de calificación por tenencia simple respecto de la sustancia encontrada que habría abandonado quien se dio a la fuga sin mayores argumentos y una cita jurisprudencial y respecto de la droga secuestrada a Blanco postula la tenencia para consumo con cita de Arriola y brevísimo desarrollo. Cuestiona prisión preventiva y solicita excarcelación de manera autosuficiente postulando medidas menos lesivas y arresto domiciliario invocando declaración de emergencia penitenciaria.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Expone de manera clara y ordenada. Fundamenta competencia federal que habilita el patrocinio, menciona pruebas y medidas. Enumera y resuelve las cuestiones que el caso presenta. Empero iniciada la causa penal y acción civil, según alega, no advierte la privación ilegal de Vélez por ser injustificada al estar participando en una manifestación ejerciendo su derecho de protesta.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 97:

Caso Penal: Solicita excarcelación de manera fundada. Aunque no invoca el artículo 319 del CPPN, solicita medidas menos gravosas incluyendo el arresto domiciliario. Plantea nulidad absoluta de la detención, pero sin invocar normas procesales artículos 184 y 284 CPPN. Plantea nulidad de la requisa, menciona el artículo 230 bis, en una nota al pie no menciona artículo 138, 139 y 140 del CPPN, ante ausencia de testigos que advierte. Menciona citas jurisprudenciales pero el planteo denota un tratamiento en conjunto cuando debió desarrollarlo de manera independiente. Apelación: trata de manera conjunta los estupefacientes secuestrados en poder del asistido y del abandonado por el fugado, no desarrolla de manera fundada, no menciona elementos del tipo y postula un cambio de tenencia para consumo personal con invocación de Arriola por conducta atípica, subsidiariamente pide un cambio por tenencia simple, pero agregando la ausencia de pericia que no está descripta en el hecho.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: Omite señalar ley LOMPD resolución DGN 1459/18 y artículos 33 y 37 ter ley 27372. Advierte ejercicios del derecho de protesta por parte de la víctima en el encuadre jurídico omite la privación ilegítima de la libertad de Vélez ante la detención injustificada por ejercer su derecho de protesta. Detalla medidas de pruebas, menciona acción civil y pedido de reparación, pero no indica de donde surge la competencia federal ni donde se presenta la denuncia. No invoca protocolo de Estambul, no requiere pruebas por parte de servicios médicos independientes para acreditar la gravedad de la lesión.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 98:

Caso Penal: Solicita excarcelación de manera concreta y fundada, y también planteando medidas menos lesivas e incluso prisión domiciliaria. Plantea nulidad de la detención con citas pertinentes, aunque omite valorar el artículo 284 CPPN. Plantea nulidad por falta de testigos, aunque no menciona el artículo 138 y Sig CPPN. Cuestiona requisa sin considerar el artículo 230 y 230 bis de CPPN. En cuanto a la calificación plantea una ampliación de indagatoria respecto a la sustancia



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

encontrada a la bolsa, pero no es claro el planteo al respecto que resulta confuso. Subsidiariamente plantea escuetamente el cambio de calificación a tenencia para consumo personal con cita de Arriola. Invoca soluciones alternativas tales como la extinción de la acción con fundamentos pocos claros y así mismo la suspensión de juicio a prueba o tratamiento previsto en la ley sin fundar tales peticiones.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Omite resoluciones aplicables al caso, no determina la gravedad del hecho. No desarrolla una estrategia para documentar las lesiones, no advierte privación ilegitima de la libertad, ante la detención injustificada de Vélez cuando estaba ejerciendo sus derechos, no explicita por qué el caso no corresponde a la justicia local ni menciona la posibilidad de reclamo civil en el caso penal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 99:

Caso Penal: Plantea nulidades invocando regla de exclusión adecuadamente. Ante la ausencia de testigos no invoca los artículos 138 y 139 CPPN. Al cuestionar la nulidad de la detención no invoca artículos 184 y 284 CPPN. No plantea nulidad de la requisita ni valora artículos 230 y 230 bis CPPN. Respecto a recurso de apelación plantea erróneamente la instancia en la que actúa, solicitando que fije audiencia para expresar los agravios. El cuestionamiento de la calificación legal es desordenado e insuficiente. No solicita excarcelación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: No da respuesta a la consigna del caso, no invoca resoluciones aplicables. No se refiere a la competencia federal ni donde se realizaría la denuncia, no establece la condición de querellante ni evalúa la posibilidad de pedir reparación en el proceso penal. No desarrolla una estrategia para documentar las lesiones.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 104:

Caso Penal: Recurso de apelación con exposición clara y ordenada. Respecto a los agravios en su análisis no especifica los aspectos objetivos y subjetivos del tipo penal, que solo desarrolla parcialmente. Propone cambio de calificación de manera correcta, aunque no intenta otras calificaciones ni alternativas. Cuestiona prisión preventiva. En materia de nulidades no analiza la detención sin motivo, no invoca normas aplicables y solo menciona una requisita sin orden judicial. Advierte la nulidad por falta de testigos sin invocar las normas en la que la funda, por lo que se

detecta que su planteo de nulidades es inconsistente. Solicita excarcelación, aunque no pide medidas menos lesivas a la privación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Si bien advierte ciertas aristas que el caso presenta no cumple con la consigna. No invoca resoluciones aplicables. No se refiere a la competencia federal ni donde se realizaría la denuncia, no establece la condición de querellante ni evalúa la posibilidad de pedir reparación en el proceso penal. No desarrolla una estrategia para documentar las lesiones, entre otras falencias.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 107:

Caso Penal: Los planteos son adecuados al caso penal. Los planteos de nulidad son claros, pero no invoca ninguna norma procesal en la que se funda, si bien cita antecedentes jurisprudenciales. Respecto a la detención, nulidad, requisa y secuestro no valora los artículos 184, 284, 230 y 230 bis CPPN. No señala la finalidad de la nulidad, no pide sobreseimiento del señor Blanco ni su libertad, por mas que invoca la exclusión de la prueba. Menciona ausencia de testigos en el procedimiento, pero sin referir los artículos 138 y siguientes. El cuestionamiento en la calificación no es ordenado, ni invoca encuadre legal que escogería.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No invoca ley orgánica del ministerio público, ley 27372 y resolución DGN. 1459/18. En cuanto a la calificación legal omite las lesiones, no advierte competencia federal teniendo en cuenta la mención del lugar donde se realizaría la denuncia. Medidas de pruebas insuficientes. No evalúa la posibilidad de efectuar reclamo civil en proceso penal, ni determina la calidad de querellante o no de la víctima.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 108:

Caso Penal: Agrega circunstancias no contenidas en la descripción del hecho tal como la ausencia de asistencia letrada en el momento de la indagatoria y la falta de impulso fiscal. La nulidad de detención y requisa planteadas de manera escueta indicando la normativa aplicable, aunque no desarrolla. Advierte ausencia de testigos. Respecto al cuestionamiento de la calificación resulta confuso ya que yerra en la normativa y debió haber mencionado el artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23737. Cuestiona la prisión preventiva y efectúa una petición de excarcelación poco clara con la aplicación de medidas menos lesivas.

Se le asignan 10 (diez) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Brinda asesoramiento, pero no aclara en que consiste en darle curso a la solicitud del señor Vélez ya que no puntuiza la presentación de una denuncia y en ese marco más allá del asesoramiento, no determina si constituye como querellante o actor civil, ni contempla reparación. Resulta poco clara la medida de coerción solicitada respecto del personal policial que aun no está identificado, sobre todo teniendo en cuenta que no sea dado a dado curso una denuncia formal. No ha dado respuesta a la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 110:

Caso Penal: Nulidades planteadas de maneras concisas y concretas, señalando los efectos que acarrea su declaración. El cuestionamiento de fondo conciso, algo escueto y correcto. Cuestiona prisión preventiva y excarcelación con argumentos aceptables. Se valora la redacción clara de sus planteos.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Omite mención de la LOMPD. No establece la competencia federal que habilita su intervención, no determina donde se presenta la denuncia. No menciona protocolo de Estambul. Se advierte asesoramiento adecuado. Si bien advierte que es un caso de violencia institucional no determina de manera clara la gravedad del hecho.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 115:

Caso Penal: No da respuesta a la consigna.

Se le asigna 1 (un) punto.

Caso DPV: No fue desarrollado.

Se le asigna un total de 1 (un) punto.

Postulante 121:

Caso Penal: Advierte nulidades, pero las trata de manera incompletas y desordenadas omitiendo citas procesales tales como el artículo 284, el artículo 138 CPPN y siguientes. No funda la denegación de acceso a la justicia entre otros puntos. Menciona planteo de excarcelación que no desarrolla, omitiendo mencionar también normas del CPPF. Propone soluciones non aplicables al caso. Recurso de apelación del procesamiento y prisión preventiva no satisface los requisitos mínimos exquisitos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto e insuficiente. No determina gravedad del hecho. No desarrolla una estrategia para documentar las lesiones recibidas. No determina la competencia federal ni el lugar donde se presentará la denuncia. No determina medidas cautelares y no advierte la privación ilegitima de la libertad por detención injustificada.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 124:

Caso Penal: Plantea excarcelación de manera correcta, aunque no determina cual sería la medida menos lesiva que solicitaría subsidiariamente. En materia de nulidades invoca circunstancias no contenidas en la descripción del hecho, cuestionando la existencia de la declaración indagatoria cuando se le da intervención con el dictado del procesamiento. Erróneamente señala que transcurrió el plazo legal para dar intervención al defensor oficial cuando se lo notificó el mismo día que se dictó el auto procesamiento. Planteos desordenados. No desarrolla la apelación del procesamiento. Respecto a las restantes nulidades las trata de forma conjunta sin la debida fundamentación normativa. No advierte ausencia de testigos, no valora artículo 230 bis. Por último postula cambio de calificación lo que debió haber sido introducido en el recurso de apelación y los argumentos son escuetos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Omite mencionar artículo 11 LOMPD artículo 33 y 37 ter Ley 27372 y la resolución DGN 1459/18. No establece la gravedad del hecho. Cuestiona la actuación policial pero no advierte por qué la resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación vulnera derechos constitucionales. No explica por qué corresponde la intervención de la justicia federal en el caso, ni donde se presenta la denuncia.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 131:

Caso Penal: Plantea nulidad de la detención de manera correcta. Advierte detención sin testigos invocando erróneamente los artículos 230, 230 bis del CPPN. Nulidad de la requisita desarrollado correctamente, invoca regla de inclusión, pero omite solicitar el sobrecimiento y la libertad. Invoca erróneamente ausencia de requerimiento de instrucción que no surge del caso. Cuestiona prisión preventiva pero no solicita excarcelación de manera independiente, ni postula medidas menos lesivas. Respecto a la calificación el hecho no plantea cambios de calificación mas beneficiosos al imputado.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: No responde a las pautas del caso.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 139:

Caso Penal: En la nulidad de la detención no valora artículo 284 CPPN, ni el 283 del mismo cuerpo legal. Restantes nulidades correctas, aunque no invoca regla de exclusión, ni pide libertad a raíz del sobreseimiento que postula. Cuestiona calificación y postula su respectivo cambio. Solicita excarcelación y pide arresto domiciliario, o medidas de coerción menos gravosas.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Resuelve correctamente el caso con una exposición clara y ordenada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 144:

Caso Penal: Nulidades planteadas de manera correctas, con citas normativas jurisprudenciales y doctrinas. Aunque no desarrolla la nulidad por ausencia de testigos conforme artículo 138 y siguientes CPPN. Solicita sobreseimiento e inmediata libertad. Cuestiona correctamente la calificación escogida y postula su modificación. Cuestiona la prisión preventiva y solicita la libertad correctamente.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: No determina gravedad del hecho que justifique el patrocinio. No cuestiona protocolo de actuación del personal policial. No aclara por qué se descarta la jurisdicción local para tramitar la denuncia. No determina si la víctima se constituye como querellante y actor civil, ni evalúa la posibilidad de efectuar reclamo civil en el mismo proceso penal. No efectúa encuadre legal de los hechos. Omitiendo la privación ilegal por retención injustificada.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 149:

Caso Penal: Advirtió todas las cuestiones del caso que expuso de manera ordenada con planteos claros y fundados aunque agregó otras que no surgen del caso. Solicitud excarcelación.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Advierte las cuestiones del caso, menciona intervención a otras áreas de la DGN, brinda asesoramiento correcto y de manera escueta formula denuncia sin mencionar medidas probatorias.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 155:

Caso Penal: Los planteos de nulidad son correctos. El pedido de excarcelación es fundado. Cuestiona la prisión preventiva y el ataque a la calificación penal si bien advierte cambios de calificación no está expuesta de manera ordenada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: No determina cual es la gravedad del Hecho. No invoca LOMPD a los fines de actuar como patrocinante. Considera la actuación como querellante o actor civil de manera independiente y no contempla la posibilidad de efectuar reclamo civil en el proceso penal. No menciona pruebas tendientes a acreditar las lesiones de la víctima. No efectuó encuadre legal de la conducta imputada omitiendo la privación ilegal de la libertad por ser injustificada.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 171:

Caso Penal: Exposición clara y ordenada. Como primer planteo solicita excarcelación. Infiere que hubo defensa técnica ineficaz, y que no hubo intervención del juez y el fiscal. Cuestiona “retención” de Blanco con invocación de los arts. 230 y 230 bis CPPN sin considerar el art.284 CPPN. Solicita luego nulidad de la requisita con citas jurisprudenciales invocando ataque a libertad ambulatoria (art.14 CN). Advierte y plantea nulidad por ausencia de testigos, solicita aplicación de la Teoría del fruto del árbol venenoso solicitando la nulidad de todo el procedimiento, pero no solicita sobreseimiento. Plantea falta de fundamentación del procesamiento por considerar que no hay pericia, lo cual no surge del caso. Cuestiona calificación y postula cambios de manera fundada y correcta. Cuestiona prisión preventiva de manera fundada. Efectúa reservas.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: No invoca LOMPD ni resoluciones de la DGN. Invocación parcial de la ley 27372. Brinda asesoramiento correcto respecto de la intervención como querellante y actor civil pero no queda determinado si eso se plasma en la denuncia. No determina cuál es la gravedad de los hechos, la que considera probada. No alude a la competencia federal que autoriza su patrocinio ni donde se efectúa la denuncia. No advierte que la detención fue injustificada por realizarse cuando ejercía sus derechos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 177:

Caso Penal: Plantea excarcelación con fundamento normativo, jurisprudencial y doctrinario y postula medidas menos lesivas. Cuestiona calificación, postula cambio a tenencia simple, sin embargo, omite encuadrar la conducta en tenencia para consumo personal. Cuestiona prisión



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

preventiva que fundamenta, confunde las instancias de actuaci\xf3n al considerar presentar un recurso de casaci\xf3n si se confirma el procesamiento. Plantea la nulidad absoluta de todo lo actuado aludiendo en manera gen\xe9rica a la falta del orden judicial, luego menciona detenci\xf3n de mi detenido con cita del 284, advierte falta de testigos, pero omite dar tratamiento a la requisita ilegal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto que no satisface la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 178:

Caso Penal: Exposici\xf3n clara, concreta y fundada, da respuesta a la consigna.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Planteo correcto, ordenado, aunque omite mencionar ley LOMPD. Advierte la gravedad del hecho. En el cuadre jur\xeddico de la conducta no menciona la privaci\xf3n de la libertad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 186:

Caso Penal: Exposici\xf3n clara, concreta y fundada. Solicita excarcelaci\xf3n, advierte nulidades, aunque invoca una falta de pericia y ausencia del impulso fiscal que no surgen del hecho. Invoca adecuadamente la regla de exclusi\xf3n. Cuestionamiento de la calificaci\xf3n claro, cambio a la calificaci\xf3n a la conducta menos lesiva. Efect\xfaa reserva de caso federal y cuestiona prisi\xf3n preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Brinda asesoramiento correcto, aunque no plasma el rol asumido en la denuncia. No individualiza la gravedad del hecho. No determina ante quien se formula la denuncia ni determina competencia federal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 189:

Caso Penal: Solicita excarcelaci\xf3n de manera gen\xe9rica. Plantea nulidades con citas normativas y jurisprudenciales, aunque no desarrolla de manera aut\xf3noma la requisita ilegal sin valorar el art\xedculo 230 bis del CPPN. No desarrolla la nulidad por ausencia de testigos ni invoca el art\xedculo 138 y siguiente del CPPN. Cuestiona calificaci\xf3n y postula de manera subsidiaria una soluci\xf3n no aplicable al caso. Postula cambio de calificaci\xf3n a tenencia para consumo, pero no prev\xf3 otras

calificaciones menos lesivas. (Plantea delito imposible invocando tareas de agente encubierto que no existe.)

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Admite patrocinio, pero no describe gravedad del hecho y no analiza vulnerabilidad. No surge de manera clara la presentación de la denuncia, ni donde la efectuaría. Planteo incompleto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 193:

Caso Penal: No cuestiona detención ilegal (artículo 284 CPPN). No advierte que la detención y requisa fueron practicados en la vía pública en ausencia de testigos. No invoca regla de exclusión. En cuanto a la conducta informaría al detenido la posibilidad de aportar pruebas y datos, planteando cuestiones ajenas a un recurso de apelación, que no presenta.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No responde la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 194:

Caso Penal: Plantea nulidades omitiendo valorar artículo 284 y 230 bis CPPN. No advierte nulidad por ausencia de testigos. No advierte transcurso del plazo ni fuero de actuación, ya que considera que si no se resuelven favorablemente las nulidades interpondría recurso de apelación. Solicita excarcelación partiendo bajo caución real desechando la menos gravosa, formulando reservas. Planteo confuso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto, no determina la gravedad de los hechos ni señala la competencia federal, señalando que formulará denuncia ante el ministerio público fiscal de la nación, omitiendo en el encuadre la privación ilegitima de la libertad.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 204:

Caso Penal: Plantea nulidades omitiendo artículo 284 CPPN. No advierte nulidad por ausencia de testigos. No plantea en conjunto la apelación del procesamiento para el cambio de calificación que supedita al rechazo de las nulidades. Solicita excarcelación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto e insuficiente.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 206:

Caso Penal: Excarcelación que adolece de fundamentación, ni contempla medidas menos lesivas. Respecto a las nulidades no invoca normativa procesal aplicable ni advierte la falta de testigos. Menciona un recurso de apelación que no fundamenta concluyendo confusamente que, si no se resuelve favorablemente la nulidad, solicitaría el cambio de calificación. Planteo confuso y desordenado.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto sin fundamento normativo aplicable al caso. No hay encuadre legal.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 209:

Caso Penal: Advierte de manera confusa las nulidades las que trata de manera desordenada. Propone disponer alguna medida de coerción para el asistido. No cuestiona debidamente la calificación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto e insuficiente. No advierte la detención ilegitima de la víctima cuando ejercía su derecho de protesta.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 211:

Caso Penal: No plantea nulidad ante la ausencia de testigos. interpone recurso de apelación. Cuestiona calificación y postula cambio de calificación a tenencia. Cuestiona prisión preventiva no solicita excarcelación de manera independiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No surge de manera clara la realización de denuncia aun cuando admite el patrocinio. No efectúa encuadre legal adecuado. No advierte privación ilegitima de la libertad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 212:

Caso Penal: Plantea nulidades mencionando únicamente el 230 bis CPPN y solo cita normas convencionales y jurisprudencia. Cuestiona la calificación y postula cambio de calificación a

tenencia para consumo. Cuestiona prisión preventiva. Erróneamente considera que si la cámara de apelación confirma el procesamiento interpondría recurso de casación y en su caso queja cuando ello no es de su competencia.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Planteo incompleto que ni siquiera contempla encuadre legal.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 213:

Caso Penal: Solicita excarcelación. Respecto a la calificación cuestiona la aplicada y postula cambio de calificación de manera escueta. Plantea nulidades sin la debida fundamentación normativa procesal. Exposición desordenada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Planteo ordenado. Efectúa encuadre legal, aunque de la procedencia del patrocinio no señala la gravedad del hecho referida a la limitación de la libertad de expresión y protesta de la víctima. No justifica la competencia federal ni determina donde se efectúa la denuncia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 215:

Caso Penal: Plantea nulidades, aunque introduce que la acción no fue promovida legalmente. Solicita regla de exclusión y pide sobreseimiento, pero no libertad. Cuestiona la calificación y postula cambio. Solicita excarcelación con imposición de medidas alternativas.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: No individualiza la competencia federal. No alude a la calidad de querellante y/o actor civil.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 216:

Caso Penal: Erróneamente plantea nulidad por no haber sido indagado previamente y asistido por un abogado defensor, extremos que no surgen del hecho. El resto de la fundamentación adecuada. Omite artículo 230 bis CPPN. Solicita excarcelación. De manera confusa entre las nulidades solicita la absolución por atipicidad.

Se le asignan 15 (quince) puntos.



*Ministerio P^{úb}lico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso DPV: No efectúa encuadre de la conducta. No advierte competencia federal. No determina donde se presenta la denuncia ni alude a la calidad en que lo hace. No contempla posibilidad de reparación en el proceso penal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 220:

Caso Penal: Planteo correcto, ordenado que resuelve las cuestiones que el caso amerita.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Exposición de manera clara que denota conocimiento de la cuestión.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 225:

Caso Penal: Solicita excarcelación basándose en la nulidad y con cita errónea al mencionar el CPPN. Planteo incompleto. Erróneamente alega que la defensa oficial no fue notificada al iniciarse la causa con lo que demuestra falta de comprensión del momento de su designación. En cuanto a su calificación solo plantea su cambio para consumo sin efectuar otros planteos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: No cumple con la consigna.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 227:

Caso Penal: Nulidades expuestas de manera clara y fundada en lo atinente a la detención, requisa y secuestro, si bien no menciona ausencia de testigos. cuestionamiento de la calificación incompleto, no plantea tenencia para consumo personal y solo postula tenencia simple. La excarcelación si bien hay cita normativa no especifica medidas menos lesivas que podrían aplicarse.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: No encuadra el hecho. No advierte la privación injustificada de la libertad cuando Vélez ejercía derechos, no se constituye en actor querellante y/o actor civil. No contempla reparación en el proceso penal. Planteo incompleto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 228:

Caso Penal: Solicita excarcelación sin determinar que medidas menos lesivas propondría. No cuestiona prisión preventiva. Invoca detención por motivos discriminatorios que no surgen del hecho. Menciona la nulidad de la requisita, pero no la fundamenta normativamente. El cambio de calificación no ha sido planteado de manera clara.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: No invoca LOMPD. No invoca DGN 1459/18. Enumera genéricamente la ley 27372. Señala que “le correría traslado del hecho” al CENAVID. No alude a la calidad de actor civil ni contempla a la posibilidad de pedir reparación. Entre las medidas de prueba solicita intervención telefónica del jefe del operativo y los agentes que participaron en el hecho, confundiendo el alcance de las medidas que solicita, sin perjuicio de otras medidas solicitadas sin claridad. En el encuadre jurídico y relacionado con la gravedad del hecho, no advierte la privación ilegal por detención injustificada de la víctima. Planteo incompleto y confuso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 235:

Caso Penal: Advierte y plantea la nulidad del caso con solvencia, interpone recurso introduciendo circunstancias no descriptas. Cuestiona calificación y presión preventiva con acotado desarrollo, la excarcelación ha sido solicitada en modo subsidiario sin desarrollar. Exposición clara.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Identifica planteos. No menciona privación ilegitima de la libertad. El fundamento resulta aceptable.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 236:

Caso Penal: Advierte las cuestiones a plantear que desarrolla fundadamente de manera clara y ordenada.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Advierte ciertas cuestiones que desarrolla, pero omite que debió tratar. No efectúa denuncia.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 246:



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso Penal: Advierte nulidades que plantea con invocación parcial de la normativa. Cuestiona calificación, propicia cambios de calificación sin invocar código de fondo. Cuestiona prisión preventiva y solicita excarcelación sin fundamento normativo. Exposición clara y ordenada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales que desarrolla con claridad y fundamenta. No determina órgano jurisdiccional competente.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 247:

Caso Penal: Advierte cuestiones principales que enumera con claridad, pero luego trata de forma conjunta y desordenadas nulidades y calificación sin dar el pertinente sustento legal a cada cuestión.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Escueta contestación que no contiene las cuestiones a resolver.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 248:

Caso Penal: Advierte las cuestiones del caso que enuncia con claridad y desarrolla con fundamentos acordes si bien hay omisiones a ciertas normas. El cambio de calificación no evidencia el orden pertinente.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Advierte y detalla gravedad del hecho. Brinda asesoramiento, pero luego no logra sustentarlo debidamente. No efectúa encuadre legal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 251:

Caso Penal: Advierte cuestionamientos que el caso amerita y los desarrolla de manera ordenada y fundada, aunque omite valorar el 284 CPPN. Cuestiona prisión preventiva y solicita excarcelación.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Brinda asesoramiento correcto pero no califica los hechos ni formula denuncia.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 258:

Caso Penal: Exposición clara y ordenada. Plantea nulidades, cuestiona procesamiento y prisión preventiva y solicita excarcelación. Señala erróneamente que el imputado no fue indagado, que no existió comunicación a la fiscalía, que no existe pericia e incluso “declara inconstitucionalidad” del artículo 14 segundo párrafo ley de drogas.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: presentación que resuelve de forma esperable la cuestión.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 265:

Caso Penal: Solicita excarcelación. Plantea nulidades en ambos casos de manera aceptable con invocación parcial de las normas. Plantea recurso de apelación con cuestionamientos a la calificación e introduce cambios de manera aceptables.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales que desarrolla y expone de manera clara, que dan respuesta de manera aceptable a la cuestión.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 266:

Caso Penal: Plantea nulidad de detención y requisa sin invocar el artículo 230 bis CPPN, pero fundando su presentación de manera clara y ordenada sin mencionar la ausencia de testigos en el procedimiento. Cuestiona calificación y prisión preventiva dando respuesta al caso. Señala que de no prosperar el planteo se interpondrá recurso de casación. Solicita excarcelación y pide medidas menos lesivas agotando vía recursiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Planteo que advierte ciertas cuestiones del caso, pero no analiza las restantes, no efectúa encuadre de la conducta.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 267:

Caso Penal: Plantea nulidad por detención arbitraria y desarrolla la requisa sin orden judicial en el primer agravio de manera confusa. No cuestiona la ausencia de testigos. Cuestiona prisión preventiva de manera escueta y postula cambios de calificación. Exposición desordenada. Solicita excarcelación ordinaria en subsidio y sustitución de medidas de coerción en subsidio.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso DPV: presentación que desarrolla en forma mínima esperable la cuestión, si bien omite otros planteos tales como la competencia federal y gravedad del hecho que no individualiza al no mencionar la detención ilegal no justificada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 268:

Caso Penal: Plantea nulidades, cuestiona calificación y plantea cambios. Cuestiona prisión preventiva y solicita excarcelación y la aplicación de medidas menos lesivas. Exposición clara y ordenada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: No desarrolla competencia federal, ni establece gravedad del hecho derivada de una detención injustificada en el marco de una protesta. Plantea constitucionalidad protocolo anti-piquete y se deduce que se ha efectuado una presentación judicial, aunque no surge de manera explícita.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 271:

Caso Penal: Planteos acorde al caso que desarrolla adecuadamente con redacción clara y ordenada. Postula abreviación de plazos y que el recurso sirva como memorial.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Desarrolla de forma correcta la cuestiones que el caso presenta, aunque no determina competencia federal ni incluye la privación ilegitima de la libertad. Redacción clara y precisa.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 274:

Caso Penal: Exposición clara y ordenada. Advierte nulidades, cuestiona procesamiento de forma completa. Cuestiona prisión preventiva, solicita excarcelación, todo ello de forma fundada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales que desarrolla y funda con claridad.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 278:

Caso Penal: Propone como primer planteo el cambio de calificación. Cuestiona la calificación escogida y solicita cambio que desarrolla de forma mínima. Menciona excarcelación que no desarrolla. Advierte nulidades que desarrolla. No efectúa crítica a la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: No determina gravedad del hecho de manera correcta, al obviar la detención injustificada de Vélez mientras ejercía el derecho de protesta. No establece medios de prueba para probar el hecho lo que torna su presentación en una respuesta que no desarrolla de una manera esperable la cuestión.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 279:

Caso Penal: Interpone recurso de apelación, incorporando ausencia de pericia que no se enunció. Cuestiona calificación y en el mismo acto solicita suspensión del juicio a prueba o reparación integral que no corresponde en esta instancia. Plantea inconstitucionalidad del artículo 14 y 56 bis de la Ley 24660 no aplicable al caso, al igual que la excarcelación que postula en los términos de libertad condicional. Nulidades con escaso desarrollo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Además de ciertas falencias advertidas en su examen, omite en el encuadre legal omite la privación ilegítima de la libertad por la detención injustificada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 286:

Caso Penal: Plantea nulidades. En el mismo marco de manera subsidiaria invoca tenencia para consumo personal sin que haya interpuesto un recurso de apelación. Eventualmente solicitaría la revocación de la prisión preventiva. Solicita excarcelación que no desarrolla ni pide medidas menos lesivas.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Si bien advierte ciertas cuestiones el desarrollo no da respuestas a la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 288:

Caso Penal: Solicita excarcelación, plantea nulidades, aunque omite la detención ilegal 184 y 284 CPPN, invocando erróneamente no haber contado el imputado con defensor apartándose de la consigna. Recurso de apelación insuficiente.



*Ministerio P^{úb}lico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Escueta presentación que no da respuesta a la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 289:

Caso Penal: Advierte cuestiones a plantear y las expone de manera clara y ordenada con citad pertinentes.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Advierte ciertas cuestiones, al formular la denuncia no determina donde la presenta, no establece calidad de querellante y/o actor civil, ni pide reparación en el proceso penal. No encuadra la conducta por la cual denuncia, ni menciona la privación ilegitima de la libertad por detención injustificada.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 299:

Caso Penal: Trata las nulidades de manera conjunta, no invocando normas procesales que las sustenten. Cuestiona calificación y postula modificación de la escogida de manera escueta y ordenada. Solicita excarcelación.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Brinda asesoramiento para preguntarle donde interrogaría acerca de la voluntad para participar del proceso, cuando de la consigna surge que el señor Vélez solicitó ya el patrocinio. En el encuadre legal omite privación ilegal ilegitima de la libertad por detención injustificada por estar ejerciendo derecho de protesta y petición. Planteo insuficiente e incompleto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 301:

Caso Penal: Plantea nulidades, interpone recurso de apelación. Cuestiona prisión preventiva, no solicita excarcelación autónoma.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: No advierte la consigna de solicitud de patrocinio del Señor Vélez. Asume intervención. No individualiza la calidad de querellante y/o actor civil. En el encuadre omite la privación ilegitima de la libertad por detención injustificada que marca la gravedad del hecho. No solicita reparación en el proceso penal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 303:

Caso Penal: Resuelve las cuestiones del caso con citas normativas, jurisprudenciales y doctrinarias. Exposición ordenada con redacción clara y precisa.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Caso DPV: Omite que la víctima ya ha solicitado el patrocinio. Por lo que cabe analizar su procedencia. En la gravedad del hecho valora vulnerabilidad, pero no la detención arbitraria. No surge la presentación formal de la denuncia, si bien en el marco del asesoramiento abarca cuestiones principales.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 306:

Caso Penal: Solicita excarcelación fundada debidamente. Plantea nulidades, aunque omite la inexistencia de testigos. Cuestiona la calificación y postula el cambio. No efectúa crítica a la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: presentación que atiende las cuestiones principales del caso. Formulando denuncia pertinente. No determina calidad de querellante y/o actor civil. No contempla reparación en el proceso penal. Omite en el encuadre legal la privación ilegítima de la libertad por detención injustificada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

TEMA 8 - 09/04/25 – TT

Postulante 2

Caso Penal: Están bien planteados los argumentos. Es claro. Faltó apelar la prisión preventiva. Y hacer el planteo sobre la demora en ser llevado ante el juez. Tampoco plantea problema de retroactividad de la ley.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Presenta errores en el procedimiento de admisibilidad al derivar el caso a áreas de DGN. Pide la autopsia a los peritos de parte y no al juzgado. Deriva mal a ULM art 22. En lugar de al cuerpo de peritos. Desconoce contenido de resolución SIGPPLAR y efectos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 38 (treinta y ocho) puntos.



Postulante 4

Caso Penal: Plantea casi todos los argumentos esperados. Faltó jurisprudencia relevante de la Corte IDH. No clarifica el pedido en la apelación.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: No hace análisis de la especial gravedad del hecho a la hora de resolver la admisibilidad. Hace un enfoque jurídico más ligado a un HC que orientado a verificar posibles responsabilidades penales. De hecho, pide testimoniales de potenciales imputados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 7

Caso Penal: Faltó abordar aplicación de la ley 27785 en el tiempo. No aborda demora en ser puesto a disposición judicial. No ofrece jurisprudencia de la CSJN ni de la Corte IDH.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: En la admisibilidad, no analiza la gravedad del hecho, sola la menciona. No propone medidas de prueba. No pide autopsia. No evalúa posible responsabilidad de autoridades. No avanza sobre posibles calificación jurídica de los hechos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 38 (treinta y ocho) puntos.

Postulante 10

Caso Penal: Muy bien los planteos. Faltó explicitar el pedido de sobreseimiento

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Excelente desarrollo. Solo faltó explicitar mejor la gravedad de los hechos en el análisis de admisibilidad.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 13

Caso Penal: Muy bien los planteos. Faltó plantear vigencia de la ley 27785 en el tiempo. Y explicitar el pedido de sobreseimiento

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Caso DPV: Excelente

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 14

Caso Penal: No es explícita la apelación de la preventiva. No plantea problema de aplicación de la ley 27785 en el tiempo. Análisis jurisprudencial incompleto.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: En el análisis de admisibilidad no valora la vulnerabilidad de la peticionante de manera explícita. No presenta denuncia, aunque presenta la querella. Bien trabajada la prueba, así como el pedido de participación en la investigación de fuerza de seguridad no involucrada.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna un total de 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 17

Caso Penal: Es un buen análisis en los puntos tratados, pero faltó analizar la demora de presentar al detenido frente al juez. No pide el sobreseimiento ni trabajo problemas de tipicidad.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Caso DPV: Si bien hace un buen análisis en términos de reparación del daño, da intervención a DGN en lugar de resolver, no valora resolución 984/21. Menciones a derechos en la ejecución de la pena no parecen relevantes en esta instancia, frente a la escasa evaluación de medidas de prueba, como el pedido de una autopsia. No presenta denuncia, no hace análisis posibles de encuadre jurídico de los hechos. Menciones a discapacidad intelectual no parecen pertinentes.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Se le asigna un total de 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 19

Caso Penal: Plantea casi todos los argumentos esperados. Pero agrega al caso hechos no planteados (falta de requerimiento) y la presentación de los argumentos no es del todo prolífica.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: No analiza casi ninguno de los puntos esperados para evaluar al argumentar que debería rechazar el pedido de patrocinio. Sin embargo, al inicio argumenta a favor de concederlo. Además remite el pedido a la DGN en lugar de resolver de acuerdo a la resolución 984/21.

Se le asignan 1 (uno) puntos.

Se le asigna un total de 36 (treinta y seis) puntos.

Postulante 22

Caso Penal: No plantea nulidad del procedimiento ni pide el sobreseimiento. Tampoco problema de retroactividad de la ley 27785.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Plantea bien la admisibilidad del caso, pero no propone medidas, no se presenta querella (solo denuncia), no pide autopsia, no trabaja posibles responsabilidades ni calificación jurídica de los hechos. No trabaja posibles cautelares.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 25

Caso Penal: Excelente examen. Confunde hechos del caso al abordar una presunta suspensión del juicio a prueba.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Excelente examen. Le faltó solicitar la autopsia como medida de prueba fundamental.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 26

Caso Penal: Excelente examen. La faltó analizar la ley 27785.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: excelente examen. Le faltó evaluar la posible tipificación de los hechos.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 27

Caso Penal: Si bien menciona varios de los planteos, la fundamentación es escueta y la redacción algo confusa. No aborda demora en la puesta en conocimiento del juez, ni problemas de tipicidad. Tampoco aborda jurisprudencia pertinente para el caso.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Muy flojo desarrollo. No trabaja bien la admisibilidad del caso, no analiza la especial gravedad del hecho ni la resolución 983 (aunque sí la 1459). No evalúa posibles responsabilidades ni calificaciones jurídicas.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 29

Caso Penal: No sigue la consigna y tampoco meritúa la mayoría de argumentos defensistas. Tampoco aborda correctamente las vías procesales.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Caso DPV: No sigue la consigna ni desarrolla ningún punto relevante. No asume la defensa.

Se le asigna 1 (un) punto.

Se le asigna un total de 4 (cuatro) puntos.

Postulante 37

Caso Penal: Logra identificar muchos de los planteos posibles. Faltó análisis sobre posible atipicidad y la redacción no es muy prolífica.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: Plantea casi todos los temas esperados. Aunque faltó abordar posibles acciones de reparación y evaluar posibles tipos penales.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 40

Caso Penal: Están bien planteadas las nulidades y el enfoque inicial del caso. Pero en lugar de plantear la excarcelación de manera inmediata, lo hace en subsidio de otros remedios que plantea. Tampoco advierte problemas de retroactividad de aplicación de la ley 27785 ni aborda problemas de tipicidad.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Hace un buen trabajo de la prueba e inclusive aborda correctamente la posible responsabilidad judicial en el caso. También desarrolla la obligación internacional del investigar y las del estado de garantizar el derecho a la vida. En la admisibilidad no aborda la vulnerabilidad de la peticionante y no desarrolla en esa instancia la especial gravedad del hecho. Solo la menciona. Aunque luego sí lo trabaja en relación con el caso. Si bien solicita la reparación, no evalúa iniciarla en el proceso penal, sino condicionada a una eventual condena. No aborda posibles tipos penales.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 41

Caso Penal: Está muy bien trabajada la nulidad, con la jurisprudencia adecuada. No abordó problema de retroactividad de la ley 27785, ni planteó la excarcelación. Tampoco trabajó problemas de tipicidad.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Muy buen desarrollo general. Plantea posible responsabilidad penitenciaria y judicial. Desarrollo la obligación estatal de investigar. No se entiende bien porqué da intervención a la DPOV, cuando es el rol que cumple. Ataca la constitucionalidad de la res. 35, pero no se comprende con qué finalidad. Condiciona el reclamo del daño a la condena penal.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 48

Caso Penal: Es un muy buen examen. Aborda con claridad las nulidades que identifica, con buena fundamentación. No abordó problema de aplicación de la ley 27785 en el tiempo ni aspectos de la demora en ser llevado ante el juez, aunque si valora la falta de intervención judicial.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Muy buen examen. Buena propuesta de la prueba con asesoramiento del cuerpo de peritos y correcto pedido de apartamiento del SPF de cualquier medida de investigación. También aborda los derechos de los hijos con el pedido de vista a la asesoría. Le faltó abordar posibles calificaciones legales, la potencialidad responsabilidad judicial, así como informar la muerte al Programa contra la Violencia Institucional de la DGN (res. 1365/23)

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 53

Caso Penal: Excelentes planteos, muy bien presentados y ordenados. Faltó valorar aplicación de la ley 27785 en el tiempo y vencimiento del plazo para poner al detenido a disposición de la jueza/juez.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Hace un buen plante en torno a la eventual responsabilidad de funcionarios del SPF y del juzgado. Bien planteada la reparación y medidas de protección. En embargo, no aborda la admisibilidad del pedido, derivando erróneamente a DGN; sin tomar en cuenta la resolución 984/21. Tampoco hace pedido de autopsia. Y elabora argumentos sobre la vulnerabilidad en torno a un consumo de estupefacientes que no está en los hechos del caso.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna un total de 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 56

Caso Penal: Hace correctamente los planteos de apelación del procesamiento y la prisión preventiva. Trabaja bien problemas de tipicidad, planteando reparación en subsidio. Aborda correctamente problemas de reiterancia y reincidencia. Faltó abordar problemas de aplicación de la ley 27785 en el tiempo y encuadrar la demora en el art. 286 del CPPN.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Bien abordada la admisibilidad del caso, aunque no fundamente la especial gravedad del hecho. Pide correctamente la aplicación del Protocolo de Minnesota, pero no pide la autopsia de

manera explícita. Hace las comunicaciones pertinentes a áreas de DGN. Bien trabajadas las medidas de prueba

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 57

Caso Penal: Hace casi todos los planteos esperados, es un muy buen examen. Trabaja bien los pedidos de nulidad, pero no aborda jurisprudencia pertinente de la CSJN, y en particular de la Corte IDH. Hay algunas imprecisiones de redacción o tipo que hacen poco claros algunos argumentos.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Menciona correctamente los requisitos para la admisibilidad, pero no argumenta sobre la especial gravedad del hecho. Solicita correctamente medidas de prueba pertinentes, incluida la autopsia. Pero no pide el apartamiento de la fuerza involucrada. Aborda reparación del daño y posible calificación jurídica. No comunica el caso al Programa contra la Violencia Institucional ni pide asesoramiento al cuerpo de peritos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 59

Caso Penal: Hace los planteos de nulidad con buen apoyo jurisprudencial, pero omite valorar la demora en comunicar la detención (286 CPPN). Hace las apelaciones correctamente, analizando posible atipicidad. No advierte problema de aplicación de la ley 27785 en el tiempo, y analiza erróneamente la inconstitucionalidad de la reiterancia, confundiendo conceptos de la ley 27785. Incorpora hechos no aportados en el caso (arraigo, comportamiento durante detención).

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso DPV: Aborda correctamente requisitos de admisibilidad aunque no encuadra en resolución 984/21. Aborda correctamente potencial responsabilidad de agentes penitenciarios, pero no pide su separación de la investigación (97 CPPF). Trabaja bien medidas de investigación, obligación del estado de investigar, cautelares y medidas de protección. No comunica la muerte al Programa contra la Violencia Institucional y no pide reparación del daño.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 60

Caso Penal: Muy bien planteada la nulidad, aunque se podría haber citado jurisprudencia de la Corte IDH. Buen planteo sobre publicidad del procedimiento. Trabaja bien problemas de fondo al



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

apelar el procesamiento. Omite apelar la prisión preventiva, solo presenta excarcelación. Cuestiona aplicación de la ley 27785 por aplicación retroactiva correctamente.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: Trabaja bien la admisibilidad, aunque analiza la vulnerabilidad de Martín y no de la peticionante. Trabaja muy bien las medidas de prueba, incluido el pedido de autopsia, pero no pide el apartamiento del SPF (art. 97 CPPF). Analiza posible responsabilidad SPF y judicial correctamente. Evalúa reclamo del daño. Omite posibles medidas de protección.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

Postulante 64

Caso Penal: No comprende la consigna y no elabora los planteos conducentes. Aunque elabora algunos argumentos, no fundamenta pedido de nulidades, apelaciones ni hace análisis de fondo de los tipos imputados.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Caso DPV: No sigue la consigna y no evalúa ningún planteo en su rol de defensor de víctimas

Se le asigna 1 (un) punto.

Se le asigna un total de 4 (cuatro) puntos.

Postulante 67

Caso Penal: Hace planteos de nulidad y apelaciones, sin apoyarse en jurisprudencia pertinente, por ejemplo de la Corte IDH. Aborda problemas de tipicidad y pide la absolución en lugar del sobreseimiento. Ataca la constitucionalidad de la reiterancia, pero no diferencia bien problemas relacionados con la reincidencia. No aborda problema de retroactividad de la ley 27785.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Aborda de manera correcta la admisibilidad del caso. Solicita medidas de prueba, pero omite la autopsia, la más trascendente. Sugiere medidas de protección, aborda la reparación del daño y comunica al Programa contra la Violencia Institucional. No pide el apartamiento del SPF de toda medida investigativa (art- 97 CPPF). No explica con claridad la relación entre las violaciones de derechos previas y el suceso de la muerte. Y la asignación de posibles responsabilidades.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 69

Caso Penal: Muy bien planteadas las nulidades, con jurisprudencia pertinente y correcta valoración de los hechos. Bien trabajada la apelación, planteando correctamente fundamentos de atipicidad. Si

bien argumenta sobre la inaplicabilidad de la reiterancia, no menciona el argumento de la irretroactividad de la ley 27785.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Excelente examen. Responde a todos los argumentos esperados: admisibilidad, medidas de prueba (autopsia), separación de la fuerza investigada, evaluación jurídico penal del trato en Sigpplar, reparación del daño, comunicación al PVI.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 74

Caso Penal: Aborda algunos puntos de manera superficial. No pide el sobreseimiento. Tampoco trabaja sobre aplicabilidad de la ley 27785 en el tiempo, ni sobre su aplicación al caso. No trabaja sobre la demora en poner a disposición de la autoridad judicial (art. 286 CPPN). No aborda problemas de tipicidad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Aborda los requisitos de admisibilidad, pero no fundamenta la especial gravedad de hecho. No menciona la res 984/21. Bien plantea la comunicación el PVI, pero incorrecta la comunicación al Programa de Patrocinio, ya que cumpliría la función de la DPOV. Plantea correctamente el derecho a reclamar los daños, pero no queda claro si lo presentaría en el proceso penal o lo derivaría a sede civil. Es contradictorio en este punto. No pide autopsia ni separación del SPF de la investigación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 83

Caso Penal: Aborda con claridad y solvencia las nulidades y pide sobreseimiento. Trabaja correctamente la excarcelación, pero no es claro con la apelación de la prisión preventiva (dice que la discutiría). Argumenta correctamente sobre aplicación de la ley 27785 en el tiempo. Plantea correctamente argumentos de atipicidad.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Muy buen examen. Aborda bien la admisibilidad, aunque no evalúa la vulnerabilidad de la peticionante, sino la de Martin exclusivamente. Destaca la responsabilidad del estado y hace hincapié en los efectos de las restricciones del Sigpplar. Bien orientada la prueba, incluida la autopsia. No pide apartamiento del SPF (97 CPPF). Podría haber fundamentado reparación del daño.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 89

Caso Penal: Plantea la excarcelación correctamente, advirtiendo el problema de aplicación en el tiempo de la ley 27785. Confuso análisis sobre presunción del riesgo procesal, en línea con poca claridad general en la redacción. Hace un planteo de atipicidad, aunque superficial. Plantea nulidades.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Encuadra normativamente la admisibilidad, pero no fundamenta los requisitos según el caso. Pide correctamente el apartamiento del SPF (aunque yerra en la cita de la norma). Correcto análisis de posibles medidas de prueba, incluyendo autopsia y calificando el caso como una muerte potencialmente ilícita de acuerdo al protocolo de Minnesota. aunque un poco confusa la aplicación del Protocolo de Estambul tratándose de una muerte. Aborda reparación de daños. No medidas de protección.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 91

Caso Penal: Apela la prisión preventiva, pero no plantea excarcelación. Muy superficial la argumentación de la apelación del procesamiento, que solo la menciona. Plantea sus argumentos al interponer la nulidad del procedimiento. Menciona problemas de tipicidad, pero sin profundidad. Hace una crítica confusa de la ley 27785 y no advierte problemas de retroactividad. En general es confusa la estructuración de la respuesta.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: No cumple con la consigna cabalmente. Solo aborda la admisibilidad, con acierto, pero sin tener en cuenta las resoluciones DGN que regulan su actuación. No cumple ninguna de los otros aspectos de la consigna.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Se le asigna un total de 22 (veintidós) puntos.

Postulante 93

Caso Penal: Hace un buen planteo de la nulidad, con citas pertinentes de la CSJN y de la Corte IDH. Pide la excarcelación y apela el procesamiento y la prisión preventiva. Trabaja bien problemas de tipicidad. Hace una crítica a la ley 27785, pero no advierte problema de aplicación en el tiempo. Tampoco elabora sobre uso de la reiterancia.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Hace un correcto análisis de la admisibilidad del caso. Al pedir prueba, si bien propone medidas pertinentes, omite la autopsia, medida fundamental. No pide apartamiento del SPF (art 97 CPPF). Plantea medidas de protección y hace un buen desarrollo sobre reparación del daño.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 101

Caso Penal: Hace el planteo de nulidad de la detención, aunque le faltó apoyo de jurisprudencia y mayor profundidad. Menciona la demora, pero no la encuadra en lo dispuesto en el art. 286. Plantea apelaciones de procesamiento y PP, y excarcelación. Hace una crítica genérica a la constitucionalidad de la ley 27785, pero no plantea problema de retroactividad. Tampoco diferencia problemas asociados a reiterancia y reincidencia que surgen de la norma. Plantea correctamente problemas de tipicidad, pero olvida pedir el sobreseimiento.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso DPV: Si bien menciona la resolución 1459 no hace un análisis de la admisibilidad del caso según esa resolución ni menciona la 984/21. Da intervención al PVI para asesoramiento, pero no para el registro. Y hace una equivocada derivación al Programa de Patrocinio. Plantea correctamente la necesidad de denunciar el hecho y presentar la querella de forma urgente. Pide la autopsia y alguna medida de protección. Pide correctamente el apartamiento del SPF (aunque no lo encuadra legalmente) de medidas investigativas y la separación de agentes del Sigpplar. No hace ningún planteo sobre reparación del daño.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 109

Caso Penal: Es un muy buen examen, pero no cumple con la pauta de espacio fijada, por lo que no se evalúan los argumentos que exceden las 2 páginas. Plantea fundamentalmente argumentos para la excarcelación. Analiza correctamente problema de aplicación retroactiva de la ley 27785, aunque omite análisis de la reiterancia. Bien fundamentadas las apelaciones y la nulidad. Menciona el problema de la demora en ser llevado ante el juez, pero no lo encuadra legalmente (art. 286 CPPN). No se evalúan argumentos sobre problemas de tipicidad.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Describe normativamente los requisitos para la admisibilidad, pero no los analiza en relación con los hechos del caso (especial gravedad y vulnerabilidad). Plantea correctamente la necesidad de denunciar los hechos y el deber de investigar del estado. Hace el pedido de autopsia y recomienda correctamente la aplicación del Protocolo de Minnesota. Pide intervención al PVI (no



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

para registro de la muerte) y de otros organismos. No pide separaci\xf3n del SPF de las medidas investigativas (97 CPPF). Sigue la reparaci\xf3n del da\xf1o

Se le asignan 23 (veintitr\xeds) puntos.

Se le asigna un total de 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 112

Caso Penal: Hace el planteo de nulidad con citas correctas de la CSJN y de la Corte IDH. Menciona la demora en ser puesto a disposici\xf3n judicial, pero no lo aborda legalmente (286 CPPN). Al abordar la ley 27785, confunde las reformas relacionadas con reiterancia y reincidencia y no aborda problemas de aplicaci\xf3n retroactiva. No hace an\xe1lisis de atipicidad al plantear la apelaci\xf3n del procesamiento.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Hace el planteo de admisibilidad, aunque no es claro el an\xe1lisis de la especial gravedad del hecho. Hace un buen desarrollo del pedido de reparaci\xf3n del da\xf1o, pero lo pide en el fuero contencioso administrativo, donde no pueden litigar las DPOV. Deber\xeda haberlo planteado en el mismo proceso penal. No desarrolla medidas a pedir en la querella (si en relaci\xf3n al da\xf1o) y al pedir la autopsia parece confundir los protocolos de Estambul y Minnesota. Pide medidas de protecci\xf3n. No pide exclusi\xf3n del SPF de la investigaci\xf3n (97 CPPF)

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 38 (treinta y ocho) puntos.

Postulante 114

Caso Penal: Hace planteo de nulidad, con citas pertinentes de la CSJN, aunque omite referencias a la Corte IDH. Menciona la demora es poner al asistido a disposici\xf3n del juez, pero no lo valora normativamente (286 CPPN). Presenta apelaciones y excarcelaci\xf3n. Fundamenta atipicidad y pide sobreseimiento correctamente. Hace an\xe1lisis de la nueva redacci\xf3n del art\xedculo 50 CP, pero no critica aplicaci\xf3n de la reiterancia ni aborda el problema de la retroactividad en la aplicaci\xf3n de la ley 27785.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Menciona los requisitos de admisibilidad (sin mencionar la resoluci\xf3n 984/21), pero no explica c\xf3mo se encuadran en los hechos. Plantea la reparaci\xf3n del da\xf1o en sede civil, donde no corresponde ni tiene competencia para litigar seg\xfan la ley de v\xedctimas. Propone medidas de prueba pertinentes incluida la autopsia. Hace un buen encuadre de las restricciones del Sigplar esbozando posibles consecuencias jur\xeddico penales de su implementaci\xf3n. No pide apartar al SPF (art 97 CPPF).

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna un total de 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 116

Caso Penal: Excelente examen, aborda todos los argumentos esperados. Si bien visualiza problema de la demora, al articular las nulidades no menciona la contravención del art. 286 CPPN.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Muy bien trabajada la admisibilidad y el encuadre legal de los hechos, valorando el sufrimiento psíquico previo a la muerte. Bien trabajada la prueba a producir, pide autopsia (aunque en base a Protocolo de Estambul en lugar de Minnesota). Se presenta correctamente como actora civil (no pide BLSG). No pide protección ni el apartamiento del SPF de la investigación (97CPPF).

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 122

Caso Penal: Plantea excarcelación, y apelación del procesamiento y preventiva con un buen planteo sobre la tipicidad. Omite cualquier evaluación sobre la reincidencia y reiterancia, así como sobre aplicación retroactiva de la ley 27785. Tampoco valora la demora en virtud del art. 286 CPPN.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: En relación a la admisibilidad eleva erróneamente a DGN en lugar de resolver de acuerdo a la resolución 984/21. Aplica normas del CPPN en lugar del CPPF. Trabaja bien la prueba de acuerdo al protocolo de Minnesota y las imputaciones, teniendo en cuenta la responsabilidad de personal jerárquico. No comunica el hecho al Programa contra la Violencia Institucional. No pide apartamiento del SPF (art. 97 CPPF). No pide medidas de protección ni analiza posibilidades de reparación.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 123

Caso Penal: Hace un planteo de nulidad sin jurisprudencia pertinente de la CSJN ni de la Corte IDH. No valora demora en virtud del art. 286 CPPN. Al plantear la excarcelación es confuso pedido de morigeración de la prisión preventiva, que no apela. Trabaja bien problemas de la tipicidad y pide reparación en subsidio. Omite valorar problemas de retroactividad de la ley 27785, así como de la valoración de la reincidencia y la reiterancia.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: Plantea correctamente la admisibilidad (no valora resolución 984, sí 1459). Plantea correctamente la posibilidad de presentarse como actor civil y pide el BLSG. Solicita medidas de protección y la separación del SPF de la investigación (no cita art 97 CPPF). Pide autopsia y medidas de prueba pertinentes, aunque es algo confuso el pedido de prueba respecto de



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

restricciones propias de la implementación del Sigpplar (hubiera sido pertinente pedir fundamentos de su incorporación al sistema). Limita imputaciones al art. 144 ter del CP (sin evaluar la posibilidad del homicidio)

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 126

Caso Penal: Hace un buen planteo de excarcelación, analiza aplicabilidad del art. 50 CP y cuestiona constitucionalidad de la reinternación. Pero no advierte problema de retroactividad de la ley 27785. Presenta nulidad con la apelación del procesamiento. Omite jurisprudencia pertinente de la Corte IDH en la nulidad. Advierte demora pero no encuadra en el art. 286 CPPN. Buen planteo de atipicidad. Posible conciliación en subsidio.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: Plantea los requisitos de admisibilidad, pero no analiza vulnerabilidad/falta de recursos. Se presenta como querellante y actor civil. Al proponer prueba parece no tener claridad sobre las restricciones propias del SIGPPLAR y pide prueba no pertinente, como las grabaciones de cámaras de los 10 meses en el pabellón. No pude autopsia. Pide medidas de protección al juez de turno, en lugar de al juez de la causa. No pide apartar al SPF (art 97 CPPF).

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 127

Caso Penal: Hace pedido de excarcelación y apela el procesamiento, dejando sin apelar la prisión preventiva. Analiza la constitucionalidad de la ley 27785 de manera algo confusa, sin que quede claro a qué partes de esa ley se refiere y omite el problema de la aplicación retroactiva de la ley. Pide nulidad sin hacer mención a la demora y lo dispuesto en el art. 286 CPPN. Cita jurisprudencia de la CSJN pero omite pertinente de la Corte IDH. El planteo de la nulidad es superficial. Pide sobreseimiento por atipicidad.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso DPV: Aborda la admisibilidad, pero no especifica los requisitos según resoluciones 1459/18 y 834/21. No analiza la vulnerabilidad de la peticionante. Bien encuadrado el hecho como una muerte potencialmente ilícita, el pedido de la autopsia y la pertinencia de las medidas de prueba. No pide apartar al SPF de la investigación (79 CPPF) ni trabaja la posible calificación legal de los hechos. Plantea la posibilidad de presentarse como actor civil, sin especificar forma o contenido del reclamo.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Se le asigna un total de 36 (treinta y seis) puntos.

Postulante 129

Caso Penal: Se analizan solo las primeras dos páginas de la respuesta. Se presenta excarcelación rechazando la aplicación de la reiterancia, aunque no se menciona problema de retroactividad de la ley 27785. Sostiene la inconstitucionalidad del art 230 bis, pero no fundamenta (solo agrega una cita sin analizar su postulado). Pide la nulidad de la detención por violarse el derecho de defensa. No trabaja sobre demora en la intervención judicial normativamente (art 286 CPPN). Omite jurisprudencia que hubiera sido pertinente

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Caso DPV: Analiza correctamente la admisibilidad y se presenta como querellante y actor civil. Pide autopsia. Califica los hechos como homicidio (no evalúa posibles malos tratos/tortura). Pide medidas de protección. No pide la exclusión del SPF de la investigación (79 CCPF).

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 130

Caso Penal: Excelente examen. Plantea casi todos los argumentos esperados. Faltó mencionar trasngresión del art. 286 CPPN.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Trabaja bien la admisibilidad. Presenta querella y acción civil. Califica correctamente los hechos, teniendo en cuenta el trato previo a la muerte, como las responsabilidades por la muerte. Pide autopsia y analiza la posible responsabilidad de funcionarios del SPF, pero no pide su apartamiento de la investigación (97 CCPF). No analiza posibles medidas de protección de su asistida. Plantea argumentos básicos sobre reparación.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 132

Caso Penal: Plantea nulidades con jurisprudencia relevante. Sin embargo sostiene que es irrelevante la cantidad de horas de aprehensión en contradicción a los intereses del asistido y no menciona art 286 CPPN. Apela el procesamiento, funda atipicidad, pero en lugar de pedir el sobreseimiento pide un cambio de calificación, que no explicita. Menciona la inconstitucionalidad de la ley 27785, pero no elabora. no advierte problema de retroactividad.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Incompleto. Funda correctamente la admisibilidad, pide autopsia y cámaras. Pide que otro defensor asuma la acción civil, sin explicar los motivos. No responde a la mayoría de los argumentos esperados.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 138

Caso Penal: Plantea la nulidad de la detención con jurisprudencia relevante. Pero omite valorar la demora en comunicar al juez (286 CPPN). Apela prisión preventiva, plantea inconstitucionalidad de la ley 27785 en relación con reiterancia. No aborda problemas sobre art. 50 CP ni la aplicación retroactiva de la ley. No argumenta sobre problemas de tipicidad. En general la argumentación es confusa.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Caso DPV: No elabora sobre los requisitos de admisibilidad de la solicitud de patrocinio. Pide autopsia y medidas de prueba pertinentes y medidas de protección. Califica como homicidio sin mayor desarrollo, no visualiza posibles conductas previas a la muerte. Menciona deber de investigar del estado, pero no requiere apartamiento del SPF (art 97 CCPF). Pide intervención del PVI. En general el análisis es superficial.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 26 (veintiséis) puntos.

Postulante 140

Caso Penal: Pide excarcelación, en la que argumenta sobre inconstitucionalidad de la reiterancia. No aborda problema de retroactividad de la ley 27785. Pide nulidad, pero no advierte problemas en la demora de la comunicación al juez (286 CPPN). Omite jurisprudencia relevante y no pide el sobreseimiento. Plantea atipicidad. Fundamentos escuetos en todos los planteos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: Si bien menciona la normativa sobre admisibilidad, no la aplica al caso para fundarla. Presenta denuncia y querella y pide autopsia y prueba relevante. Comunica y pide intervención de áreas de DGN correctamente. Menciona obligación del estado de investigar y sancionar, se presenta como actor civil. No pide apartamiento del SPF (97 CCPF), ni pide medidas de protección ni esboza una calificación posible de los hechos.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Se le asigna un total de 31 (treinta y un) puntos.

Postulante 143

Caso Penal: Pide la excarcelación, en la que critica la ley de reiterancia y sugiere su inconstitucionalidad, pero no advierte el problema de aplicación retroactiva- Hace muy completos planteos de nulidad, con jurisprudencia y argumentos pertinentes. Pide la inconstitucionalidad del

art 230 bis, aunque no funda qué normas vulnera. Al apelar el procesamiento, trabaja argumentos de atipicidad.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Menciona la resolución 984/21 pero no analiza los criterios de admisibilidad. No pide medidas de prueba, aunque sugiere la necesidad de la autopsia. Menciona la responsabilidad del estado y la obligación de investigar. Plantea el derecho a la reparación integral, pero no explica la vía. No pide apartamiento del SPF de la inv (97 CPPF), ni medidas de protección, ni hace un encuadre típico de los hechos. Propone un HC colectivo que no responde al pedido de representación de su asistida.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 147

Caso Penal: Pide diferentes nulidades con jurisprudencia pertinente. Al pedir la nulidad de la detención, omite mencionar la violación de lo dispuesto en el art. 286 CPPN, relacionado a la demora. Presenta pedido de excarcelación y apelación de prisión preventiva. Critica aplicación de la ley 27785, pero por falta de impulso fiscal, hecho no explicitado en el caso. No critica puntualmente el uso por el juez de la reforma normativa más allá de lo mencionado. Hace un planteo sobre un problema de retroactividad, sin mencionar sobre la aplicación de qué ley. Se supone que se refiere a la ley 27785, pero se advierte confuso. Al apelar la prisión preventiva aborda problemas de tipicidad.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: En lugar de analizar la admisibilidad, remite a DGN, omitiendo la resolución 984/21. Registra correctamente los hechos de violencia institucional previos a la muerte de acuerdo a la resolución 802/22 así como la muerte. Pide aplicación de protocolos de Estambul y Minnesota para la autopsia. Solicita en base a Minnesota la intervención de una fuerza distinta al SPF (no cita art 97 CPPF). Pide correctamente el BLSG.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 150

Caso Penal: Hace un muy buen planteo de excarcelación, ataca la aplicación retroactiva de la ley 27785 y la constitucionalidad de la reiterancia. Apela procesamiento y plantea argumentos de atipicidad. Plantea correctamente nulidad de la detención y secuestro.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Analiza la admisibilidad, aunque no explicita en qué reside la especial gravedad del hecho. Presenta denuncia y querella y solicita autopsia (pide de acuerdo a Protocolo de Estambul en



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

lugar de Minnesota). Solicita otras medidas de prueba tambi\xe9n pertinentes y medidas de protecci\xf3n. Pide exclusi\xf3n del SPF en medidas investigativas y solicita intervenci\xf3n de organismos especializados. Califica correctamente los hechos. Pide la reparaci\xf3n y el BLSG.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 152

Caso Penal: Hace el planteo de excarcelaci\xf3n, argumentando sobre la aplicaci\xf3n retroactiva de la ley 27785 y su inconstitucionalidad. Comienza a argumentar la nulidad de la detenci\xf3n, pero aparece incompleto luego.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: No hay respuesta

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 8 (ocho) puntos.

Postulante 161

Caso Penal: El examen plantea correctamente casi todos los argumentos esperados. Sin embargo, la estrategia procesal es confusa. Inicialmente postula el sobreseimiento por atipicidad correctamente, sin explicar a trav\xe9s de qu\xe9 remedio. Plantea la nulidad del procedimiento con argumentos y jurisprudencia pertinente, pero omite valorar la demora en informar al juez la detenci\xf3n (art. 286 CPPN). Al apelar la prisi\xf3n preventiva critica correctamente la aplicaci\xf3n retroactiva de la ley 27785. En el marco del recurso de apelaci\xf3n solicita la excarcelaci\xf3n.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Caso DPV: Bien planteada la admisibilidad. Insta correctamente la denuncia, encuadrando el hecho como una muerte bajo custodia. Plantea correctamente posibles calificaciones de los hechos. Muy bien trabajadas las medidas de prueba, incluidos los antecedentes en el Sigpplar. Omite solicitar el apartamiento del SPF de toda medida investigativa (art 97 CCPF). Sigue la demanda de protecci\xf3n. Pide BLSN pero no efect\xfaa planteos para la reparaci\xf3n del da\xf1o.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 163

Caso Penal: Plantea correctamente la nulidad de la detenci\xf3n con jurisprudencia pertinente y analiza la demora en poner al asistido a disposici\xf3n del juez (aunque no cita el art. 286 CPPN). Apela el procesamiento en base de argumentos de atipicidad, pero aparecen inexactitudes en relaci\xf3n con la norma aplicable. Al apelar la prisi\xf3n preventiva argumenta sobre la inconstitucionalidad de la ley 27785, pero no advierte problema de aplicaci\xf3n retroactiva. No solicita excarcelaci\xf3n.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Muy bien trabajada la admisibilidad (aunque no refiere a la res 984/21) así como la prueba. Identifica correctamente la potencial responsabilidad judicial, además de la de agentes penitenciarios o particulares. Califica el hecho como un potencial homicidio, pero omite calificar otras conductas. Pide medidas de protección y la intervención de áreas pertinentes de la DGN. Bien planteada la reparación del daño. NO pide apartamiento del SPF de toda medida de investigación (art 97 CPPF)

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 164

Caso Penal: Inicia el examen con un planteo equivocado de un recurso de reposición. Plantea correctamente la excarcelación. Hace crítica de la aplicación retroactiva de la ley 27785 y critica la reiterancia. Plantea la nulidad de la detención y del secuestro. Hace hincapié en la demora de la comunicación al juzgado (pero no lo encuadra en el 286 CPPN). Apela procesamiento y preventiva, argumenta atipicidad, pero no pide el sobreseimiento. No incluye ninguna cita de jurisprudencia para apoyar sus argumentos. La redacción es defectuosa en algunos pasajes.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso DPV: Encuadra normativamente la admisibilidad, pero no argumenta dónde radica la gravedad del hecho. Plantea pedido de autopsia y cámaras, pero no explora otras medidas. Califica como posible homicidio sin tener en cuenta otras conductas. Menciona la reparación pero no desarrolla. Es pobre el desarrollo de los argumentos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 169

Caso Penal: Al apelar el procesamiento plantea la inconstitucionalidad del art 296 del CP en lugar de trabajar sobre atipicidad y no elabora los fundamentos para ese pedido extremo. Al pedir la excarcelación plantea la inconstitucionalidad de la reiterancia, pero no advierte el problema de la aplicación retroactiva. No advierte problema de demora en la comunicación al juez (art. 286 CPPN). No solicita el sobreseimiento.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Caso DPV: Excelente examen. Presenta con solvencia casi todos los argumentos esperados. Al analizar la admisibilidad no fundamenta dónde radica la especial gravedad del hecho. No analiza posibles calificaciones de los hechos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 175

Caso Penal: Presenta sólidos argumentos para fundamentar el sobreseimiento por falta de pruebas y atipicidad. Si bien expone los argumentos no hace un pedido expreso de nulidad. Critica la constitucionalidad de la ley 27785, pero no advierte su aplicación retroactiva. Si bien critica la privación de la libertad no explicita que apela la prisión preventiva. Tampoco presenta excarcelación.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Muy buen examen. Identifica normas para la admisibilidad pero no analiza los hechos a ese respecto. Determina la competencia federal. Hace un muy buen análisis de prueba posible, pide autopsia (aunque referenciando al Protocolo de Estambul en lugar de Minnesota). Informa a la Comisión de Cárcel en lugar de al PVI (res 1365/23). Pide apartamiento de personal del SPF involucrado en el hecho (debió pedir de cualquier agente, art 97 CPPF). Bien planteada la calificación penal de los hechos. Identifica correctamente la posible responsabilidad judicial. Pide reparación. No aborda mecanismos de protección.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 181

Caso Penal: Plantea la nulidad de la detención con sustento pertinente en jurisprudencia y postula el sobreseimiento. Lo hace en el marco de la apelación del procesamiento, donde argumenta sobre la atipicidad. Al atacar la preventiva (pide el cese en lugar de la revocación) postula la inconstitucionalidad de la reiterancia, pero no identifica la aplicación retroactiva de la ley 27785. Menciona el problema de la demora en ser puesto a disposición del juez, pero no destaca la vulneración del art. 286 CPPN.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Caso DPV: Bien trabajada la admisibilidad, y las medidas de prueba. Da intervención al PVI e insta la denuncia del hecho. Encuadra los hechos en un potencial homicidio evaluando la participación de agentes estatales, no identifica otras conductas posiblemente ilícitas, como aquellas previas a la muerte. Pide la reparación. No pide el apartamiento del SPF de toda medida investigativa (art 97 CPPF) y tampoco medidas de protección.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 183

Caso Penal: Excelente examen, plantea todos los argumentos esperados y es claro en su presentación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV: Muy bien abordada la admisibilidad. Analiza medidas de protección e insta la denuncia, querella y acción civil. Planteo correcto de la prueba, pero omite pedir una autopsia o asegurarla. Pide correctamente el apartamiento del SPF de la investigación, aunque no con la amplitud del art 97 CPPF. Pide intervenciones pertinentes de áreas de la DGN. No profundiza en posibles calificaciones legales, más allá de mencionar el homicidio.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 187

Caso Penal: Omite la mayoría de los planteos esperados. La argumentación es superficial sobre los temas que aborda. No apela el procesamiento ni la prisión preventiva, sino que elige la vía de la nulidad.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: No aporta ningún fundamento relacionado a la consigna

Se le asigna 1 (un) punto.

Se le asigna un total de 6 (seis) puntos.

Postulante 200

Caso Penal: Es improcedente el planteo de la falta de acción tal como lo hace y en base a las normas que cita. Sin embargo, plantea también la apelación. Al apelar la PP, sostiene la inconstitucionalidad de la reiterancia, pero no advierte la aplicación retroactiva de la ley. Plantea la nulidad de la detención, pero no desarrolla la regla de exclusión. No aborda vulneración de lo prescripto en art. 286 CPPN.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Aborda la admisibilidad sin precisión normativa. Evalúa correctamente imputaciones por homicidio y vejaciones, pero al mismo tiempo plantea equivocadamente imputar violencia institucional como si fuera un delito. Comunica correctamente el hecho a la URT, pero de manera no procedente a la ULM de salud mental. Plantea correctamente la exclusión del SPF de la investigación (no cita art. 97 CPPF) y pide la autopsia. El resto de las medidas de prueba es incompleto. Pide la reparación del daño y no pide medidas de protección.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 207

Caso Penal: Plantea nulidades con jurisprudencia relevante. Apela el procesamiento y la prisión preventiva. En relación con la nulidad de la detención, presenta argumentos centrales, aunque no



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

vulneración del art. 286 CPPN. Solicita también la excarcelación, y plantea el problema de la aplicación retroactiva de la ley 27785. Aborda problemas de tipicidad someramente.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso DPV: Aborda solo la admisibilidad de la petición

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Se le asigna un total de 29 (veintinueve) puntos.

Postulante 226

Caso Penal: Plantea nulidades con fundamentos sólidos y jurisprudencia acorde. No aborda demora y vulneración del art. 286 CPPN. Apela el procesamiento, donde plantea argumentos sobre atipicidad. También la PP y plantea la excarcelación. Plantea la inconstitucionalidad de la reiterancia, pero no aborda su aplicación retroactiva.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Caso DPV: Excelente abordaje. Elabora con solvencia sobre casi todos los argumentos esperados.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 230

Caso Penal: Plantea apelación contra la prisión preventiva y el procesamiento. No presenta excarcelación. Al apelar la preventiva plantea la inconstitucionalidad de la reiterancia (menciona art 3 de la ley en lugar del 9) y advierte el problema de aplicación retroactiva. Al apelar el procesamiento desarrolla nulidad de la detención, señala correctamente la demora en comunicar al juzgado (286 CPPN) y solicita sobreseimiento. Podría haber señalado otra jurisprudencia relevante. No hace desarrollo de atipicidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Trabaja bien la admisibilidad y la prueba, haciendo hincapié en la aplicación del Protocolo de Minnesota. Solicita la protección de testigos (no de la asistida). Pide correctamente el apartamiento del SPF de la investigación (no lo encuadra en el 97 CCPF). Califica el hecho relacionado a la muerte, no a las posibles ilicitudes previas. Comunica al PVI de la DGN.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 234

Caso Penal: Plantea con solvencia la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, aunque no intenta la excarcelación. También desarrolla correctamente las nulidades y la atipicidad. Advierte problema de retroactividad de la ley 27785.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Excelente examen. Aborda casi todos los temas esperados con solvencia. Faltó abordar apartamiento del SPF (art. 97 CPPF) y posible responsabilidad judicial.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 253

Caso Penal: Denota una estrategia errante y omite muchos de los temas esperados. Plantea incorrectamente la inconstitucionalidad del art. 284 CPPN. No es claro al plantear las nulidades. No trabaja sobre problemas de la ley 27785. Aborda la atipicidad en base a hechos no presentados en el caso y omite aquellos que sí aparecen.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Caso DPV: Menciona la resolución 984, pero no aborda los criterios que surgen de ella para admitir el pedido. Todo el planteo es confuso, sin presentar una estrategia clara. No presenta medidas de prueba fundamentales, como la autopsia. Plantea la reparación por el trato que recibió su hijo, pero no por la muerte. No hace un planteo claro sobre la posible calificación de los hechos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 12 (doce) puntos.

Postulante 254

Caso Penal: Plantea con solvencia la excarcelación, notando la aplicación retroactiva de la ley 27785. También fundamenta la inconstitucionalidad de la ley. Apela el procesamiento y la prisión preventiva y pide las nulidades (podría haber agregado jurisprudencia pertinente de la Corte IDH). No argumenta sobre la demora en comunicar el hecho al juez (art 286 CPPN). Plantea atipicidad en subsidio.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Excelente examen. Bien planteada la admisibilidad y la estrategia. Claridad en los conceptos. Aborda casi todos los argumentos esperados. Faltó el pedido de apartamiento de la investigación del SPF (art 97 CPPF) y evaluar posibles medidas de protección. Al evaluar la calificación legal, se limitó al homicidio calificado.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 256

Caso Penal: Si bien desarrolla correctamente algunos conceptos pertinentes relacionados al caso, solamente peticiona la excarcelación. Omite casi todos los argumentos de defensa esperados.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Pobre desarrollo, no aborda casi ninguno de los temas esperados y planteados en la consigna

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 7 (siete) puntos.

Postulante 257

Caso Penal: Plantea la excarcelación y la inconstitucionalidad de la ley 27785, con argumentos superficiales. No aborda su aplicación retroactiva. Apela el procesamiento y pide el sobreseimiento y describe irregularidades en la detención, pero no es claro para articular las nulidades. No aborda problema de tipicidad ni apela la prisión preventiva.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: Aborda correctamente la admisibilidad (aunque no refiere a la resol. 984/21). Plantea pruebas urgentes básicas incluida la autopsia. No solicita medidas de protección, no pide apartamiento del SPF de la investigación (97 CPPF) no analiza ninguna calificación legal. Plantea la posibilidad de reparación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 263

Caso Penal: Plantea solventemente la nulidad de la detención y apela el procesamiento y la prisión preventiva. Hace planteo de atipicidad. Aborda inconstitucionalidad del art 50 CP, pero no de la reiterancia. Tampoco advierte problema de retroactividad. Plantea excarcelación.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Caso DPV: Trabaja la admisibilidad de manera correcta. Presenta denuncia y calificación de las conductas típicas. Hace pedidos de prueba pertinentes, incluida la autopsia. Menciona la aplicabilidad del Protocolo de Estambul, en lugar del de Minnesota, más pertinente en el caso. Pide medidas de protección. Menciona el derecho a reparación, aunque no lo desarrolla. No pide apartamiento del SPF (97 CPPF).

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 275

Caso Penal: Plantea nulidades con solvencia, aunque respecto de la detención no aborda la demora en la comunicación al juez (286 CPPN). Presenta excarcelación y advierte problema de retroactividad de la ley 27785, no desarrolla otros planteos relacionados a la reforma. Apela el procesamiento y la PP. Menciona atipicidad sin desarrollar todos los argumentos.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: Excelente, responde a todos los argumentos esperados.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 280

Caso Penal: Plantea excarcelación y visualiza problema de retroactividad de la ley 27785, a la que ataca de inconstitucional. Plantea nulidades con solvencia (no remarca violación a lo dispuesto en el art. 286 CPPN). Apela el procesamiento con un buen planteo de atipicidad. Apela también PP.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: No desarrolla la admisibilidad de la solicitud de acuerdo a la res 984/21. Hace un excelente análisis sobre líneas de investigación y calificaciones legales de las conductas a investigar. Propone medidas de prueba pertinentes en base a protocolos de Estambul y Minnesota. Pide protección y reparación del daño, aunque no desarrolla. No pide apartamiento de cualquier medida investigativa del SPF (art 97 CCPF).

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 281

Caso Penal: Plantea nulidad de la detención. Al abordar la demora no encuadra en artículo 286 CPPN. Al apelar el sobreseimiento trabaja bien argumentos de atipicidad. Al apelar la PP observa el problema de retroactividad de la ley 27785. No solicita excarcelación ni el sobreseimiento.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: No aborda criterios de admisibilidad (reso 984/21). Propone criteriosamente peticiones para que su asistida acceda a las grabaciones. Pide autopsia, pero no desarrolla otras medidas pertinentes. Pide protección. No aborda posible calificación ni reparación del daño.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 284

Caso Penal: Presenta apelación del procesamiento y preventiva. Allí advierte la demora ilegítima en la comunicación (art. 286 CPPN) así como la aplicación retroactiva de la ley 27785, que además sostiene inconstitucional en cuanto a la reiterancia. Plantea la nulidad de la requisita, y desarrolla argumentos para la atipicidad. No pide excarcelación. Las líneas argumentales aparecen desordenadas.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso DPV: Analiza adecuadamente la admisibilidad. En relación a la denuncia, no queda claro si deriva a la asistida al MPF, lo que sería un error. Solicita autopsia y aplicación del Protocolo de



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Minnesota (aunque parece asumir hechos no presentados en el caso de los que deriva violaci\xf3n del protocolo. Califica los hechos en torno a un posible homicidio, y no valora otras conductas il\xedcitas- No pide exclusi\xf3n del SPF de medidas investigativas (97 CPPF) ni aborda la reparaci\xf3n del da\xf1o.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 290

Caso Penal: Presenta bien fundada la nulidad de la detenci\xf3n con jurisprudencia adecuada y observando los problemas legales y solicita sobreseimiento- apela el procesamiento con argumentos de atipicidad. Apela tambi\xe9n la prisi\xf3n preventiva, en la que trabaja la inconstitucionalidad de la ley 27785, aunque no visualiza su aplicaci\xf3n retroactiva en el caso. Pide excarcelaci\xf3n.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Trabaja bien la admisibilidad. Presenta denuncia y encuadra los hechos en el art 80.9 (no advierte otras conductas de funcionarios del SPF previas a los hechos ni del Poder Judicial). Sigue la autopsia y otras medidas de prueba pertinentes y protecci\xf3n. No solicita apartamiento del SPF de toda medida investigativa (art 97 CPPF). Pide reparaci\xf3n.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 291

Caso Penal: Hace planteos de nulidades, apela el procesamiento, la PP y presenta excarcelaci\xf3n. Advierte aplicaci\xf3n retroactiva de la ley 27785 y analiza detalladamente su inconstitucionalidad. No argumenta sobre problemas de tipicidad.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso DPV: Trabaja bien la admisibilidad (aunque no encuadra en resoluciones DGN 1459 y 984). Afirma que se presentar\xeda como actor civil pero no desarrolla argumentos. Pide protecci\xf3n. Sigue la autopsia y otras medidas de prueba pertinentes con aplicaci\xf3n de Protocolos de Naciones Unidas. Encuadra jur\xeddicamente los hechos visualizando la posible responsabilidad de agentes estatales (aunque no posible responsabilidad judicial). No pide apartar al SPF de toda medida investigativa (97 CPPF).

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 294

Caso Penal: Plantea la nulidad del procesamiento y pide la excarcelaci\xf3n. No advierte problema de demora en la comunicaci\xf3n judicial (286 CPPN). No apela la prisi\xf3n preventiva. Al plantear la

excarcelación critica el concepto de reiterancia superficialmente y no advierte problema de retroactividad de la ley 27785. No trabaja sobre atipicidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Incompleto. Omite casi todos los argumentos a evaluar.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Se le asigna un total de 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 295

Caso Penal: Plantea solventemente las nulidades del caso, aunque omite las irregularidades relacionadas con la demora en la comunicación al juez (286 CPPN). Apela el procesamiento y pide sobreseimiento en virtud de argumentos de atipicidad. Solicita excarcelación y apela la PP, y advierte la aplicación retroactiva de la ley 27785. Subsidiariamente analiza su aplicación al caso (sostiene la no aplicación del art 222bis del CPPF, aunque no advierte la vigencia del 319 del CPPN).

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Plantea bien la admisibilidad, aunque deriva erróneamente a la DGN para tomar una decisión que es propia del DPOV. Registra correctamente la muerte en la URT del PVI. Solicita autopsia de acuerdo al Protocolo de Minnesota y pido otras medidas pertinentes. Califica como tortura seguida muerte, con lo que da cuenta de una mirada integral de los sucesos previos a la muerte. No solicita apartamiento del SPF de medidas investigativas (97 CPPF). No solicita medidas de protección. Pide reparación fundando escuetamente.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

TEMA 7 - 11/04/25 – TM

Postulante 6

Caso Penal: Exposición que no es ordenada, ni resuelve todas las cuestiones del caso que plantea la denegatoria de la reparación integral. Plantea nulidad del allanamiento por circunstancias que no surgen de los hechos. Solicita arresto domiciliario cuando la imputada está en libertad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Exposición desordenada. Solicita Habeas Corpus correctivo. No formula denuncia.

Planteo que no resuelve de forma mínima aceptable la cuestión.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de quince (15) puntos.

Postulante 8



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso Penal: Pide notificación a la imputada de la renuncia del abogado cuando ello ya aconteció en el Tribunal. Solicita prórroga para interponer casación, pero que igual presenta el último día hábil. La exposición no advierte la falta de motivación de la denegatoria ya que solo se remitió a un dictamen que no resulta vinculante. Pide nueva probation aunque no existió petición anterior por improcedente, conforme art.76 ter CP. Postula otras soluciones alternativas en paralelo.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Formula denuncia ante la Fiscalía Federal de turno y solo contra el personal penitenciario. No se constituye actor civil ni pide reparación. Exposición correcta y ordenada.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 16

Caso Penal: Pide prórroga por 10 días con invocación art.77 CPPF (previsto para renuncia previa al debate) Equivoca la vía interponiendo un recurso de apelación donde cuestiona prisión preventiva que no fue dispuesta. No cuestiona la decisión judicial.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Exposición que no resuelve la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total 10 (diez) puntos.

Postulante 20

Caso Penal. Interpone recurso de casación. Computa plazo desde la manifestación de voluntad de la imputada. No advierte falta de fundamentación de la decisión judicial que reedita la oposición fiscal en un dictamen que no resulta vinculante.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Analiza la admisión del patrocinio de manera incompleta. Formula denuncia ante el juzgado federal y sin abarcar todos los aspectos que debe contener.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 28

Caso Penal: En el recurso no cuestiona la decisión judicial que rechaza la reparación integral.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Identifica algunas cuestiones que desarrolla de manera aceptable. No denuncia al personal penitenciario.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 46

Caso Penal: exposición clara. Advierte algunas cuestiones relativas al dictamen fiscal y fin de justicia restaurativa en la reparación, pero no cuestiona la decisión judicial de manera acertada. Reedita cuestiones que ya fueron tratadas por el Superior. Plantea otras soluciones ante el Tribunal. Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales omitiendo otras. Denuncia contra internos y personal penitenciario sin encuadrar el hecho.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 54

Caso Penal: Solicita prórroga para presentar casación. Interpone recurso de casación donde plantea nulidad de la decisión judicial por falta de fundamentación. Advierte todas las cuestiones del caso.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: La presentación no da respuesta a todas las cuestiones pertinentes. Solicita medidas pero no formula denuncia.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 63

Caso Penal: Solicita prórroga para interponer recurso, cuyo resultado no puede asegurarse. Si bien se denegó la reparación integral alude a la conciliación exponiendo beneficios de esa solución alternativa. Cuestiona algunas cuestiones del dictamen fiscal y advierte la falta de fundamentación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Brinda asesoramiento correcto y se infiere denuncia aunque no lo dice, ya que establece como segunda vía de intervención constituirse en actor civil y de manera confusa promueve cambios de calificación de una denuncia que él mismo formula. Contempla otras cuestiones pertinentes.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 65:

Caso Penal: Planteos iniciales confusos con citas no aplicables al caso. Equivoca la vía de impugnación de la decisión judicial interponiendo recurso de apelación. Pide sobreseimiento y subsidiariamente reparación integral.

Se le asignan 10 (diez) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Formula denuncia solo contra personal penitenciario. Cubre ciertos aspectos que su intervención determina.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 75:

Caso Penal: La presentación abarca las cuestiones que el caso exige.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Exposición clara y precisa que da respuesta a la consigna.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 84

Caso Penal: Plantea nulidad de la notificación para lograr nuevo plazo, que no asegura un resultado favorable, para interponer recurso de casación. Plantea recurso con fundamentación errónea -art.27 CP ya que las reglas de conducta “tornan mas gravosa una pena de ejecución en suspenso”-y sin cuestionar la decisión judicial.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: No resuelve la consigna del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 86

Caso Penal: equivoca la vía de impugnación, -recurso de apelación- decisión que se cuestiona, - contra sentencia condenatoria- e instituto en juego -conciliación-.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Caso DPV: Expone cuestiones que el caso presenta.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 113

Caso Penal: Advierte las problemáticas que plantea el caso y las desarrolla en forma desordenadas. No obstante, la argumentación resulta apropiada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Advierte las cuestiones principales del caso y efectúa un breve pero concreto desarrollo de los planteos a efectuar. No califica jurídicamente los hechos. Solicita medidas pertinentes y articula con otras áreas de DGN para su estrategia de defensa.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 125:

Caso Penal: Interpone recurso de casación y si bien efectúa una crítica parcial al dictamen fiscal no cuestiona la decisión judicial que es la que se recurre. Asimismo, postula insignificancia y peticiona que se resuelva la cuestión desde una perspectiva de género.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Caso DPV: Previo análisis de admisión formula denuncia con algunas omisiones, solicita medidas de prueba acertadas de acuerdo a la normativa vigente, pide compensación de pena, o el arresto domiciliario del denunciante sin intervención del defensor técnico que lo asiste en la causa que está detenido.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 128

Caso Penal: Pide prórroga para estudiar la causa y evaluar presentación de recurso. Plantea nulidades introduciendo circunstancias que no surgen del hecho. (por ejemplo allanamiento sin orden, ausencia de pericia). Cuestiona la conducta y plantea atipicidad. “Subsidiariamente” plantea recurso de casación que sustenta de manera escueta.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Admite patrocinio, formula denuncia solo contra los internos. Planteo confuso respecto a la calificación en cuanto la encuadra en el art.168 CP pero contempla el art.170 inc 6 por lo que “se solicitará el cambio de calificación a secuestro extorsivo”.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 133.

Caso Penal: Interpone recurso de casación centrando la crítica en el dictamen fiscal de manera acertada pero sin cuestionar la decisión judicial objeto del recurso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Admite patrocinio. Plantea Habeas corpus “ante el juez federal en turno de la Capital Federal”. Formula denuncia por hechos que no aclara, contra los agentes penitenciarios solamente. No desarrolla otros elementos propios de la denuncia efectuada como defensor.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 134

Caso Penal. Interpone recurso de casación, desarrolla admisibilidad. Plantea nulidad por no haberse celebrado audiencia ni haberse corrido vista del dictamen fiscal. Cuestiona dictamen y decisión judicial.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Da respuesta a la consigna.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 142

Caso Penal: Como planteo principal introduce cuestiones que no surgen del hecho, por ejemplo allanamiento sin orden judicial. Interpone recurso de casación de manera confusa y exposición desordenada, postulando absolución por insignificancia y de manera subsidiaria se haga lugar a la reparación integral aunque no cuestiona debidamente la resolución judicial que no hace lugar.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: Da respuesta a algunas cuestiones de manera aceptable.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 153

Caso Penal: solicita suspensión de plazos sin contemplar eventual respuesta negativa. Plantea nulidades agregando circunstancias que no surgen del caso. Plantea recurso de casación con exposición y redacción que adolecen de claridad expositiva. Refuerza vigencia de la Res.PGN92/23. No advierte por qué el dictamen fiscal no es vinculante. Introduce cuestiones ajemas al recurso y no cuestiona la decisión judicial que impugna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Presentación confusa y sin claridad expositiva. Postula calificaciones de aplicación subsidiaria. Advierte otras cuestiones que desarolla.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 156

Caso Penal. Solicita suspensión del plazo para presentar recurso sin prever consecuencias ante una negativa. Solicita exención de prisión fundandola en una eventual prisión preventiva aunque la imputada fue procesada sin prisión preventiva confirmado por el Superior. Plantea recurso “una vez corrido el nuevo plazo”. Citas doctrinas confusas. Trata la suma ofrecida cuando ya fue aceptada por

las firmas damnificadas. Menciona genéricamente que el dictámen no es vinculante sin explicar .No advierte la arbitrariedad de la decisión judicial. Introduce estrategias para el debate.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Solicita traslado del detenido para mantener audiencia en la Defensoría. Presentación que contiene el mínimo aceptable para cumplir la consigna. Pide arresto domiciliario del denunciante sin intervención de su defensor en la causa en la que está detenido.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 157.

Caso Penal: Introduce nulidades fundadas en hechos que no surgen de la descripción del caso. Interpone recurso de casación que no logra sustentar. No aclara por qué el dictamen no es vinculante ni cuestiona la decisión judicial que adolece de fundamentación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: No cumple con la actuación acorde a un Defensor de la Víctima, exponiendo que “me aseguraría de presentarme antes de la clausura” y “promoverá cambios de calificación cuando a posteriori expone que formularía denuncia.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 165

Caso Penal: Habilita casación mediante un recurso in pauperis, que luego no logra sustentar ni cuestiona decisión judicial. Introduce nulidades que funda en circunstancias que no surgen del hecho. Postula otras soluciones tal como aticpicidad por estado de necesidad, extremo que no surge del caso. Plantea error de prohibición con invocación del art.34 CP.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Advierte las cuestiones que el caso presenta, brinda asesoramiento correcto. Formula denuncia con algunas omisiones con planteos confusos y fundamento normativo parcial. Interpondrá la acción civil al momento de la clausura de instrucción. Interpone Habeas Corpus. Jurisprudencia no aplicable.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Se le asigna un total de 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 166

Caso Penal: Exposición del caso que no responde a las consignas que plantea el mismo, exponiendo hipótesis de nulidad, verbigracia, que no desarolla como planteo concreto. Advierte la importancia



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

en el an\xe1lisis de efectuarlo bajo perspectiva de g\xf3nero con invocaci\xf3n de instrumentos internacionales aplicables.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Caso DPV: Desarrolla presupuestos de admisibilidad que se presentan en el caso. El resto de su exposici\xf3n no responde a las consignas que se plantean.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 4 (cuatro) puntos.

Postulante 167

Caso Penal: Plantea nulidades por circunstancias que agrega la postulante y requiere notificaci\xf3n a la imputada que ya fue realizada. Equivoca el remedio procesal al interponer recurso de apelaci\xf3n el que adem\xe1s lo centra en cuestionar el procesamiento firme. Interpone err\xf3neamente recurso de apelaci\xf3n contra la denegatoria a la reparaci\xf3n onintegral.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Caso DPV: La presentaci\xf3n no satisface la actuaci\xf3n que la v\xedctima reclama.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 4 (cuatro) puntos.

Postulante 170

Caso Penal: No contesta

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Caso DPV: Escueta presentaci\xf3n que no abarca todos los aspectos que el caso presenta.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 2 (dos) puntos.

Postulante 173

Caso Penal: Introduce planteos de nulidad por circunstancias que agrega el postulante. Interpone recurso de casaci\xf3n que funda con acierto aunque equivoca el instituto en juego y plantea nulidad de la decis\xf3n. Efect\xfaa planteos para la etapa de juicio.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Si bien brinda asesoramiento correcto advirtiendo todas las cuestiones no formula denuncia.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 174

Caso Penal: Plantea computar plazo desde la notificación a la defensa soslayando voluntad recursiva de la imputada. Equivoca la vía de impugnación al interponer un recurso de apelación en los términos del art.449 que fundamenta acertadamente. De manera subsidiaria contempla otras soluciones y estrategias para el juicio oral.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Caso DPV: Admite patrocinio, formula la denuncia con fundamento aceptable. No determina contra quien la formula.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 180

Caso Penal: Interpone recurso de casación dentro del cual funda la nulidad de la decisión judicial por falta de fundamentación ante la ausencia de un dictamen fiscal no vinculante.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones principales con algunas falencias tales como contra quien se formula.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 190

Caso Penal: Cuestiona la no presentación del recurso cuando el plazo no había vencido. Plantea cuestiones y nulidades agregando circunstancias que no surgen del hecho. Equivocadamente interpone apelación respecto del procesamiento confirmado por el Superior omitiendo además la etapa que transita el proceso. Equivoca la vía interponiendo recurso de apelación contra el rechazo a la reparación integral. Solicita prisión domiciliaria de la imputada que se encuentra en libertad.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Caso DPV: Respuesta que satisface de manera aceptable la cuestión .

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 195

Caso Penal: Solicita Suspensión del plazo no evaluando consecuencia en caso de negativa y no advierte que la Sra. Cavel ya designó a la Defensa Oficial. Plantea nulidades por circunstancias que agrega. Recurso de casación debidamente fundado. Esgrime defensas para juicio oral.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Resuelve el caso. No prevé posibilidad de pedir reparación.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 203

Caso Penal: Interpone recurso de apelación en los términos del art.449 CPPN equivocando la vía, con fundamento adecuado.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: No conteste.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 205

Caso Penal: equivoca la vía recursiva e interpone recurso de apelación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Formula defensa con relación confusa y con orden de exposición en el desarrollo no es adecuado y con múltiples omisiones.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna un total de 13 (trece) puntos.

Postulante 210.

Caso Penal: Efectúa planteos erróneos en cuanto solicita que la designación traiga aparejado un nuevo traslado o planteo de nulidad por no haberse pedido reparación integral durante la instrucción. Interpone recurso de casación planteando nulidad de la resolución denegatoria con fundamentación adecuada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Examen con planteos adecuados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 217.

Caso Penal: Pide exención de prisión no obstante que no se ha dictado prisión preventiva al procesarlo. Interpone recurso de casación por falta de argumentación de la decisión judicial y cuestiona dictamen fiscal aunque nada dice de la Res PGN que se invoca. Introduce otras peticiones que podían plantearse.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Exposición que da respuesta a la consigna.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 222

Caso Penal: Solicita nuevo Plazo. Interpone recurso de casación analizando la admisibilidad y cuestionando dictamen fiscal de manera adecuada pero no cuestiona la decisión judicial .

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Resuelve adecuadamente la consigna.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 229

Caso penal: Plantea casación respecto del rechazo a la reparación integral pero introduce en el recurso cuestiones nuevas por fuera del objeto solicitando la absolución por defensa técnica ineficaz al no haberse seguido la vía recursiva respecto del procesamiento. A su vez introduce cuestiones que no surgen del caso relativas al allanamiento, secuestro y ausencia de declaración de Clavel. Respecto de la denegatoria a la reparación integral plantea ciertos aspectos pero no cuestiona la decisión judicial que adolece de fundamentación. Introduce otras cuestiones y postula sobreseimiento.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Expone cuestiones que el caso amerita con ciertas omisiones que no plantea.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 241

Caso Penal: Exposición clara, ordenada y fundada que resuelve el caso.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Advierte cuestiones centrales que desarrolla con claridad.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 250

Caso Penal: Pide suspensión del plazo. Presenta recurso de casación, planteando nulidad del dictamen con argumentos aceptables.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Exposición ordenada que da respuesta a cuestiones centrales. No pide reparación en el proceso. Interpone Habeas Corpus.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 51 (cincuenta y un) puntos.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 252

Caso Penal: Pide prórroga por aplicación del art.77 CPPF vinculado con la renuncia cuando ya hay fijación de debate. No individualiza que recurso interpone ni señala condiciones de admisibilidad. Analiza dictámen fiscal pero no cuestiona decisión judicial.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: No da respuesta a todas los planteos y pedidos que debe contener la denuncia.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 260

Caso Penal: Interpone recurso de casación con argumentos escuetos pero acertados y plasmados con claridad expositiva.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Erróneamente denuncia ante el PROCUVIN como querellante y desarrolla algunas cuestiones de manera aceptable.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 38 (treinta y ocho) puntos.

Postulante 269.

Caso Penal: No responde consigna ya que centra su presentación en torno a un debate oral que no ha tenido lugar.

Se le asignan cero (0) puntos.

Caso DPV: Salvo en la interposición del Habeas Corpus, los restantes planteos no se adecúan al rol en el cual patrocina a la víctima.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 2 (dos) puntos.

Postulante 272

Caso Penal: Pide prórroga pero sin considerar consecuencias en caso de negativa. Otorgada, interpone recurso de casación con cita errónea de la normativa en que lo funda. No cuestiona la decisión judicial que es lo que se impugna.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Admite patrocinio y formula denuncia donde solicitaría Habeas Corpus o arresto domiciliario de la víctima. No contempla todos los extremos que deben ser considerados en la denuncia o contra quien la formula.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 282

Caso Penal: Interpone casación mediante recurso in pauperis. Al desarrollar la impugnación no expone todos los argumentos para sustentarlo. No cuestiona la decisión judicial que adolece de fundamentación e introduce cuestiones relativas a la atipicidad en el recurso.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso DPV: Desarrolla algunas de las cuestiones que deben tratarse de manera acertada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 285

Caso Penal: Plantea recurso de casación pero sin invocar art.456 CPPN. Señala falta de fundamentación de la decisión judicial en base a la oposición fiscal que tambien cuestiona de manera correcta. Analiza otras cuestiones tales como la pena a aplicar eventualmente invocando plazos de detención que no surgen del hecho.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Resuelve la cuestión planteada de manera aceptable.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 296

Caso Penal: Interpone casación con fundamentación que reviste el carácter mínimo aceptable pero contradictorio en cuanto al final de la presentación alega que la insignificancia visibiliza la irracionalidad de aplicar una solución alternativa, planteo que no efectúa de manera independiente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Presentación clara y ordenada que resoponde la consigna.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 298

Caso Penal: Interpone recurso de casación in pauperis con fundamentación adecuada y desarrollo expositivo claro. Plantea nulidades por circunstancias que agrega.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Exposición clara y desarrollo preciso que da respuesta a la consigna. Agrega solicitud de arresto domiciliario.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 302

Caso Penal: Presentación ordenada que resuelve el caso. Sin embargo ante decisión desfavorable plantearía probación omitiendo valorar el art. 76 ter CP.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Brinda asesoramiento correcto señalando todos las formalidades y contenido de la denuncia, planteando conforme el rol en el que interviene, aunque no expresa formular denuncia.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 304.

Caso Penal: Pide suspensión del plazo pero no contempla consecuencias en caso de ser negado. Presenta recurso de casación tratando la admisibilidad de manera algo confusa y fundamento adecuado.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: No desarrolla todas las cuestiones que el caso amerita.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 305.

Caso Penal: Confusamente pide nueva audiencia y nuevo plazo. Interpone recurso de casación que luego no logra sustentar debidamente con una exposición poco clara., No efectúa cuestionamiento de la decisión judicial conforme las omisiones que presenta.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: Pide traslado al tribunal para entrevistarla. Planteos que no abarcan la totalidad de la intervención como Defensor de la Víctima. Pide sin intervención del defensor técnico arresto domiciliario. Presentación incompleta.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 18 (dieciocho) puntos.

TEMA 3 - 11/04/25 – TT

Postulante 1

Caso Penal: Postula planteos de nulidad sin mención de agravios concretos y dos de ellos sobre la base de circunstancias que no plantea el caso. Los planteos subsidiarios presentan una exposición doctrinal y normativa con especial mención de la situación de vulnerabilidad de su asistida, pero no

alcanzan a sostener una estrategia concreta de impugnación. En subsidio plantea medida alternativa proponiendo conciliación ofreciendo la realización de tareas comunitarias sin mayor desarrollo.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Adecuado abordaje del caso, en particular, del tratamiento hacia las víctimas durante el proceso. Solicita intervención de la Defensoría de NNyA. Describe planteos que componen su estrategia en forma desarrollada. Solicita medidas de protección y de prueba urgentes. Desarrolla.

Articula con CENAVID y áreas de DGN a fin de brindar defensa integral. No solicita beneficio de litigar si gastos. No efectua adecuación típica ni desarrolla descripción de los hechos objeto de acusación. No solicita la detención ni la declaración indagatoria del acusado.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 12

Caso Penal: Plantea nulidad del procedimiento por ausencia de testigos y falta de orden judicial. Fundamenta agravios en relación al primer supuesto. Menciona marco normativo y destaca circunstancias que hacen a la situación de vulnerabilidad de su asistida a considerar con mención de instrumentos internacionales. Los planteos efectuados en subsidio resultan confusos y no alcanzan un desarrollo adecuado para valorar. Plantea solicitud de medidas alternativas de solución del conflicto sin proponer alguna de ellas ni desarrollo. Solo hace mención de la vigencia de los arts. 22, 31 y 34 del CPPF.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo general sobre la admisibilidad y entrevista que mantiene con las víctimas ofreciendo información sobre sus derechos y alternativas procesales. Articula con otras áreas de DGN y organismos externos para obtener diversas ayudas revelando una estrategia de defensa integral. Solicita intervención del Asesor de Menores, empero no formula planteo alguno en relación a la enfermedad y discapacidad que presentan los niños. Realiza adecuación típica de los hechos. Desarrolla. Solicita medidas pertinentes y desarrolla estrategia detallada en relación a la reparación reclamada. No solicita la detención ni declaración indagatoria del imputado.

Buen desarrollo del reclamo patrimonial.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna un total de 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 15

Caso Penal: Abordaje ordenado de los planteos formulados. Indica que en todos ellos introduce la situación de vulnerabilidad de su asistida para que se efectúe especial valoración de dicha circunstancia. Plantea prescripción y violación al plazo razonable desarrollando este último concepto adecuadamente. Como planteo de fondo cuestiona la calificación alegando orfandad



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

probatorio en relaci\xf3n a uno de los delitos imputados. En relaci\xf3n al otro delito no formula planteo alguno. Cuestiona el concurso de delitos empero el razonamiento parte de una errada interpretaci\xf3n de la sucesi\xf3n de hechos que postula el caso. Propone en subsidio, suspensi\xf3n del juicio a prueba, aplicaci\xf3n de criterios de oportunidad, v\xedas alternativas de soluci\xf3n del conflicto.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Describe modalidad en que efect\xfaa su intervenci\xf3n mediante primera entrevista con las v\xedctimas la que resulta satisfactoria. Solicita medidas de protecci\xf3n y de ayuda las que describe concisamente. Articula con otras \xe1reas de DGN y organismos externos ofreciendo una defensa integral al describir la finalidad en cada caso. Solicita intervenci\xf3n del Asesor de Menores, empero no efectua planteos relacionados con la enfermedad/discapacidad que presentan los ni\xf1os. Realiza un breve desarrollo de los hechos y su adecuaci\xf3n t\xedpica. Solicita medidas de prueba conducentes y cautelares patrimoniales las que desarrolla.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 18

Caso Penal: Formula planteo de nulidad a partir de considerar que precedi\xf3 la “demora” equiparable a la “detenci\xf3n” con un adecuado desarrollo y apoyo en jurisprudencia nacional e interamericana, agravi\u00e1ndose asimismo por la ausencia de testigos en el procedimiento. Desarrolla. Efect\xfaa planteos en subsidio empero los menciona, m\u00e1s no desarrolla. Menciona “perspectiva de g\u00f3nero” m\u00e1s no efect\xfaa desarrollo alguno. No plantea v\xedas alternativas de soluci\xf3n de conflictos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Adecuado desarrollo general de la admisibilidad del patrocinio y de los procedimientos que realiza a partir de la entrevista con las v\xedctimas. Articula con otras \xe1reas de DGN y organismos externos ayudas urgentes, econ\u00f3micas, habitacionales y asistenciales en general. Sin embargo no advierte que el Fondo de Ayuda Directa se encuentra disuelto a partir de Dec 1048/2024. Solicita la intervenci\xf3n del Asesor de Menores. Desarrolla los planteos que formula, medidas que solicita con exposici\xf3n clara y adecuada. No solicita detenci\xf3n ni declaraci\xf3n indagatoria del imputado. No solicita beneficio de litigar sin gastos. No efect\xfaa planteos referidos a la enfermedad/discapacidad de los ni\xf1os. Buen desarrollo general del caso.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 34

Caso Penal: Adecuado desarrollo de los planteos que formula como estrategia. Propone medidas alternativas de soluci\xf3n del conflicto, aplicaci\xf3n al caso por v\xeda de una reparaci\xf3n integral. Desarrolla y argumenta en el caso concreto. Exposici\xf3n concreta y efectiva.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV: Mantiene entrevista e informa derechos y alternativas procesales. Solicita intervención del Asesor de Menores. Si bien solicita medidas urgentes de asistencia y protección para sus representados, articulando incluso con otras áreas de DGN y organismos externos, las que se valoran por formar parte de una defensa integral, no resultan suficientes atento a la consigna que plantea el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 36

Caso Penal: Postula nulidades con desarrollo adecuado, cita normativa y jurisprudencia aplicable. Advierte ausencia de testigos formulando un planteo fundamentado. Plantea prescripción y desarrolla adecuadamente violación al plazo razonable. Subsidiariamente, efectúa planteos que, si bien no llevan un orden de prelación adecuado, resultan sostenibles y con clara fundamentación. Peticiona la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Propuestas en subsidio alude a propuesta de conciliación, fundamentando la vigencia y procedencia de la vía alternativa y valorando el antecedente condenatorio el cual no obsta el planteo. En cuanto a la eventual unificación de condenas el planteo que propone no encuentra sustento jurídico y no obedece a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo del procedimiento de admisibilidad de patrocinio, constatación de requisitos y entrevista con información que brinda a las víctimas. Evalúa acertadamente rápida intervención y obtención de medidas urgentes para sus asistidos tanto de protección como de ayuda y asistencia. Solicita urgente intervención del CENAVID y desarrolla. Solicita la imputación efectuando una descripción de los hechos y su adecuación típica. Desarrolla. Solicita medidas de prueba y detención del acusado fundando la misma breve pero concretamente en riesgos procesales. No solicita intervención del asesor de Menores y no formula planteo alguno en relación a la enfermedad y discapacidad de los niños. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Planteo de estrategias adecuadas con exiguo desarrollo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 42

Caso Penal: Formula planteo de prescripción, empero resulta adecuado el desarrollo del planteo referido a la violación al plazo razonable con cita de jurisprudencia nacional e interamericana trasladando los argumentos al caso concreto. Efectúa planteos de nulidad los que se basan en circunstancias que no plantea el caso. En cuanto a la nulidad de la detención efectúa desarrollo



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

teórico empero no señala agravio concreto en el caso. Los planteos en subsidio no se desarrollan con un orden de prelación adecuado a una defensa eficaz. Asimismo, si bien los hechos son desarrollados detalladamente, las consecuencias jurídicas del planteo propuesto resultan confusas sino incorrectas. Propone en subsidio el pedido de suspensión del juicio a prueba considerando acertadamente que el antecedente condenatorio no obsta su procedencia como también, subsidiariamente, plantea la vía alternativa de la conciliación y de la reparación integral argumentando adecuadamente su procedencia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Ordenada exposición de los planteos que comienzan con la admisibilidad del patrocinio. solicita medidas de prueba y cautelares patrimoniales conducentes. Solicita la intervención del Asesor de Menores. Solicita intervención a la Comisión del Tratamiento Institucional de NNyA lo que resulta improcedente en tanto los niños no se encuentran institucionalizados. Propone medidas de ayuda adecuadas y articula con otros organismos y áreas de DGN. Desarrolla finalidad.

Se observa en su exposición planteos acordes a una defensa integral.

No efectua adecuación típica de los hechos del caso. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 47

Caso Penal: Aborda los planteos con argumentación normativa, empero no traslada al caso ni menciona agravios concretos que tornen procedente la nulidad. En cuanto a los planteos efectuados en subsidio, se sustentan en circunstancias que no plantea el caso y consecuentemente, tornan errada la estrategia de defensa. Valora adecuadamente la condena por el hecho posterior e informa sobre la procedencia del instituto de la suspensión del juicio a prueba con mención de doctrina y breve pero adecuado desarrollo. Propone vías alternativas como la conciliación desarrollando su procedencia y vigencia del art. 34 CPPF con mención de fallos aplicables y subsidiariamente, propone reparación integral con argumento fundado, mención de fallo y doctrina.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Desarrolla e informa la procedencia del patrocinio en el caso. Propone actuación articulada con MPF a fin de verificar la existencia de otras víctimas como también fortalecer su estrategia. Pide inmediata intervención del Asesor de Menores y lo funda en la situación en que se encuentran los niños, la enfermedad y discapacidad de aquellos. Solicita intervención del CENAVID para obtener medidas de ayuda urgente. No desarrolla hechos y adecuación típica. No solicita detención del acusado. Promueve la investigación con planteos que desarrolla y requiere medidas cautelares patrimoniales. Solicita el tratamiento particular de las víctimas en el proceso conforme Guías de Santiago. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 58

Caso Penal: Adecuado tratamiento de la problemática y abordaje de la eventual extinción de la acción por prescripción con desarrollo adecuado. Planteo como vía alternativa afectación al debido proceso por violación al plazo razonable el que argumenta adecuadamente con mención de las circunstancias que presenta el caso. Planteo de nulidad de la detención con breve pero concreto desarrollo del agravio. Otros planteos en subsidio son formulados adecuadamente. Propone medida alternativa de solución. Solicita extracción de testimonios para investigar el accionar policial.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Adecuado abordaje de la admisibilidad de patrocinio y de la entrevista e información de derechos y estrategias procesales brindadas a las víctimas. Solicita intervención de la Unidad Especializada en la representación de NNyA. En su exposición se observa un desarrollo ordenado de las estrategias a desarrollar y la articulación con otras áreas de DGN y organismos externos, explicitando la finalidad de cada una de ellas. Propone calificación jurídica realizando una adecuación típica de los hechos. Solicita inmediata detención del acusado entre otras medidas urgentes como así también de protección y ayuda a sus representados las que desarrolla. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Plantea medidas en relación al Fondo de Ayuda Directa sin advertir que el mismo se encuentra disuelto (Dec. 1048/2024). No propone otras medidas en relación al Programa creado por el Ministerio de Justicia mediante Res. 12/2025. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No formula planteos en relación a la enfermedad y discapacidad que presentan los niños.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 61

Caso Penal: Planteo de nulidades con fundamento y mención de agravios. No agota las vías recursivas. Propone suspensión del juicio a prueba.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: No responde a las consignas que plantea el caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 62

Caso Penal: Aborda el caso en forma adecuada mediante un planteo razonado empero no invoca agravio concreto. Se agravia en tanto el auto de mérito adolece de una manifiesta ausencia de perspectiva de género considerándolo arbitrario. Efectúa planteos en subsidio concretos y con desarrollo adecuado. No plantea medidas alternativas de solución de conflictos.



*Ministerio P^{úb}lico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Adecuado abordaje de la entrevista con las víctimas, modalidad e información que brinda. Informa sobre el procedimiento interno de la DPV para la admisibilidad del patrocinio la que encuentra procedente y desarrolla. Refiere calificación legal sin efectuar adecuación típica de los hechos. Propone medidas de prueba y solicita medidas de protección las que desarrolla. En relación a la reparación del daño, informa que lo solicitará al Fondo de Ayuda Directa a Víctimas de Trata sin advertir que el mismo se encuentra disuelto (Dec. 1048/2024) y no propone otra alternativa por vía del Programa creado por Res. 12 /2025 del Ministerio de Justicia. No formula pedidos de medidas cautelares patrimoniales. No solicita detención e indagatoria del acusado. No pide intervención del Asesor de Menores ni formula planteo alguno en relación a la enfermedad y discapacidad que presentan aquellos. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 70

Caso Penal: Errónea interpretación del caso y de las consignas al formular recurso de casación. Formula planteos de nulidad sobre circunstancias que el caso no plantea. Equivoca la vía procesal por la que efectúa los planteos subsidiarios. Informa a su asistida el derecho a presentarse como querellante en caso de considerarse víctima de violencia institucional ante el accionar policial. Menciona normativa. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Adecuado desarrollo sobre admisibilidad del patrocinio y de la información brindada a las víctimas al momento de llevarse a cabo la entrevista, ocasión en la que informa sobre el delito y realiza adecuación típica de los hechos. Advierte la problemática del caso al articular con otras áreas de DGN y organismos externos y desplegar una estrategia acorde a una defensa integral. Solicita medidas de prueba y cautelares. No solicita la detención y declaración indagatoria del acusado. No solicita medidas en relación a la enfermedad y discapacidad de los niños. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 23 (veintitres) puntos.

Postulante 77

Caso Penal: Plantea extinción de la acción por prescripción sobre la base de datos que no proporciona el caso. No fundamenta en forma independiente a ello. Planteo por vía incidental de nulidad de la detención la que desarrolla breve pero adecuadamente y aplica al caso. En subsidio, efectúa planteos en la impugnación los que resultan exiguos en su desarrollo pero concretos y apropiados. Plantea reparación integral como vía alternativa la que desarrolla con mención del

marco normativo y fundamenta adecuadamente su procedencia en el caso concreto. Menciona jurisprudencia aplicable. Plantea suspensión del juicio a prueba en forma subsidiaria, solicitando y fundando acertadamente la eximición de tareas argumentando motivos del caso concreto. Por último, indica que en caso de condena solicita el mínimo de pena en suspenso.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Advierte las problemáticas que presenta el caso, pero no efectúa una completa y ordenada estrategia. Sin embargo, se evalúa la articulación con otras áreas de DGN y organismos externos en el desarrollo de los planteos referidos a la prueba y medidas de ayuda/protección y asistencia para sus representados y realiza un adecuado desarrollo sobre la admisibilidad y modalidad de la entrevista que lleva a cabo con las víctimas. Menciona la calificación jurídica al momento de solicitar la elevación a juicio sin efectuar adecuación típica de los hechos. No solicita detención del acusado. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Solicita intervención del Asesor de Menores.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 78

Caso Penal:Adecuada referencia sobre sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Plantea nulidades que sostiene normativamente empero no traslada al caso ni menciona agravios concretos. Nulidad por defensa técnica ineficaz resulta improcedente en tanto se basa en supuestos que no plantea el caso. Planteos en subsidio no logran alcanzar la solvencia jurídica en su desarrollo. En subsidio plantea aplicación de criterio de oportunidad por ausencia de lesividad y valora el antecedente condenatorio informando que no obsta a su planteo. Solicita intervención del Defensor de Menores e Incapaces lo cual no resulta conducente en el caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: Desarrollo breve pero concreto sobre la admisibilidad del patrocinio en el caso. Adecuado abordaje de la entrevista e información que brinda a sus representados. Breve desarrollo de la adecuación típica y descripción de los hechos. Medidas de prueba que solicita resultan conducentes. No solicita detención del acusado. Enuncia medidas de protección que puede solicitar. No efectúa mención de planteo de medidas cautelares patrimoniales. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Solicita intervención del Asesor de Menores y de otras áreas de DGN para articular defensa integral.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 80



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso Penal: Plantea extinción de la acción penal por prescripción con datos que no ofrece el caso. Formula planteos de nulidad cuyos agravios no expone. En subsidio, formula planteos con confuso desarrollo fáctico y sin argumentación dogmática que no logran una comprobada defensa técnica eficaz. Solicita en subsidio suspensión del juicio a prueba cuya procedencia fundamenta apropiadamente. Propone, en caso de alcanzar la etapa de juicio, la aplicación de una pena única en suspenso. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso DPV: Adecuado desarrollo de la admisibilidad. Informa sobre la modalidad de la entrevista e información brindada a las víctimas de lo que se advierte un enfoque diferencial acorde al DPV. Al informarles el delito del que resultan víctimas efectúa un desarrollo apropiado de la adecuación típica de los hechos que presenta el caso. Ofrece y solicita medidas de prueba pertinentes. Solicita medidas de protección y funda en Guías de Santiago. Solicita inmediata detención del acusado. Desarrollo amplio de otras medidas solicitadas y articulación con otras áreas de DGN y organismos externos que describe y presentan una defensa integral. Solicita intervención del Asesor de Menores y de la Unidad Especializada en la Representación de NNyA. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Buen desarrollo general de la estrategia que propone.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 85

Caso Penal: Planteo de nulidad de la detención y del acta de procedimientos por ausencia de testigos con vasto desarrollo normativo, convencional y jurisprudencial. Sin embargo, no invoca agravios concretos que lo tornen procedentes. En relación a la nulidad de la declaración indagatoria, resulta improcedente pues se basa en circunstancias que no plantea el caso. Planteos que efectúa en subsidio no resultan con apropiado tratamiento. Propone en subsidio un acuerdo conciliatorio el cual desarrolla. Así como también el eventual pedido de suspensión de juicio a prueba.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Desarrolla admisibilidad del patrocinio y describe los hechos efectuando la adecuación típica de los mismos. Informa sobre modalidad de la entrevista e información que brinda a sus representados la que resulta apropiada. Pide intervención del Asesor de Menores. Articula con el CENAVID para la obtención de medidas de ayuda urgentes. No propone medidas de prueba. No solicita la detención ni declaración indagatoria del acusado. Solo requiere que se informe, en caso de condena, de cualquier temperamento que se tome en relación a su libertad. No articula con otros organismos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 87

Caso Penal: Efectúa planteo de nulidad el que desarrolla apropiadamente con mención de agravios en el caso concreto. Cita normativa y jurisprudencia aplicable. En subsidio, efectúa planteos cuyo desarrollo exiguo no contiene un sustento jurídico en que fundarse. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Desarrollo de la admisibilidad y requisitos de su procedencia en forma adecuada. En su exposición se advierte que reconoce la problemática y resultan adecuados los planteos que formula. Sin embargo no resultan suficientes conforme lo demanda la consigna del caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna un total de 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 88

Caso Penal: Formula planteo de nulidad sin desarrollo de agravios que la tornen procedente. Planteos que realiza en subsidio carecen de desarrollo y mención de marco normativo en que los funda. Erróneo el planteo de subsunción de delitos. Propone conciliación o imposición de pena en suspenso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Escueto desarrollo sobre la admisibilidad del patrocinio. Solicita intervención del CENAVID para articular medidas de ayuda urgente para sus asistidos. Solicita detención del acusado Su exposición no alcanza a responder la consigna del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 95

Caso Penal: Formula planteo de nulidades en la impugnación con desarrollo teórico y citas normativas pero no logra trasladar al caso al omitir agravios en concreto. Solicita sobreseimiento sin sustento jurídico ni mención de marco normativo en que lo funda. Plantea reparación integral con breve pero adecuada explicación de su procedencia.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Efectúa la descripción de los presupuestos que hacen admisible el patrocinio. No menciona realizar entrevista e informar de los derechos a sus representados. Efectúa una breve exposición de los hechos sin realizar su adecuación típica. Propone medidas de prueba. Solicita la prisión preventiva del acusado y desarrolla fundamento de su procedencia. Solicita medidas de protección. Articula con otras áreas su estrategia de defensa. No desarrolla planteo en relación a enfermedad y discapacidad de los niños. No solicita intervención del Asesor de Menores. No solicita beneficio de litigar sin gastos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 102

Caso Penal:

Buen desarrollo teórico con referencias normativas y convencionales del planteo de nulidad de la detención el cual no logra trasladar al caso concreto al no invocar el o los agravios. Adecuado tratamiento de la extinción de la acción por prescripción. Efectúa otros planteos en subsidio con argumentos razonados y fundados en marco normativo y jurisprudencia aplicable. Propone especial valoración de la situación de vulnerabilidad y del abusivo accionar policial al establecer eventualmente, la pena. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Confuso desarrollo del procedimiento que describe en el marco de la admisibilidad. Solicita el dictado de la prisión preventiva del acusado y medidas cautelares sobre sus bienes. Advierte las problemáticas que presenta el caso pero no logra efectuar los planteos mínimos acordes a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 36 (treinta y seis) puntos.

Postulante 103

Caso Penal: Tratamiento del caso sin desarrollo técnico y desordenado. Escasa fundamentación normativa y jurisprudencial. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto. Si bien no lo hace explícitamente, al valorar el antecedente condenatorio parece invocar como procedente el pedido de suspensión del juicio a prueba.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Plantea como admisible el patrocinio con desarrollo de los fundamentos. Informa que realiza denuncia por delito de trata de personas con fines de explotación laboral y efectúa un adecuado desarrollo de los agravantes. Solicita la detención e indagatoria del acusado. Solicita medidas de prueba. Sigue medidas de protección. No solicita intervención del Asesor de Menores. No formula planteos en relación a la enfermedad y discapacidad de los niños. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Advierte la problemática del caso pero no logra un desarrollo claro de las estrategias y planteos que demanda.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 105

Caso Penal: Planteo de nulidades con desarrollo de los agravios y fundamentación adecuada que traslada al caso concreto. Formula impugnación con planteos que presenta en forma subsidiaria y con orden de prelación adecuado. Expone cada uno de ellos con solvencia en su tratamiento. En subsidio, plantea vías alternativas de finalización del proceso, las cuales desarrolla apropiadamente. Buen tratamiento del caso en general, acorde a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV: Exposición adecuada sobre la admisibilidad. No obstante, eleva a consideración el caso desconociendo las facultades que detenta como DPV. Califica los hechos empero no realiza adecuación típica de los mismos. Pide intervención de la defensoría civil a los fines de solicitar la reparación y/o indemnización no iniciando la acción civil como DPV, sin justificar esta estrategia. Solicita medidas de prueba conducentes. Solicita el procesamiento con prisión preventiva del acusado fundando en riesgos procesales. Solicita medidas cautelares de orden patrimonial. Otras medidas que propone resultan contradictorias. No solicita medidas urgentes de ayuda. No advierte situación de enfermedad y discapacidad de los niños en tanto no articula planteo alguno al respecto. No solicita la intervención el Asesor de Menores. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 106

Caso Penal: Planteos de nulidad abordados de manera adecuada con marco normativo que traslada al caso concreto. Impugna auto de mérito reeditando planteos de nulidad e invocando estrategias en subsidio que resultan consistentes y acordes a una defensa técnica eficaz. Plantea violación al plazo razonable señalando marco normativo, mas no se extiende sobre las circunstancias del caso que hacen procedente su estrategia. Plantea vías alternativas del CPPF con desarrollo y fundamentación apropiada, así como otras vías de finalización del proceso adecuadas al caso. Advierte y propone análisis a los jueces por posible caso de violencia en los términos de la ley 26.485

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Expone los requisitos de admisibilidad lo hacen procedente en el caso. Al constituirse como querellante, efectúa adecuación típica de los hechos y desarrolla. Propone medidas de prueba que desarrolla apropiadamente. Solicita medidas cautelares patrimoniales e informa que se constituye como actor civil y solicita reparación integral. Solicita la detención del acusado. Pide intervención del Asesor de Menores. Articula con otras áreas del MPD y organismos externos.

No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 117



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

No resuelve el caso penal.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Caso DPV: Adecuado desarrollo de los planteos que efectúa. Buena exposición en lo que concierne a la admisibilidad y entrevista que mantiene con sus asistidos. Solicita medidas de protección para sus asistidos y la detención del acusado. Articula intervención del CENAVID para la gestión de medidas urgentes y de ayuda para sus representados. Articula con otras áreas de DGN. Asimismo con organismos externos para brindar solución al problema de salud de uno de los niños. Propone en caso de no obtener resultados, la interposición de una acción de amparo. Solicita intervención del Asesor de menores. No efectúa adecuación típica de los hechos. Escasa actividad probatoria. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 137

Caso Penal: Formula planteo de nulidad del procedimiento, en primer término, exponiendo argumentos teóricos sobre la injerencia abusiva del estado, enunciando normativa nacional y convencional. Luego efectúa un tratamiento detallado de las circunstancias del caso logrando trasladando los argumentos al caso concreto. Efectúa una exposición ordenada en lo concerniente a la impugnación del auto de mérito proponiendo diversas estrategias. No plantea medidas alternativas de solución al conflicto, pero aborda propuesta al MPF de aplicación de principio de oportunidad con argumento en el principio de lesividad. Buen desarrollo general del caso.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV:

Desarrollo de la admisibilidad con enunciación de marco normativo sin trasladar los presupuestos a las circunstancias del caso. Escoge tipo penal para la conducta por la que efectuará el reproche sin realizar una adecuación típica de los hechos del caso. La exposición no alcanza a las consignas que plantea el caso.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 141

Caso Penal: Adecuado desarrollo de la nulidad de la detención con mención de agravio, cita de normativa y jurisprudencia aplicable. Abordaje de la estrategia de defensa sobre el fondo con planteo concreto que realiza fundadamente. Adecuada referencia sobre sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Plantea suspensión del juicio a prueba. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de las circunstancias que hacen admisible el patrocinio. solicita intervención del Asesor de Menores. Informa sobre modalidad de la entrevista con sus asistidos la que se advierte acertada. Describe en forma ordenados los planteos que formula. Las medidas de prueba que informa resultan exigidas. Solicita prisión preventiva del acusado. Solicita medidas cautelares patrimoniales destinadas al Fondo de Asistencia Directa sin advertir que el mismo se encuentra disuelto según Dec. 1048/2024. Solicita beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 145

Caso Penal: Advierte problemática referida a eventuales nulidades pero el desarrollo se circumscribe a citas normativas y jurisprudenciales. No enuncia agravios en el caso. Plantea prescripción en función de un tipo penal equivocado. Respecto de la impugnación del procedimiento la describe de manera equivocada en cuanto a los elementos objetivos y subjetivos y no invoca marco normativo alguno en que funda su argumento. Propone medida alternativa de solución del conflicto. Adecuada referencia sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Desarrolla presupuestos de la admisibilidad del patrocinio pero no desarrolla en el caso en concreto. Indica que mantiene entrevista con sus asistidos. Escoge tipo penal que se configura pero no desarrolla adecuación típica de los hechos. Exposición de los planteos con mención del pedido de medidas de prueba y detención del acusado. Solicita medidas de prueba escasamente. No solicita otro tipo de medidas (protección, urgentes, cautelares). No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 146

Caso Penal: Plantea nulidades que resultan infundadas al basarse en circunstancias que no presenta el caso. Asimismo, no indica agravios concretos. Desarrollo del planteo principal argumentando atipicidad con exiguo desarrollo. Confusa redacción en función de la sucesión de hechos que presenta el caso. Efectúa otros planteos en subsidio que resultan procedentes, aunque agrega circunstancias que no surgen del caso. Propone medida alternativa con desarrollo concreto y adecuado de la estrategia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Expone derechos que informa a sus asistidos, desarrolla presupuestos que tornan admisible el patrocinio en el caso. Se presenta como querellante y se constituye como actor civil demandando al Estado Nacional la reparación económica. Pide intervención del Asesor de Menores.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Señala tipo penal por el cual interpone su querella empero no desarrolla adecuación típica de los hechos. No solicita detención ni declaración indagatoria del acusado. Desarrollo acotado en relación a los planteos. No expone solicitud de medidas. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 154

Caso Penal: Plantea nulidades en la impugnación del auto de mérito lo cual implica la pérdida de la doble instancia. Se desprende un desarrollo teórico con citas normativas, empero no es trasladado al caso ni se menciona agravios concretos. Sobre las cuestiones de fondo se observa un error en la interpretación del caso. Confunde la condena impuesta en otra causa -la cual se encuentra firme- al cuestionar en el caso que la misma es infundada por no haber valorado la situación de vulnerabilidad. Convenientemente se agravia en tanto el procesamiento desconoce la perspectiva de género en la valoración del caso. Valora el antecedente condenatorio al proponer la suspensión del juicio a prueba. Propone medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Exiguo desarrollo de la admisibilidad y sus requisitos. Expone planteos con desarrollo mínimo. Solicita detención y prisión preventiva del acusado. Solicita medidas de prueba y constatación de otras posibles víctimas. Escasa referencia normativa en su exposición. No solicita medidas cautelares ni desarrolla concepto de reparación integral que aplica al caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 158

Caso Penal:

Plantea nulidad por vía incidental con argumentos sólidos y desarrollo apropiado. Los planteos en la impugnación del auto de mérito no obedecen a un orden acorde a una defensa técnica eficaz y su exposición resulta confusa. Cuestiona el concurso de delitos con cita en jurisprudencia la que no resulta aplicable al caso. Informa que agota todas las vías recursivas. Ante eventual juicio, informa que solicita unificación de condenas y solicita suspensión del juicio a prueba por el mismo plazo de la unificación obtenida, resultando esta estrategia cuestionable en términos de defensa técnica eficaz. No plantea medidas alternativas de solución del conflicto.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Desarrollo adecuado de la admisibilidad del patrocinio. Expone estrategias mediante articulación con otras áreas de DGN acordes a una estrategia técnica e integral. Solicita medidas de protección. Omite marco normativo. No solicita detención ni declaración indagatoria del imputado.

No solicita intervención del asesor de menores. No articula medidas urgentes de ayuda para sus asistidos. Escasa referencia normativa. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

Postulante 159

Caso Penal: Advierte las diversas problemáticas que presenta el caso y las desarrolla adecuadamente. Sin embargo, se agravia en relación al concurso de delitos, cita doctrina, empero su argumento no resulta procedente a partir de la errónea interpretación de la sucesión de hechos que presenta el caso. Plantea violación al plazo razonable en forma consistente con cita de fallos y debidamente traslada al caso concreto. No analiza medidas alternativas que ofrece el CP y CPPF.

Buen desarrollo dogmático en general, aunque a algunos planteos resultan desacertados a partir de la equivocada interpretación de la sucesión de los hechos tal como se presentan en el caso. Análisis del caso a partir de la actuación policial con desarrollo adecuado.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Buena exposición en relación a la admisibilidad describiendo las causales que hacen procedente el patrocinio en el caso. Desarrolla modalidad de entrevista que mantiene con sus asistidos. Enuncia adecuadamente marco normativo. Propone medidas de prueba. Articula con CENAVID a fin de articular medidas urgentes. No pide intervención del Asesor de Menores. No solicita beneficio de litigar sin gastos. No expone otros planteos inherentes a su rol como Defensor de Víctimas.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Se le asigna un total de 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 160

Caso Penal: Formula nulidades en la impugnación lo que no permite ejercer, eventualmente, la doble instancia de su planteo. No obstante, se agravia por la ilegalidad de la detención interpretando inadecuadamente las circunstancias que el caso presenta. El error en la sucesión de los hechos que presenta en el caso, tiene como consecuencia el tratamiento errático de los planteos efectuados en subsidio. Plantea medidas alternativas con desarrollo concreto y apropiado. Articula con Defensoría de Víctimas ante posible caso de violencia institucional. Buen desarrollo general.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de los planteos que formula. Analiza admisibilidad y describe información sobre derechos y alternativas procesales que brinda a sus asistidos. Cita instrumentos internacionales aplicables. Enuncia obligación del Estado en relación a la reparación y detalla rubros que componen la que reclama. En proceso penal solicita cautelares de no innovar sobre los bienes fundadamente. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Describe los hechos, enuncia tipo



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

penal y describe con exiguo desarrollo. Ofrece otros planteos y articulaciones con otras \xe1reas y organismos acordes una defensa t\xedcnica eficaz e integral.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 162

Caso Penal: Errada interpretaci\xf3n de las circunstancias que presenta el caso, lo que se traslada a los planteos formulados en relaci\xf3n a la tipicidad objetiva y en la antijuridicidad. Sin embargo, advierte y fundamenta la atipicidad subjetiva en forma apropiada. Formula planteos de nulidad sobre la base de circunstancias que supone, pues el caso no las presenta. No plantea medidas alternativas. Escasa referencia normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Caso DPV: No logra desarrollar planteos y/o estrategias acordes a una defensa t\xedcnica eficaz.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 3 (tres) puntos.

Postulante 172

Caso Penal:

Efect\xfaa la impugnaci\xf3n mediante el planteo de nulidades sin menci\xf3n de los agravios concretos. No impugna las cuestiones relativas a la imputaci\xf3n. No propone medidas alternativas. Adecuada referencia sobre sobre la aplicaci\xf3n de la perspectiva de g\xf3nero en la valoraci\xf3n del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: An\xe1lisis desarrollado de la admisibilidad. Describe modalidad de la entrevista la que resulta apropiada. Asigna intervenci\xf3n al Asesor de Menores y a la Defensor\xeda Civil para que articule estrategia y planteos en relaci\xf3n a las prestaciones que requieren la discapacidad de uno de los ni\xf1os. Sigue la prisi\xf3n preventiva invocando tipo penal empero no efectua adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos. Desarrolla una estrategia adecuada con intervenci\xf3n de otros \xe1reas de DGN, solicitud de medidas cautelares patrimoniales y medidas de protecci\xf3n empero presenta exiguo desarrollo. No obstante los planteos resultan pertinentes. Sigue beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 23 (veintitres) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 184

Caso Penal: Planteos de nulidades con apropiado desarrollo de los agravios, apoyo normativo y de vasta jurisprudencia. En cuanto a la impugnaci\xf3n, advierte la problem醫ica central y cita doctrina en apoyo. Sin embargo, yerra al postular la subsunci\xf3n de un tipo penal en otro al efectuar una err\xf3nea apreciaci\xf3n de la secuencia de los hechos que presenta el caso, error que se traslada al

planteo sobre el concurso de delitos que propone. Planteos que efectúa en forma subsidiaria, resultan adecuados y desarrollados, con un orden de prelación acorde a una defensa técnica eficaz. Propone vía alternativa prevista en el CPPF.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Análisis y exposición de la admisibilidad con claridad y alusión a la eventual responsabilidad del estado a partir de la gravedad de los hechos. Califica los hechos y efectúa adecuación típica. Solicita medidas para identificación y detención del acusado. Plantea medidas de protección apropiadas las que describe. Solicita intervención del Asesor de Menores y de otras áreas de DGN y organismos externos. Solicita medidas de prueba. Solicita medidas cautelares patrimoniales. Articula ayudas económicas urgentes. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 191

Caso Penal: Adecuado y fundado planteo de nulidad del procedimiento por ausencia de testigos el que desarrolla y fundamenta. Menciona marco normativo y jurisprudencia aplicable. Lo formula por vía incidental lo que permite acertadamente garantizar la doble instancia. Fundamenta apropiadamente el planteo referido a la violación del plazo razonable con enunciación de jurisprudencia nacional e interamericana y doctrina que emana de la CorteIDH la que traslada al caso concreto. En cuanto a la impugnación sobre el fondo, efectúa planteos con exiguo desarrollo. Finalmente, valora el antecedente y propone como solución las vías alternativas previstas en CP y CPPF y finalmente la suspensión del juicio a prueba. Adecuado orden de prelación de los planteos formulados.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Advierte la problemática general. Analiza la admisibilidad adecuadamente y funda en marco normativo cada uno de los requisitos. Alude al Fondo de Ayuda Directa empero no advierte de su disolución por Dec 1048/2024 ni propone incorporación a Programa creado por Ministerio de Justicia mediante Res. 12/2025. Desarrolla los hechos y efectúa adecuación típica. Solicita la detención del imputado y la fundamenta. Expone medidas de prueba adecuadamente. Solicita intervención del CENAVID y convoca al Asesor de menores. Solicita medidas cautelares patrimoniales. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 198

Caso Penal: Plantea nulidad de la detención empero resulta improcedente a partir de una errada interpretación de los hechos que plantea el caso. Efectúa planteo independiente sobre “demora”



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

equiparable a “detención” con sustento en jurisprudencia aplicable, con adecuado desarrollo. Planteo de insubsistencia de la acción por plazo razonable es acertado, concreto y fundado. Aclara acertadamente que no plantea prescripción en virtud de la carencia de datos concretos. Planteos en la impugnación donde advierte las diferentes problemáticas que surgen del caso, pero el desarrollo referido a la atipicidad y al estado de necesidad justificante resultan confusos y exiguos. Adecuado desarrollo de los que efectúa en subsidio con vasta cita de doctrina y jurisprudencia. Solicita medidas alternativas las cuales resultan procedentes y las desarrolla concreta y adecuadamente. Adecuada referencia sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de la entrevista que mantiene y de la admisibilidad. Describe los hechos y desarrolla su adecuación típica. Solicita indagatoria y prisión preventiva del imputado. Informa que solicita medidas de protección las cuales no enuncia sino que solo invoca marco normativo. Solicita intervención del asesor de menores. Ofrece prueba que detalla adecuadamente. Articula con otros órganos para ofrecer una defensa integral. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 208

Caso Penal: Exposición confusa de los planteos que formula. El orden de prelación de los planteos deviene desacertado como estrategia de defensa. Plantea nulidad con invocación de normas pero sin mención de agravio concreto. Formula planteos errados en cuanto a sus consecuencias (confunde desplazamiento de la culpabilidad con antijuridicidad). Solicita intervención de la Comisión del seguimiento de tratamiento institucional de NNyA, empero el caso no presenta imputados menores de edad institucionalizados. No plantea medidas alternativas previstas en CP y CPPF. Adecuada referencia sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Informa sobre modalidad de la entrevista la cual resulta detallada y adecuada. Describe el hecho y lo tipifica efectuando la adecuación típica. Solicita medidas de prueba que desarrolla detalladamente. Plantea medidas de protección hacia las víctimas y familiares en eventual riesgo. Solicita procesamiento con prisión preventiva del imputado sin mencionar pedido de detención previa. Articula con otras áreas y organismos externos. No pide intervención del asesor de menores. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 219

Caso penal: Advierte la problemática pero no desarrolla con solvencia y argumentación técnica los planteos que propone. Planteo de prescripción es formulado suponiendo fechas que no se indican en el caso. Resulta acertado el planteo por violación al plazo razonable pero no lo efectúa con un argumento autónomo. Plantea impugnación informando formalidades de admisibilidad empero no desarrolla agravios. No plantea medidas alternativas del CP y CPPF.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso DPV: Informa sobre modalidad de la entrevista la cual resulta detallada y adecuada. Describe el hecho y lo tipifica efectuando la adecuación típica. Solicita medidas de prueba que desarrolla detalladamente. Plantea medidas de protección hacia las víctimas y familiares en eventual riesgo. Solicita procesamiento con prisión preventiva del imputado sin mencionar pedido de detención previa. Articula con otras áreas y organismos externos. No pide intervención del asesor de menores. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 242

Caso Penal: Errónea interpretación del caso que se traslada al planteo de nulidad que formula. Formula planteo de nulidad sobre ausencia de testigos pero no argumenta marco normativo ni jurisprudencia en apoyo. Adecuado desarrollo del planteo sobre plazo razonable. Resulta concreto y acertado. Otros planteos que formula carecen de desarrollo suficiente. No propone medidas alternativas previstas en CP y CPPF.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso DPV: Desarrolla admisibilidad. Solicita intervención del asesor de menores. Articula con otras áreas de DGN y organismos externos para coadyuvar a la defensa. Encuadra en tipo penal y describe los hechos. Desarrolla. Solicita medidas de prueba. Solicita detención del imputado ni su declaración indagatoria. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 243

Caso Penal: Plantea referido al plazo razonable es desarrollado con solvencia y citas jurisprudenciables aplicables. Equivoca el motivo de la detención en su desarrollo de la nulidad. En planteo de nulidad por ausencia de testigos, olvida mencionar el agravio concreto. Planteos en la impugnación devienen confusos en su exposición. No plantea medidas alternativas. Adecuada referencia sobre sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso.

Se le asignan 15 (quince) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Análisis y desarrollo adecuado sobre la admisibilidad y la entrevista que mantiene con sus asistidos. Solicita medidas cautelares de protección apropiadas, empero no requiere medidas urgentes en favor de sus asistidos. Solicita la detención del acusado. Formula solicitud de medidas de prueba que describe. Informa que articula con otras áreas de DGN empero no desarrolla su finalidad. No efectúa calificación jurídica de los hechos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 244

Caso Penal: Plantea nulidad dentro de la apelación del procesamiento, más no por vía incidental, lo que implica la pérdida de una instancia. En relación a la detención, plantea nulidad la cual si bien es discutible el motivo que interpreta como el que importa la detención (contravención en lugar del delito de resistencia a la autoridad), funda apropiadamente el concepto de “demora” equivalente a “detención” con un vasto desarrollo de jurisprudencia nacional e interamericana aplicable. Otras nulidades planteadas se basan en circunstancias que no plantea el caso. Articula con otras áreas de DGN para fundar su estrategia. Desarrollo adecuado del planteo de ausencia de culpabilidad por inexigibilidad de otra conducta. Otros planteos se formulan no alcanzan desarrollo suficiente. Adecuada referencia sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Agota vías recursivas.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Describe entrevista con diálogo asertivo. Indica marco normativo. Desarrolla admisibilidad sobre el patrocinio con alusión de normativa y requisitos. Informa delitos a las víctimas, empero no desarrolla el tipo penal. Articula intervención de otros áreas de DGN y desarrolla la estrategia. Solicita intervención del asesor de menores. Solicita medidas de resguardo y protección y de ayudas mediante intervención de CENAVID y PROCUVIN. Solicita detención o medida de coerción del acusado como así también medidas cautelares de orden patrimonial. Solicita medidas de prueba que describe. Muy buen desarrollo del caso y del marco normativo en el que funda sus planteos.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 255

Caso Penal: Formula erróneo planteo de nulidad de la detención en tanto confunde el motivo de la misma. Plantea nulidad por falta de testigos pero no desarrolla ni menciona agravio, quedando así en un planteo netamente dogmático. En la impugnación que formula como planteo principal no extiende fundamento normativo. Errónea interpretación del momento en que se configura el delito de resistencia a la autoridad y consecuentemente, este error se traslada al resto de la estrategia.

Menciona problemas que no presenta el caso. Adecuado planteo que formula en subsidio empero no sustenta en fundamento normativo. Adecuada referencia sobre sobre la aplicación de la perspectiva de género que se debe aplicar en la valoración del caso. Otros planteos no se valoran en tanto se efectúan fuera de la consigna propuesta en relación a la extensión de los planteos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Describe entrevista con diálogo asertivo. Indica marco normativo. Desarrolla admisibilidad sobre el patrocinio con alusión de normativa y requisitos. Informa delitos a las víctimas, empero no desarrolla el tipo penal. Articula intervención de otros áreas de DGN y desarrolla la estrategia. Solicita intervención del asesor de menores. Solicita medidas de resguardo y protección y de ayudas mediante intervención de CENAVID y PROCUVIN. Solicita detención o medida de coerción del acusado como así también medidas cautelares de orden patrimonial. Solicita medidas de prueba que describe. Muy buen desarrollo del caso y del marco normativo en el que funda sus planteos.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 262

Caso Penal: Advierte y formula planteos de nulidad pero no invoca agravios concretos en su argumentación e incluso, uno de los planteos parte de circunstancias que no surgen del caso. Formula impugnación por atipicidad sin mención de los elementos objetivos que se encuentran ausentes. En relación a la atipicidad subjetiva, la menciona genéricamente sin desarrollo ni marco normativo concreto en que la funda. Otros planteos que formula en subsidio, resultan confusos en su aplicación. Falta desarrollo normativo como sustento de la argumentación que pretende. Advierte posibilidad de solución alternativa invocando el art. 22 CPPF, empero no propone ni desarrolla alguna de las previstas. Adecuada referencia sobre sobre la aplicación de la perspectiva de género en la valoración del caso. Propone la suspensión del juicio a prueba y fundamenta.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

CASO DPV: Analiza admisibilidad e informa que procede a entrevistarse. No desarrolla. Invoca marco normativo. No realiza adecuación típica de los hechos. Articulación atención de CENAVID para cubrir gastos de traslados, hospedaje temporal y sostén alimentario. Indica que los patrocina y se constituye en querellante y actor civil sin invocación de normas. Pide medidas precautorias sobre bienes. No pide intervención de Asesor de Menores. No solicita otras medidas de prueba como así tampoco indagatoria y detención del acusado.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 270



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso Penal: Articula adecuadamente con otras \xe1reas de DGN para desarrollo de uno de los planteos que formula. Sin embargo, no realiza tratamiento adecuado de \xfestos e, incluso, uno de ellos no resulta aplicable al caso. Plantea nulidades sobre la base de circunstancias que no presenta el caso. Formula otros planteos a partir de circunstancias que no plantea el caso. Confusa exposici\xf3n en general. Adecuada referencia sobre la aplicaci\xf3n de la perspectiva de g\xf3nero en la valoraci\xf3n del caso. Advierte posibilidad de soluci\xf3n alternativa invocando el art. 22 CPPF, empero no propone ni desarrolla alguna de las previstas.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Caso DPV: Desarrollo apropiado de la admisibilidad y modalidad de la entrevista que lleva a cabo. Efect\xfaa adecuaci\xf3n t\xedpica con desarrollo concreto. Articula con otros \xe1reas de DGN a fin de coadyuvar en la asistencia y en la actividad probatoria en relaci\xf3n a la situaci\xf3n de vulnerabilidad, m\xfas no solicita otras medidas de prueba. Articula intervenci\xf3n con CENAVID y DOVIC. Desarrolla. Solicita medidas de protecci\xf3n m\xfas no solicita detenci\xf3n e indagatoria del acusado.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 273

Caso Penal: Plantea nulidades resultando procedente solo uno de los planteos el que desarrolla adecuadamente y fundamenta. Articula con PRAC de DGN para proponer v\xeda alternativa, empero no prev\xea estrategia aut\xf3noma por v\xeda del art. 59 inc. 6 CP en funci\xf3n de las previsiones del 22 del CPPF. No agota v\xedas recursivas. No formula otros planteos en subsidio. Adecuado desarrollo si bien acotado, concreto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de la admisibilidad con vasta referencia normativa. Advierte vulnerabilidades y describe detalladamente la modalidad de la entrevista con sus asistidos. Articula con otras \xe1reas de DGN para defensa integral y actividad probatoria que propone. Califica los hechos. Solicita medidas de protecci\xf3n e informa marco normativo en apoyo. Solicita medidas cautelares patrimoniales y articula medidas para ayuda econ\xf3mica. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No pide intervenci\xf3n del asesor de menores.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 277

Caso Penal: Identifica la problem\'atica, pero yerra en el tratamiento del delito de resistencia a la autoridad en funci\xf3n de no interpretar correctamente el momento en que se configura. Consecuentemente, la estrategia que formula como planteo resulta inconclusa. No efect\xfaa otros planteos en subsidio. Plantea nulidades con vasta cita de doctrinal y jurisprudencia, pero no

menciona agravios concretos. Articula con otras áreas de DGN a fin de brindar una adecuada defensa integral. Adecuada referencia sobre la aplicación de la perspectiva de género que se debe valorar en el caso. No desarrolla estrategia alguna en relación a medidas alternativas de resolución del conflicto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Desarrollo correcto del caso en relación a derechos e información de aquellos a las víctimas. Articula correctamente con otras áreas de DGN para apoyo de su solicitud de medidas urgentes. Pide intervención de CENAVID a fin de coadyuvar en la asistencia a las víctimas. Pide medidas de reparación integral pero no desarrolla. Escaso desarrollo de medidas probatorias. Pide medidas cautelares de restricción de contacto y embargo. No solicita indagatoria ni detención del imputado. No califica los hechos ni efectúa adecuación típica.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 300

Caso Penal: Advierte los problemas que plantea el caso. Equivoca el tratamiento en el delito de resistencia a la autoridad en función de no interpretar correctamente el momento en que se configura. Tratamiento adecuado y funda en agravios concretos el planteo de nulidad. Invoca instrumentos internacionales y fundamenta su aplicación en el caso. Adecuada estrategia en subsidio mediante medida alternativa de resolución del conflicto.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de los planteos en general. Solicita intervención de áreas de DGN y organismo externo empero no desarrolla finalidad. Solicita intervención del asesor de menores. Desarrolla encuadre típico de la conducta pero no advierte agravantes. Solicita medidas de prueba conducentes, pero no solicita las urgentes de ayuda y protección. Solicita indagatoria y medida de coerción personal respecto de la imputada

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

TEMA 4 - 14/04/25 – TM

Postulante 21

Caso Penal: Efectúa planteos en relación a la libertad por vías adecuadas formulando en subsidio pedido de la morigeración de la detención. Sin embargo, no solicita arresto domiciliario por la condición de discapacidad. Plantea nulidades en base a circunstancias que no presenta el caso, tampoco indica agravios concretos de aquellas. Sobre la cuestión de fondo, efectúa planteos sin desarrollo jurídico. En subsidio, efectúa el agravio principal el que, al no otorgarle prioridad, no



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

resulta acorde a una defensa t\xedcnica eficaz. Sin embargo se valora el desarrollo del concepto y de las obligaciones del Estado y su responsabilidad en caso de su no aplicaci\xf3n.

Se le asignan 23 (veintitr\xeds) puntos.

Caso DPV: No desarrolla consigna sobre admisibilidad del patrocinio. Se limita a enunciar marco normativo. Invoca de modo general los planteos a efectuar sin desarrollo de cada uno de ellos. Solicita la pris\xf3n preventiva de la imputada mencionando que la funda en riesgos procesales empero no los describe, sino que los refiere en forma gen\xf3rica. Pide procesamiento de la imputada por el delito de trata de personas con fines de explotaci\xf3n laboral sin menci\xf3n de tipo penal ni adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos. Solicita medidas de protecci\xf3n para el caso de no dictarse la pris\xf3n preventiva. No solicita otras medidas urgentes. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. Desarrollo de los planteos en forma gen\xf3rica.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 23

Caso Penal:

Formula planteos en relaci\xf3n a la libertad por v\xeda incidental y alternativas de morigeraci\xf3n en subsidio. No plantea una de estas alternativas con fundamento en la condici\xf3n de discapacidad. Plantea nulidades en base a circunstancias que no surgen del caso. No menciona agravios. Sobre la cuesti\xf3n de fondo, efect\xfaa estrategia, advierte la cuesti\xf3n principal pero no le otorga prioridad.

Se le asignan 22 (veintid\xf3s) puntos.

Caso DPV:

Desarrollo adecuado en relaci\xf3n al patrocinio el que concluye como admisible. Buen relato sobre la modalidad de la entrevista que efect\xfaa con la v\xedctima y la informaci\xf3n sobre sus derechos, advirtiendo en su relato conciencia emp\xadtica con la situaci\xf3n y con la damnificada. Califica la conducta lesiva como la prevista en el art. 145 ter inc. 1 CP, m\xfas no desarrolle adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos. Ofrece prueba conducente. Funda jur\xeddicamente el derecho a la reparaci\xf3n integral. Solicita medida de protecci\xf3n y cautelares del orden patrimonial a fin de asegurar el cobro de la eventual reparaci\xf3n. Peticiona la declaraci\xf3n de inconstitucionalidad del art. 491 del CPPN por contrariar la Ley 27.372 y desarrolla fundamento. No solicita llamado a indagatoria ni pris\xf3n preventiva de la acusada. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 32

Caso Penal: Formula planteos en torno a la libertad con orden de prelación adecuado, desarrollando un marco teórico y normativo trasladándolo a las circunstancias del caso. Agraviándose respecto de la resolución que impugna por ausencia de perspectiva de género en su análisis. En subsidio solicita prisión domiciliaria fundada en la condición de discapacidad. Sobre la cuestión de fondo desarrolla varios planteos en subsidio de forma adecuada, sin embargo no prioriza el planteo principal e incluso, uno de los planteos resulta contradictorio al no realizarse en forma alternativa.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Caso DPV: Enfoque de los planteos con argumentos claros. Escoge calificación legal y desarrolla adecuación típica de los hechos que relata. Propone diversas medidas haciendo especial referencia a las que importan exposición de su asistida solicitando evitar la revictimización. Entre las medidas que solicita se encuentra la prisión preventiva de la acusada fundando su petición en riesgos procesales concreto. Articula con otras áreas y organismos a fin de brindar una defensa integral. Solicita apoyo para el abordaje de su defensa a otras áreas de DGN. Solicita reparación al Fondo Fiduciario previsto en la ley 26.364 empero no advierte que ha sido dispuesta su disolución mediante Dec. 1048/2024. No formula petición en relación al Programa creado mediante Res. 12/2025 del Ministerio de Justicia. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Buen desarrollo general que importa un abordaje completo de las posibles estrategias acordes a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 35

Caso Penal: En relación a los planteos atinentes a la libertad, equivoca el orden de prelación en virtud de hacerlo en caso de que no hagan lugar a la apelación del procesamiento y prisión preventiva. Solicita, sin desarrollar, las medidas de morigeración del art. 210 del CPPF. No hace referencia específica al arresto domiciliario en virtud de la discapacidad. Efectua planteos sobre la cuestión de fondo sin priorizar la estrategia principal de la cual formula un escaso desarrollo. Informa que plantea la nulidad del allanamiento y de la detención, sin desarrollo ni mención del agravio concreto.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso DPV: Aborda adecuadamente la consigna sobre la admisibilidad del patrocinio. Solicita intervención del CENAVID y desarrolla su finalidad. Requiere que el testimonio de su asistida sea obtenido con los resguardos necesarios a fin de evitar su revictimización. Solicita medidas urgentes en relación al estado de salud de su asistida (alimentación). Solicita exigidas medidas probatorias y de protección. No desarrolla adecuación típica de los hechos ni escoge calificación legal. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Desarrollo de los planteos en forma exigua.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 38

Caso Penal: Solicita “eximición” de prisión. La que luce improcedente en el caso.

Por otra parte plantea excarcelación con breve desarrollo. Plantea la aplicación de medidas de morigeración como así también en subsidio el arresto domiciliario fundado en la condición de discapacidad y ausencia de condiciones a sus necesidades en cualquier complejo penitenciario, aludiendo a normativa local y convencional. Advierte el planteo principal el cual desarrolla adecuada y detalladamente, fundando su argumento en instrumentos internacionales y jurisprudencia interamericana. En subsidio formula planteos adecuados y desarrolla.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: No desarrolla presupuestos de admisibilidad del patrocinio. Se constituye como actor civil y solicita medidas cautelares patrimoniales a fin de asegurar el cobro de la reparación. Solicita asistencia del CENAVID pero no expresa finalidad. Solo invoca la norma. Solicita escasas medidas de prueba. No solicita medidas urgentes ni de protección en favor de su asistida. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. Exposición desordenada e incompleta de las consignas del caso.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 43

Caso Penal: Formula planteos en relación a la libertad y/o morigeración de la prisión preventiva de manera adecuada. En subsidio solicita el arresto domiciliario fundado en la condición de discapacidad. Advierte la estrategia principal, la desarrolla con las circunstancias del caso y otorga prioridad en sus planteos. En subsidio formula otros planteos con menor desarrollo. Plantea nulidades en base a las circunstancias que no surgen del caso, tampoco indicando los agravios.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Caso DPV: Enuncia planteos en forma general los cuales no desarrolla. Solicita asistencia de áreas de DGN sin explicitar finalidad. No obstante solicita intervención del CENAVID para acompañar a la víctima y sufragar sus gastos. Solicita medidas cautelares de índole patrimonial sin desarrollo. Solicita la prisión preventiva de la acusada efectuando una descripción de circunstancias de las que se infiere, configurarían riesgos procesales. No califica los hechos ni desarrolla adecuación típica. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 45

Caso Penal: Efectúa planteos en relación a la libertad y/o morigeración de la prisión preventiva con buen desarrollo teórico que traslada al caso concreto. En subsidio solicita arresto domiciliario por la condición de discapacidad. Para ello articula con otras áreas de DGN a fin de acreditarla. Advierte y desarrolla el planteo principal adecuadamente con cita normativa e instrumentos internacionales aplicables al caso. Planteos breves y concretos que concluye con estrategias acordes a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV:

No desarrolla las consignas del caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 49

Caso Penal: Efectúa un amplio análisis jurídico sobre tipicidad, causas de justificación, entre otros. Sin embargo, no indica las vías procesales mediante las cuales canaliza su estrategia. Solicita eximición de prisión sin advertir que se ha dictado prisión preventiva, lo que la torna improcedente. Confusamente luego solicita la excarcelación y alternativas del art 210 del CPPF con desarrollo teórico que no traslada al caso en concreto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Desarrolla la primera consigna de manera incompleta. Informa sobre medidas de prueba procedentes y otras inconducentes en tanto no justifica ni se advierte su finalidad. No solicita otras medidas. No pide detención ni llamado a indagatoria de la acusada. No pide intervención de otros organismos. Escasa cita normativa. No formula planteo conducente. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Se le asigna un total de 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 52

Caso Penal: Plantea nulidades en base a circunstancias que no surgen del caso. No menciona agravios. Como primer planteo formula atipicidad con escaso desarrollo, advierte la estrategia principal efectuado desarrollo del marco teórico y cita de doctrina, sin otorgarle prioridad entre los planteos. En subsidio presenta otras estrategias, pero no las desarrolla. En cuanto a la libertad, efectúa un buen tratamiento teórico y de las circunstancias del caso. Plantea alternativas de morigeración en forma adecuada y en subsidio solicita el arresto domiciliario con fundamento en la condición de discapacidad. Articula con otras áreas de DGN a fin de brindar una defensa integral. Plantea una estrategia de defensa material acertada para sostener la defensa técnica.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Buen abordaje de la estrategia de defensa con planteos pertinentes, solicitud de medidas de \xf3nde patrimonial a fin de asegurar el pago de la reparaci\xf3n reclamada, efectuando un detallado desarrollo de los rubros reclamados. Articula con otras \xe1reas de DGN a fin de brindar una asistencia integral. Solicitud asistencia de organismos externos para obtener ayudas y soluciones econ\xf3micas y habitacionales de su asistida. No solicita el llamado a indagatoria de la imputada ni su prisi\xf3n preventiva. Sin embargo solicita en el proceso penal ser informada de las decisiones concernientes a la extinci\xf3n o suspensi\xf3n de la acci\xf3n como \xe1s\xed tambi\xe9n a las medidas de coerci\xf3n o libertad dispuestas en relaci\xf3n a la imputada. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 55

Caso Penal: Plantea excepci\xf3n por falta de acci\xf3n sin argumento ni desarrollo jur\xeddico. Parece advertir el planteo principal pero no desarrolla. Plantea nulidades, sin menci\xf3n de agravio alguno. Efect\xfaa otros planteos en forma subsidiaria, sin mayor desarrollo. Solicitud cese de la prisi\xf3n preventiva y medidas alternativas con breve desarrollo del marco te\xf3rico, sin trasladarlos a las circunstancias que presenta el caso. No formula planteo de la prisi\xf3n domiciliaria ni alude a la condici\xf3n de discapacidad. Formula sus planteos de manera desordenada y confusa.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso DPV: Desarrolla las consignas adecuadamente y con conocimiento de la especialidad. Efectua un acabado an\xe1lisis de la calificaci\xf3n legal escogida y su adecuaci\xf3n t\xedpica a los hechos mediante un relato detallado. Solicitud medidas de protecci\xf3n para su asistida y con mismos argumentos formula pedido de prisi\xf3n preventiva de la acusada alegando riesgos procesales concretos. Solicitud medidas de prueba conducentes. Articula con otras \xe1reas de DGN y organismos externos medidas cuya finalidad extiende. Informa a su asistida la posibilidad de demandar a la acusada y al Estado Nacional con invocaci\xf3n del precedente “Aliko Kinan”. Relato ordenado de las estrategias que trata detalladamente.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 68

Caso Penal: Formula planteos en relaci\xf3n a la libertad y morigeraci\xf3n de la medida cautelar de forma adecuada. Alude a la condici\xf3n de discapacidad informando que no es aconsejable su alojamiento en un centro penitenciario, sin ser ese el fundamento del arresto domiciliario que

solicita. No advierte el planteo principal acorde a una defensa técnica eficaz. Desarrolla circunstancias adecuadas a la impugnación, pero no realiza el encuadre jurídico.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Caso DPV: No desarrolla las consignas del caso. Se plantea evaluar si la víctima es o no la persona directamente ofendida por el delito, desplegando opiniones inconducentes sobre la activa intervención del DPV. Propone incompatiblemente una solución alternativa del caso por vía de la conciliación.

Se le otorgan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 22 (veintidós) puntos.

Postulante 76

Caso Penal: Formula planteos en relación a la libertad en forma adecuada. Advierte planteo principal formulando adecuadamente la estrategia de defensa fundamentado con circunstancias concretas que plantea el caso en forma detallada. Articula con otras áreas de DGN para reforzar su estrategia y ofrecer una defensa integral. Buen desarrollo del caso acorde a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV: Pertinente desarrollo de los planteos que formula. En relación al asesoramiento que brinda a la víctima únicamente informa sobre posibilidad de efectuar un reclamo patrimonial en el proceso penal sin necesidad de constituirse como actor civil. En relación a la existencia de otros trabajadores señala adecuadamente que se debe verificar su situación, si resultan posibles víctimas del mismo delito y en su caso, brindar información sobre sus derechos. Sigue medidas de prueba conducentes. No desarrolla planteo referido a la reparación/indemnización que pretende reclamar. Pide intervención de otras áreas de DGN y organismos externos sin invocar finalidad concreta. Sigue prisión preventiva de la acusada, pero no funda su petición en riesgos procesales concretos. Escasa referencia normativa. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo.

No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Se le asigna un total de 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 94

Caso Penal: Formula planteos en torno a la libertad y medidas alternativas en subsidio con buen desarrollo de marco normativo e instrumentos internacionales aplicables. En subsidio pide arresto domiciliario, pero no lo funda en la condición de discapacidad. Plantea diversas nulidades en base a circunstancias que no surgen del caso, no obstante ello, tampoco efectúa desarrollo de las mismas ni introduce agravio concreto. Advierte planteo principal pero no lo desarrolla con solvencia ni lo prioriza en el orden de las estrategias.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Caso DPV:

No desarrolla planteo relacionado con la consigna referida a la admisibilidad del patrocinio. Expone su planteo calificando el delito sin mayor desarrollo ni adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos al tipo penal seleccionado. Articula con otras \xe1reas de DGN a fin de acreditar prueba en favor de su asistida. Informa que solicita colaboraci\xf3n a otras \xe1reas y organismos externos al MPD pero no desarrolla finalidad. Despliega amplia actividad probatoria. Entre las medidas solicitadas invoca el testimonio de otros trabajadores solicitando resguardos al advertir que tambi\xe9n pueden ser v\xedctimas del mismo delito. Sigue beneficiario de litigar sin gastos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 24 (veinticuatro) puntos.

Postulante 96

Caso Penal: Advierte planteo principal sin desarrollo prioritario. Efect\xfaa otros planteos sobre elementos t\xedpicos a considerar pero no plantea la inconstitucionalidad necesaria (u otro planteo) de la norma para sostener su argumento. Efect\xfaa planteos en relaci\xf3n a la libertad con marco teórico y referencia jurisprudenciales llevados a las circunstancias del caso. Propone medidas de morigeraci\xf3n. No advierte la condici\xf3n de discapacidad para el desarrollo de medidas alternativas.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso DPV: Desarrollo incompleto sobre la admisibilidad del patrocinio. No efect\xfaa calificaci\xf3n jur\xeddica de los hechos. Plantea que en la demanda civil corresponde peticionar la reparaci\xf3n y/o indemnizaci\xf3n sin advertir que ello es viable mediante la aplicaci\xf3n de los arts. 29 y 30 del CP sin necesidad de que la v\xedctima se constituya como actor civil. Sigue intervenci\xf3n del CENAVID a fin de obtener la ayuda urgente que demanda la situaci\xf3n de su asistida. Sigue que CMF eval\xfa a su defendida a fin de constatar su estado de salud. Sigue que su testimonio se tome con los recaudos necesarios para evitar la revictimizaci\xf3n. No formula otros planteos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

Postulante 100

Caso Penal: Desarrollo adecuado de los planteos inherentes a la libertad y de las medidas alternativas previstas. En subsidio pide arresto domiciliario en funci\xf3n de la condici\xf3n de discapacidad que presenta el caso. Advierte planteo principal pero no lo efect\xfaa como prioridad. Otros planteos subsidiarios los efect\xfaa fundadamente. Plantea nulidades sin invocar agravios concretos.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Caso DPV: Adecuado abordaje de los planteos. Entre las medidas probatorias, las que resultan conducentes, ofrece los testimonios de otros trabajadores pero advirtiendo que pueden tratarse de victimas del mismo delito. Informa a su asistida pertinentemente que puede solicitar la reparación aun sin constituirse como actor civil. Plantea que puede gestionarse anticipadamente la reparación prevista en el Fondo Estatal de Reparación a la Victima de Trata. En caso de referirse al Fondo de Asistencia Directa no repara en que el mismo se encuentra disuelto mediante DEC. 1048/2024 y no propone como alternativa la incorporación al Programa que el Ministerio de Justicia creó mediante Res. 12/2025. No solicita detención ni llamado a indagatoria de la acusada. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 111

Caso Penal: Formula planteos inherentes a la libertad con fundamento refiriendo las circunstancia del caso. En subsidio solicita arresto domiciliario fundado en la condición de discapacidad que se plantea. Plantea nulidades en base a circunstancias que no señala el caso y sin mención de agravio concreto. Advierte planteo principal y articula con otras áreas de DGN para fundar su estrategia sin embargo, no expone la conclusión jurídica de su planteo. Efectúa planteos en subsidio con breve desarrollo.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso DPV: Desarrolla adecuadamente la consigna sobre la admisibilidad del patrocinio. informa a la víctima que los hechos encuadran en el delito previsto en el art. 145 ter agravado CP sin desarrollar la adecuación típica de aquellos. Articula intervención con otras áreas para obtener informes y utilizarlos como prueba en su estrategia de defensa. Solicita medida cautelar personal de la imputada con breve fundamento de riesgos procesales. Marco normativo que invoca limitado a la ley 27.372 y códigos adjetivos. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 118

Caso Penal: Planteos en relación a la libertad adecuados y fundamenta la vía elegida. Plantea alternativas y morigeración entre ellas el arresto domiciliario sin fundarlo en la condición de discapacidad. Advierte el agravio principal pero no lo ubica en el primer lugar de los planteos que formula desarrollando el marco teorico con doctrina y aludiendo a las circunstancias del caso. Articula con otras áreas de DGN para reforzar su estrategia.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso DPV: Desarrolla la consigna sobre la admisibilidad del patrocinio, adecuadamente. Efectúa un breve pero concreto relato de los hechos y los califica en los tipos penales contenidos en los arts. 145 bis y 145 ter del CP. Sigue medidas de prueba conducentes así como medidas de protección para su asistida e intervención del CENAVID. Sigue la detención de la acusada y su prisión preventiva, empero no fundamenta su pedido en riesgos procesales. Desarrollo general acotado pero conducente. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 119

Caso Penal: Planteos relativos a la libertad y/o alternativas a la medida cautelar fundados y trasladados al caso concreto. Entre las alternativas, solicita morigeración fundando en la condición de discapacidad el pedido de arresto domiciliario con intervención de otras áreas de DGN para reforzar su planteo. Vía incidental plantea acertadamente la cuestión principal exponiendo una defensa técnica eficaz, instando el sobreseimiento. Otros planteos realizados en subsidio con desarrollo adecuado y fundamentado con estrategia técnica lo que avizora un tratamiento pertinente de las circunstancias que plantea el caso.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Detallado desarrollo de la admisibilidad del patrocinio. Articula con otras áreas de DGN para ofrecer una defensa integral. Realiza imputación formal sobre la acusada, empero no desarrolla la adecuación típica de los hechos ni escoge calificación legal. Como prueba ofrece el testimonio de la encargada del puesto vecino (feriante) y de otros compañeros de trabajo de la víctima sin advertir que pueden resultar víctimas del mismo delito y, por ende, se deben solicitar medidas de especial protección. No solicita medidas urgentes para su asistida. El marco normativo al que alude resulta acotado a la ley 27.372, resoluciones de DGN y código adjetivo. Desarrollo exiguo de los planteos, en general. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 120

Caso Penal: Breves argumentos en relación a los planteos de libertad y alternativas a la medida cautelar dispuesta. No advierte tratamiento principal para una defensa técnica eficaz. Desarrollo de planteo impugnatorio sin justificación pertinente.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Caso DPV: Identifica los planteos pertinentes, pero no fundamenta o lo hace en forma insuficiente. Informa en forma genérica que solicita medidas investigativas tendientes a individualizar a las personas involucradas señalando que en su momento solicitará la prisión preventiva de las mismas. Sin embargo, no advierte que el caso presenta una imputada y a su respecto no formula pedido de coerción personal alguno. Se constituye como querellante sin desarrollo. No se constituye como actor civil y no justifica motivo de esta estrategia. Desarrollo general insuficiente. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Se le asigna un total de 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 135

Caso Penal: Postula nulidad con base en circunstancias que no surgen del caso. Asimismo no informa agravio concreto. Identifica el planteo principal pero no logra efectuar un óptimo desarrollo jurídico. Sin embargo, si lo hace en relación a las circunstancias que presenta el caso en que funda la aplicación de lo que postula con cita de instrumentos internacionales aplicables y doctrina. Efectúa una breve pero concluyente exposición en relación a las cuestiones de libertad.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso DPV: Responde a la consigna sobre la admisibilidad adecuadamente e informa enfoque diferencial que propone para la entrevista con la víctima. Solicita medidas cautelares patrimoniales, de protección y resguardo para la víctima en función de las Guías de Santiago. Pide prisión preventiva para la acusada pero no solventa su pedido con la existencia de riesgos procesales. Informa que pide intervención de otras áreas de DGN y CENAVID sin desarrollar finalidad alguna al respecto. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Se le asigna un total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 136

Caso Penal: Planteos de libertad y/o alternativas o morigeración de la medida cautelar son fundados apropiadamente invocando las circunstancias del caso y priorizando su interposición atenta a sus implicancias. En subsidio postula prisión domiciliaria con fundamento en la condición de discapacidad que presenta el caso. Postula nulidad con desarrollo teórico sin invocar agravio concreto. Advierte planteos principales y subsidiarios, empero la estrategia se desarrolla en forma inversa a una defensa técnica eficaz. Los argumentos de los planteos son completos y apropiadamente desarrollados.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso DPV: Expone breve pero adecuadamente a la consigna sobre la admisi\xf3n del patrocinio. informa que realiza denuncia por el delito previsto en el art. 145 bis del CP, pero no desarrolla adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos. Informa sobre posibilidad de constituirse como querellante. No informa sobre constituci\xf3n como actor civil ni justifica estrategia. Ofrece pruebas pertinentes. solicita prisi\xf3n preventiva y medidas cautelares patrimoniales respecto de la imputada. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos. La exposici\xf3n de sus planteos se presenta confusa y desordenada.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 148

Caso Penal: Postula planteos de nulidad basado en circunstancias que no presenta el caso y sin invocaci\xf3n de agravio concreto. Advierte estrategia de defensa principal pero lo ubica como \xfaltima alternativa en los planteos que desarrolla en forma subsidiaria. Todos ellos con referencias normativas y doctrinarias. Articula con otras \x96reas de DGN para reforzar su estrategia de defensa. En relaci\xf3n a los planteos de libertad y/o alternativas o morigeraci\xf3n de la medida cautelar realiza desarrollo te\u00f3rico enunciando las circunstancias concretas que eliminan los riesgos procesales en el caso. En subsidio plantea prisi\xf3n domiciliaria por la condici\xf3n de discapacidad de su asistida.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV:

Desarrollo adecuado sobre la admisibilidad del patrocinio. efect\u00faa otros planteos pero no los desarrolla. No efect\u00faa adecuaci\xf3n t\xedpica. no solicita medidas. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 151

Caso Penal: Plantea nulidad con supuestos que no plantea el caso y sin invocaci\xf3n de agravio concreto. Postula planteo cardinal con desarrollo de doctrina el que traslada convenientemente a las circunstancias del caso. En subsidio efect\u00faa otros planteos sin concluir con la soluci\xf3n jur\xeddica que postula. Desarrollo de los planteos atinentes a la libertad con postulaci\xf3n de operatividad de normas que est\u00e1n legalmente vigentes.

Se le asignan 26 (veintiseis) puntos.

Caso DPV: Desarrollo adecuado sobre la admisibilidad del patrocinio. efectua otros planteos pero no los desarrolla. No efect\u00faa adecuaci\xf3n t\xedpica. no solicita medidas. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 31 (treinta y un) puntos.

Postulante 168

Caso Penal: Cuestiona orden de allanamiento postulando su nulidad sin desarrollo de agravio concreto. Advierte el planteo principal y lo expone apropiadamente trasladando los fundamentos teóricos al caso. Efectúa otros planteos subsidiarios con breve exposición. Realiza planteos inherentes a la libertad y otras alternativas a la medida cautelar dispuesta. En subsidio, plantea prisión domiciliaria con fundamento en su condición de discapacidad.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Caso DPV: Parcial desarrollo de la admisibilidad del patrocinio. no describe la totalidad de los presupuestos que lo habilitan. Formula planteos que no desarrolla, solo los enuncia. Solicita medidas cautelares patrimoniales a fin de asegurar la reparación sobre la que no se explaya. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 176

Caso Penal: Advierte planteo principal y desarrolla adecuadamente revelando una defensa técnica eficaz. En relación a los planteos atinentes a la libertad efectúa desarrollo del marco teórico para su procedencia, empero no traslada a las circunstancias que presenta el caso. No plantea alternativa de prisión domiciliaria ni advierte condición de discapacidad.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso DPV: No desarrolla las consignas del caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 26 (veintiséis) puntos.

Postulante 179

Caso Penal: Planteo con desarrollo teórico, jurisprudencial y normativo en relación a la libertad y alternativas a la medida cautelar. No advierte condición de discapacidad que fundamentaría pedido de arresto domiciliario. Advierte el planteo principal, pero lo efectúa en subsidio el que no logra sustentarlo de forma suficiente. Otros planteos son expuestos sin mayor desarrollo.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso DPV: Desarrollo incompleto de las consignas. Escoge calificación jurídica pero no desarrolla adecuación típica de los hechos. Informa que solicita medidas de asistencia y protección pero no las enuncia ni desarrolla. Escasa mención del marco normativo. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

Postulante 182

Caso Penal: No efectúa planteos acordes a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Caso DPV: No desarrolla las consignas del caso

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 0 (cero) puntos.

Postulante 185

Caso Penal: Plantea nulidad desarrollando agravio concreto. Desarrolla en forma mínima el planteo principal, pero lo advierte. No lo prioriza en el orden en efectúa los planteos. Sin embargo, solicita medidas pertinentes que exponen la importancia del caso y hacen a una defensa técnica eficaz. Efectúa planteos vinculados la libertad y medidas alternativas sin mayor desarrollo, pero advierte condición de discapacidad y fundamenta el pedido de prisión domiciliaria en subsidio.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Identifica las cuestiones a plantear y formula las estrategias con solvencia. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna un total de 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 188

Caso Penal: No efectúa estrategia de defensa alguna.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Caso DPV: No responde a las consignas del caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 0 (cero) puntos.

Postulante 192

Caso Penal: Planteos inherentes a la libertad con vasto desarrollo teórico que traslada a las circunstancias del caso, solicitando en subsidio medidas alternativas y de morigeración, entre ellas arresto domiciliario el que fundamenta en la condición de discapacidad con invocación de instrumentos internacionales aplicables al caso. Plantea nulidades empero no desarrolla agravios. Efectúa planteo cardinal con adecuado desarrollo y apoyo en doctrina. Otros planteos que desarrolla en forma subsidiaria con escaso desarrollo.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Caso DPV: Buen desarrollo de la estrategia con una clara exposición de los planteos que formula. Sin embargo no despliega actividad procesal probatoria. No solicita detención de la imputada ni su llamado a indagatoria. En alusión al disuelto Fondo de Ayuda Directa a Víctimas de Trata, propone acertadamente la intervención al programa creado por Res. Ministerial 12/2025. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna un total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 196

Caso Penal: Efectúa planteos en forma subsidiaria sin enunciar marco normativo ni desarrollo teórico que sustente sus argumentos. Efectúa planteos inherentes a la libertad con argumentos válidos y buen desarrollo. No advierte planteo principal acorde a una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso DPV: Aborda el planteo de la admisibilidad del patrocinio de manera breve y no surge de su exposición que informe a la víctima sobre sus derechos. Asesora a su asistida en relación a la acción civil explicando que podrá reclamar por los perjuicios ocasionados, solicitar medidas cautelares y reparación económica, empero no advierte la posibilidad de hacerlo por vía de los arts. 29 y 30 CP. Escasa actividad procesal probatoria. No pide la detención de la acusada ni su llamado a indagatoria. No pide medidas cautelares patrimoniales. efectua la exposición del caso sin referencias normativas concretas ni doctrinarias. Escasa referencia jurisprudencial. Articula con organismos externos y áreas de DGN para abordar una defensa integral. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Se le asigna un total de 24 (veinticuatro) puntos.

Postulante 197

Caso Penal: Plantea nulidades por circunstancias que no presenta el caso. Efectúa planteos en impugnación en forma subsidiaria, invocando entre ellos el principal el que no lo sitúa prioritariamente pero articula con áreas de DGN y organismos externos para abordar la estrategia de defensa. No se evalúan los planteos que exceden las dos carillas de desarrollo máximo propuesto en la consigna.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Caso DPV: Adecuado desarrollo de los planteos que efectúa fundadamente. Escoge calificación jurídica empero no efectúa adecuación típica de los hechos. No solicita la detención de la acusada ni su llamado a indagatoria. Cita vasta doctrina y jurisprudencia en apoyo a sus argumentos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 199

Caso Penal: Invoca planteo de nulidad sin invocar agravio ni desarrollar fundamentos. Alude a distintas estrategias sin enunciar marco normativo. Sin desarrollo. Advierte la estrategia principal pero no lo prioriza, sino que lo encausa como estrategia subsidiaria con escaso desarrollo. Si bien invoca medidas alternativas de morigeración de la cautelar, no encausa una de ellas con sustento en la condición de discapacidad. Confuso relato de las estrategias enunciadas. No individualiza medio procesal por las que canaliza cada una de ellas.

Se le otorgan 18 (dieciocho) puntos

Caso DPV: Exposición confusa del caso y de los planteos que formula en forma desordenada. Planteos que enuncia, pero no desarrolla. Solicita la detención y prisión preventiva de la acusada sin invocación de riesgos procesales en que funda su pedido. Escoge calificación legal pero no realiza adecuación típica de los hechos. Pide colaboración a otras áreas de DGN sin mencionar la finalidad de su petición. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Se le asigna un total de 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 201

Caso Penal: Advierte cada uno de los agravios que surgen de la medida cautelar dispuesta y efectua un buen desarrollo teórico dando respuesta impugnatoria a cada uno de ellos. En subsidio entre las medidas alternativas solicita prisión domiciliaria con fundamento en la condición de discapacidad que presenta el caso. Articula con otras áreas de DGN para brindar defensa integral. El planteo que formula como principal resulta acorde a una defensa técnica eficaz. Efectúa otros planteos en subsidio. Buen desarrollo general y concreto.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Caso DPV: Responde a las consignas de manera general con escaso desarrollo. Solicita la prisión preventiva de personas prófugas o no individualizadas, empero no la solicita en concreto respecto de la imputada como así tampoco su llamado a indagatoria. Invoca posible calificación jurídica pero no efectúa adecuación típica de los hechos que presenta el caso. Acertadamente señala que, sin perjuicio de la acción civil, el tribunal podrá ordenar la reparación económica en la sentencia citando el precedente "Alikan Kanin". Solicita la incorporación de su asistida para ser beneficiada con el Fondo de Ayuda directa a las Víctimas de Trata sin advertir que el mismo ha sido disuelto conforme Dec. 1048/2024. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 202

Caso Penal: Buen desarrollo de los planteos impugnatorios agraviándose por no haber resuelto con perspectiva de género, entre otras. Advierte y desarrolla el planteo principal que el caso amerita para una defensa técnica eficaz con escaso desarrollo teórico, pero enunciando las circunstancias del caso que hacen a su procedencia y solicitando medidas conducentes. Articula con otras áreas para acreditar prueba. Advierte condición de discapacidad como fundamento para el pedido de la morigeración de la prisión preventiva que solicita en subsidio.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Advierte las estrategias posibles, las invoca pero las desarrolla concisamente. Escoge calificación legal empero no efectúa un análisis de los hechos y su adecuación típica. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 214

Caso Penal: Plantea nulidades empero no efectúa sobre circunstancias que el caso no presenta y sin invocación de agravio concreto. Expone planteos en subsidio con escaso desarrollo y no efectuando el planteo principal en primer orden. Los planteos sobre la libertad los desarrolla mediante marco normativo, teórico y jurisprudencia aplicable, refiriendo escueta pero adecuadamente a las circunstancias que presenta el caso. Entre las medidas de morigeración que solicita en subsidio, fundamenta una de ellas en la condición de discapacidad que se presenta en el caso. Plantea estrategia con defensa material la cual explicita adecuadamente.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Caso DPV: Advierte las estrategias posibles, las invoca pero las desarrolla concisamente. Escoge calificación legal empero no efectúa un análisis de los hechos y su adecuación típica. Desarrollo general exiguo pero adecuado. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna un total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 218

Caso Penal: Formula planteos nulificantes sobre circunstancias que no plantea el caso. Asimismo, no menciona agravio concreto. Advierte estrategia fundamental y la prioriza efectuando un



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

desarrollo con las circunstancias que presenta el caso. Otros planteos subsidiarios con escaso desarrollo. Plantea soluci\xf3n alternativa no aplicable al caso.

Se le asignan 22 (veintid\xf3s) puntos

Caso DPV: Aborda el caso de manera adecuada priorizando las cuestiones urgentes. Da intervenci\xf3n al CENAVID e informa la finalidad. Solicita medida de coerci\xf3n personal de la acusada y medidas de prueba de manera amplia y pertinente. Informa calificaci\xf3n legal escogida, empero no realiza adecuaci\xf3n t\xedpica de los hechos. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 221

Caso Penal: Efect\xfaa planteos inherentes a la libertad y morigeraci\xf3n de la pris\xf3n preventiva, en forma detallada y adecuada. Traslada los argumentos te\xf3ricos a las circunstancias que presenta el caso. Expone un buen an\xe1lisis sobre la inexistencia de riesgos procesales. Fundamenta motivos de la v\xeda procesal elegida. Advierte la condici\xf3n de discapacidad como fundamento para una de las modalidades morigeradas de cautelar que plantea en subsidio. Plantea nulidades por v\xeda incidental fundamentando acertadamente la finalidad de la alternativa procesal seleccionada, empero las mismas se plantean sobre cuestiones que no presenta el caso ni invoca agravio concreto. Sobre la cuesti\xf3n de fondo, advierte y menciona posibles planteos no priorizando el planteo cardinal que amerita el caso. No desarrolla.

Se le asignan 26 (veintiseis) puntos.

Caso DPV: Correcto abordaje de los planteos que aseguran una defensa integral. analiza y desarrolla adecuadamente la admisi\xf3bilidad del patrocinio. formula medidas urgentes de protecci\xf3n en favor de su asistida, solicita medidas de coerci\xf3n personal de la acusada. Articula con otros organismos para asegurar asistencia integral. Solicita reparaci\xf3n integral y medidas cautelares patrimoniales para su efectivo cumplimiento. Alude a la responsabilidad del Estado Nacional con cita jurisprudencial pertinente.

No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 223

Caso Penal: Desarrolla los planteos de libertad alegando adecuadamente circunstancias que presenta el caso, con apoyo en jurisprudencia y resoluciones internas pertinentes. En subsidio, adem\xe1s de otras alternativas de morigeraci\xf3n, postula arresto domiciliario en funci\xf3n de la condici\xf3n de discapacidad que se presenta en el caso. Plantea nulidades, pero no desarrolla ni invoca agravios

concretos. En la cuestión de fondo, advierte el planteo principal, el cual desarrolla detalladamente, mencionando las circunstancias concretas que hacen procedente su planteo, marco normativo, doctrina e instrumentos internacionales aplicables. En subsidio efectúa otros planteos.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso DPV: Correcto abordaje de los planteos que aseguran una defensa integral. analiza y desarrolla adecuadamente la admisibilidad del patrocinio. formula medidas urgentes de protección en favor de su asistida, solicita medidas de coerción personal de la acusada. Articula con otros organismos para asegurar asistencia integral. Solicita reparación integral y medidas cautelares patrimoniales para su efectivo cumplimiento. Alude a la responsabilidad del Estado Nacional con cita jurisprudencial pertinente. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 224

Caso Penal: Efectúa breves planteos atinentes a la libertad o a la morigeración de la medida cautelar. Solicita arresto domiciliario en subsidio, por cuestiones ajenas a la condición de discapacidad que se presenta en el caso, la que no advierte. Desarrolla diversos planteos sobre la cuestión de fondo, no priorizando la estrategia principal, mencionándola sin mayor desarrollo y en forma subsidiaria. Otros planteos también son efectuados con escaso desarrollo.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso DPV: Buen desarrollo general de los planteos que formula. Solicita medidas de coerción personal las que funda apropiadamente. No solicita medidas cautelares patrimoniales ni efectúa adecuación típica. Solicita medidas de ayuda económicas urgente. Solicita el decomiso de los bienes y su afectación al fondo fiduciario para asistencia directa sin reparar en que dicho fondo se encuentra disuelto por Dec. 1048/2024. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna un total de 38 (treinta y ocho) puntos.

Postulante 231

Caso Penal: No desarrolla en forma mínima las consignas. No advierte mínimamente los planteos conducentes para una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Caso DPV: No desarrolla planteo alguno relacionado con las consignas del caso. Propone como medida alternativa una conciliación no advirtiendo la inviabilidad conforme a la gravedad de los hechos investigados de los que resulta víctima su asistida y lo expresamente dispuesto al respecto en el art. 34 primer párrafo CPPF.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 0 (cero) puntos

Se le asigna un total de 0 (cero) puntos.

Postulante 232

Caso Penal: Identifica los planteos posibles con relación a la libertad, pero no fundamenta adecuadamente con las circunstancias del caso. Sobre el fondo, menciona diferentes planteos posibles advirtiendo la estrategia principal y otras en subsidio, pero no desarrolla. Pide colaboración a otras áreas de DGN para posible abordaje de su estrategia. Confusa exposición en general.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Caso DPV: No efectúa desarrollo de las consignas del caso. Pide reparación integral al Estado Nacional pero no desarrolla.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 233

Caso Penal: Advierte el planteo principal formulando en primer lugar. Desarrolla adecuadamente el concepto y las circunstancias del caso que lo hacen aplicable. Se apoya en jurisprudencia y doctrina. En relación a la libertad, formula solo uno de los planteos posibles.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Errónea interpretación del caso. Confunde víctima con acusada. Las estrategias y planteos no responden a las consignas del caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 237

Caso Penal: Reconoce el planteo cardinal lo desarrolla adecuadamente. Efectúa planteos inherentes a la libertad en relación al planteo principal advirtiendo la condición de discapacidad al momento de efectuar planteos en subsidio. Articula con otras áreas de DGN explicitando finalidad acorde a una defensa integral.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Caso DPV:

Buen desarrollo sobre la admisibilidad del patrocinio, información de derechos y modalidad de la entrevista con su asistida. Solicita la intervención de la Comisión de Refugiados no resultando procedente en el caso. Adecuado abordaje del caso con sustento jurídico. Demanda solidariamente al Estado Nacional enunciando los rubros reclamados. Solicita Beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 238

Caso Penal: Desarrollo teórico y normativo de los planteos de libertad y de morigeración de la prisión preventiva. No los traslada a las circunstancias del caso. Solicita arresto domiciliario invocando hecho que no surge del caso. No repara en la condición de discapacidad que presenta el caso. Plantea nulidades que se basan en circunstancias que no presenta el caso. Propone cambio de calificación como única estrategia. No efectúa planteo cardinal del caso. No formula planteo que persiga el sobreseimiento de su asistida.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Caso DPV: Pide intervención del CENAVID pero no desarrolla. Escasa mención de medidas de prueba. No desarrolla el resto de las consignas

Se le asigna 1 (un) punto.

Se le asigna un total de 10 (diez) puntos.

Postulante 239

Caso Penal: Expone planteos sobre la libertad con exposición de marco normativo y teórico sin alusión a las circunstancias del caso concreto. Sin embargo, al efectuar impugnación sobre la prisión preventiva argumenta detallada y adecuadamente. Plantea nulidad la que resulta improcedente en tanto agrega circunstancias que no surgen del caso. En cuanto a la cuestión de fondo efectúa varios planteos en subsidio no priorizando la solución jurídica cardinal. Desarrollo breve pero concreto.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Breve desarrollo de las consignas. Solicita intervención a organismos externos y áreas de DGN señalando que lo hace para un enfoque interdisciplinario pero no describe estrategia. No solicita beneficio de litigar sin gastos. No solicita medidas de prueba, cautelares patrimoniales ni personales en relación a la imputada. No solicita medidas de protección ni urgentes. Informa que exige al Tribunal sobre el deber del Estado de reparar pero no interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se la asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 240

Caso Penal: Advierte y expone varios planteos en relación a la cuestión principal, empero no prioriza el planteo cardinal. En dichos planteos efectúa buen desarrollo teórico, pero solo algunos los traslada a las circunstancias del caso. Articula convenientemente con otras áreas de DGN para obtener informes y ofrecer como prueba en apoyo a su estrategia. Con relación a la libertad, advierte la formulación de planteos los que efectúa de manera teórica sin trasladar los argumentos a



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

las circunstancias del caso. Plantea aplicación de medidas previstas en el art. 210 CPPF. No formula ninguna de ellas en función de la condición de discapacidad.

Se le asignan: 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Correcto desarrollo de los abordajes que plantea. Resultan procedentes las intervenciones que solicita para una defensa integral. Solicita medidas cautelares de índole patrimonial y personal respecto de la imputada y fundamenta la improcedencia de otro tipo de alternativas de morigeración. Solicita medidas de protección. Si bien escoge calificación jurídica no efectúa adecuación típica con los hechos que presenta el caso. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Buen desarrollo en general.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 245

Caso Penal: Advierte los planteos posibles y los desarrolla en forma adecuada. Sin embargo, el planteo cardinal no es previsto en primer lugar como estrategia. Enuncia marco normativo y desarrollo teórico con cita en jurisprudencia aplicable en torno a los posibles planteos inherentes a la libertad con escasa alusión a las circunstancias del caso. Enuncia instrumentos internacionales aplicables. Advierte la condición de discapacidad como fundamento de una de las formas alternativas de la morigeración de la prisión preventiva.

Se le asignan: 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Apropriado abordaje de las estrategias que plantea con desarrollo de las mismas. Efectúa adecuación típica en forma detallada y acorde a las circunstancias del caso. Solicita medidas cautelares patrimoniales y medidas de prueba, aunque éstas últimas resultan insuficientes pudiendo solicitar otras de mayor relevancia. Solicita medidas urgentes de ayuda para su asistida. Articula con otras áreas de DGN y organismos externos para una defensa integral. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 249

Caso Penal: Reconoce los planteos realizando una exposición teórica sin trasladarla a las circunstancias del caso. Equivoca el instituto por el cual debe canalizar las cuestiones inherentes a la libertad. Apropriada articulación con otras áreas de DGN describiendo la finalidad de la misma.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso DPV: Fundamenta escuetamente la admisibilidad del patrocinio. No solicita medidas de prueba, como así tampoco indagatoria y medidas de coerción respecto de la imputada. Solicita

medidas de protección sin desarrollo ni enunciación de aquellas. No solicita medidas urgentes y/o de protección. No efectúa adecuación típica del hecho. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 22 (veintidós) puntos.

Postulante 259

Caso Penal: Advierte el planteo cardinal del caso pero no desarrolla. En subsidio, efectúa planteos sin tratamiento ni mención del marco normativo en que lo funda, resultando asimismo una exposición desordenada. En relación a los planteos sobre la libertad, efectúa un adecuado fundamento teórico con apoyo en jurisprudencia empero no argumenta sobre las circunstancias específicas del caso.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Caso DPV: Aborda las estrategias solicitando medidas. Califica el hecho pero no efectúa adecuación típica con las circunstancias del caso. Articula estrategias con otras áreas y organismos, pero no señala finalidad. Advierte la disolución del Fondo de Ayuda Directa dispuesta por el Dec. 1048/2024 y plantea acertadamente su inconstitucionalidad, pero no invoca como posible alternativa la intervención del Programa creado por Res. 12/2025 del Ministerio de Justicia. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 261

Caso Penal: Identifica la cuestión principal pero no efectúa el planteo acorde a una defensa técnica eficaz. Exposición confusa de los planteos atinentes a la libertad. Plantea inconstitucionalidad del 145 bis CP y otras estrategias omitiendo marco normativo en que se apoya.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso DPV: Abordaje amplio con desarrollo de las circunstancias del caso. Articula defensa con otras áreas y organismos lo que se traduce en una defensa integral. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos. Exposición desordenada pero con estrategias adecuadas.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 264



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Caso Penal: Sobre el planteo principal, desarrolla diferentes estrategias, empero algunas de ellas se presentan contradictorias al ser formuladas en forma subsidiaria y no en forma alternativa. Apela la prisión preventiva con argumento breve pero adecuado. Plantea medidas de morigeración de la prisión en subsidio proponiendo algunas en forma concreta como así también el arresto domiciliario con fundamento en la condición de discapacidad fundando apropiadamente su procedencia en virtud de las condiciones que presenta el contexto de encierro. Articula defensa con otras áreas de DGN describiendo el propósito en concreto. No se evalúa los planteos que exceden las dos carillas propuestas como consigna.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso DPV: Errónea interpretación del caso. Confunde a la imputada con su asistida. Las estrategias y planteos no responden a las consignas del caso.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 276

Caso Penal: Plantea excarcelación con cita en jurisprudencia e instrumentos internacionales aplicables, llevando el desarrollo teórico a las circunstancias del caso. En subsidio, formula pedido de arresto domiciliario por la condición de discapacidad. Sobre el planteo principal, propone varias estrategias empero no las desarrolla acabadamente. No apela medida cautelar.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso DPV: Efectúa planteo de las consignas del caso en forma ordenada y completa. Articula con otras áreas de DGN explicitando la finalidad. Solicita medidas de diversa índole las que resultan procedentes para una defensa técnica eficaz. Buen desarrollo de la intervención, estrategias y actuación como DPV. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 283

Caso Penal: Formula estrategias con un orden adecuado, articulando las mismas con otras áreas de DGN. Por vía incidental plantea nulidad del allanamiento a partir de supuesto que no surge del caso, empero su fundamentación resulta pertinente por indicar agravio concreto. En relación al planteo principal, efectúa desarrollo teórico y lo traslada a las circunstancias del caso, proponiendo diferentes estrategias en subsidio. Los planteos sobre la libertad y las medidas de morigeración resultan adecuados, pero no advierte la condición de discapacidad para argumentar una de ellas.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso DPV: Desarrollo adecuado de la admisibilidad. Articula con otros organismos para abordar la defensa. Formula planteos que enuncia, pero no desarrolla. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 287

Caso Penal: Adecuado orden de prelación de los planteos que formula. Desarrolla y argumenta acertadamente los planteos concernientes a la libertad. Advierte la condición de discapacidad y en subsidio pide arresto domiciliario. Articula defensa con áreas de DGN. Identifica marco normativo e instrumentos internacionales aplicables. En relación al planteo principal, yerra en el orden en que propone el planteo cardinal, empero su desarrollo es fundado.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso DPV: Advierte la problemática y desarrolla su estrategia con solvencia. No solicita indagatoria ni medidas de coerción de la imputada. Demanda al Estado Nacional en forma solidaria. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 292

Caso Penal: Adecuado orden de los planteos efectuados. Buen desarrollo de las estrategias con fundamentos teóricos que traslada al caso. Advierte la condición de discapacidad y en subsidio solicita arresto domiciliario.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Caso DPV: Advierte la problemática principal y plantea estrategias en forma adecuada. Articula con otras áreas y organismos externos para una adecuada prestación del servicio de defensa. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna un total de 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 293

Caso Penal: Desarrollo del planteo en forma mínima sin invocación de marco normativo, omitiendo planteo cardinal del tema central del caso. Advierte y señala circunstancias específicas del caso para fundar los planteos inherentes a la libertad.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Caso DPV: No desarrolla caso de defensor de víctima.



*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Se le asigna un total de 14 (catorce) puntos.

Postulante 297

Caso Penal: Funda adecuadamente la estrategia vinculada a la libertad. En relación con la problemática central, efectúa un desarrollo adecuado. Formula planteo de nulidad sobre circunstancias que no surgen del caso.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Caso DPV: Advierte la problemática empero su desarrollo es acotado. Error parcial en la interpretación del caso (confunde la persona que asiste al hospital). Enuncia marco normativo procesal adecuado, pero no invoca instrumentos internacionales aplicables. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 307

Caso Penal: Si bien advierte algunas cuestiones que plantea el caso no efectúa desarrollo fundado sobre las cuestiones fundamentales. Enuncia estrategia, pero no la desarrolla. Por otra parte, advierte una apropiada estrategia en función de la perspectiva de género articulando con otras áreas de DGN para abordar aquella con prueba conducente. No plantea arresto domiciliario fundado en la condición de discapacidad.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Caso DPV: Escaso desarrollo de las consignas. No articula estrategia con otros organismos ni áreas de DGN. No interpone demanda contra Estado Nacional ni justifica el motivo. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se la asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna un total de 26 (veintiséis) puntos.

El presente dictamen fue remitido por correo electrónico a los Dres. Maceda, Hazan y La Madrid a las casillas de correo electrónico oportunamente denunciadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con todos los documentos remitidos, por lo que se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Se deja constancia que la Dra. Vilgre La Madrid no suscribe por hallarse en uso de licencia. Doy fe.--

Fdo. Carlos BADO (Sec. Letrado)